



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de mayo de 2009, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo durante el curso escolar 2009/2010 al amparo del programa «Formación en empresas Europeas»; y visitas de seguimiento para el profesorado responsable de ese alumnado.

5

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 12 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres, y se efectúa su convocatoria.

14

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión por acceso libre de una plaza de Personal Laboral (Grupo IV), en la categoría que se cita.

62



Resolución 12 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de la convocatoria pública de 23 de febrero de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal laboral fijo de administración y servicios correspondientes a los Grupos II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

68

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

73

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 951/08 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

73

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 123/2009, de 5 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

74

Orden de 27 de abril de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

87

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 594/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

90

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 3 de abril de 2009, por la que se modifica y se procede a la corrección de errores de la de 3 de diciembre de 2008, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal del sistema de información de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo.

90

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Almería, para la concesión de una subvención para la adaptación de un local a consultorio local.

91

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de Juicio de Faltas inmediato núm. 16/2008.

92

Edicto de 5 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de Juicio de Faltas inmediato núm. 63/2008.

92

Edicto de 6 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de Juicio de Faltas inmediato núm. 10/2009.

92

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

94

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

94

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

94

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

94

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

95

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se informa sobre anexos de adjudicaciones definitivas.

95

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de valor estimado inferior a 60.000 euros.

95

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

96

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

96

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de servicios que se cita.

96

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de reparación que se cita.

96

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de reparación que se cita.

97

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara desierto el concurso de obras de demolición y construcción que se cita.

97

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

98

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

98

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

98

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por el que se establece el procedimiento para que los centros docentes aporten sugerencias a los documentos «Propuestas para los reglamentos orgánicos de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria».

98

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resoluciones de concesión.

99

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la propuesta de resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud.

100

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, notificando Acuerdo de Inicio de expediente de declaración de caducidad de concesión de dominio público.

101

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requieren a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

101

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan.

101

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunican distintos trámites en relación al Registro General Sanitario de Alimentos.

101

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a las industrias que se citan, que se les requiere solicitud de convalidación o baja.

101

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias que se citan, formulen solicitud de convalidación o baja.

102

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias que se citan que formulen solicitud de convalidación o baja.

102

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre del año 2009.

102

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y creación de nuevos productos, correspondientes al ejercicio 2009.

103

Notificación de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador que se cita.

104

Notificación de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador que se cita.

104

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

104

Acuerdo de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

105

Acuerdo de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

105

Acuerdo de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

105

Acuerdo de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

105

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

106

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

106

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

106

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional.

106

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación de procedimiento sancionador que se cita.

107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de mayo de 2009, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo durante el curso escolar 2009/2010 al amparo del programa «Formación en empresas Europeas»; y visitas de seguimiento para el profesorado responsable de ese alumnado.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios generales la formación integral del alumnado que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento. Para ello, entre las medidas de carácter educativo regula en sus artículos 74, para las enseñanzas de formación profesional inicial, y 85.4, para las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, la necesidad de promover programas que conlleven la realización de la formación en centros de trabajo en países de la Unión Europea y el perfeccionamiento de un idioma extranjero, lo que permite conseguir el objetivo básico de avanzar en la adquisición de conocimientos y saberes propios e imprescindibles para el siglo XXI. Además en los artículos mencionados se especifica que la contribución de las familias del alumnado a la financiación de esta medida se establecerá reglamentariamente.

A tales efectos, el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, ha realizado el desarrollo reglamentario del programa «Formación en Empresas Europeas» dirigido a posibilitar que el alumnado de Formación Profesional Inicial y enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño pueda realizar prácticas en empresas y talleres ubicados en países de la Unión Europea.

Así mismo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, recoge en su artículo 16.5 la promoción de este tipo de programas con objeto de favorecer la conexión entre la formación profesional y el ámbito laboral.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente y de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar 200 estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de oferta presencial y completa de formación profesional inicial, y de 20 estancias para el alumnado que cursa enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo. Y convocar 20 visitas para el profesorado que garantice el seguimiento de ese alumnado.

2. Asimismo se establecen los requisitos, los criterios de prioridad y el procedimiento para la adjudicación de las mencionadas estancias y visitas de seguimiento.

3. No podrán solicitar las estancias reguladas en la presente Orden el alumnado que curse las enseñanzas de formación profesional inicial o enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la modalidad de personas adultas, de conformidad con lo recogido en el artículo 21.bis.3. del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

4. El número de estancias y visitas concedidas podrá aumentar o disminuir en función del número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos y de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Educación.

Segundo. Duración de las estancias y visitas y período de realización.

1. Las estancias del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial tendrán una duración total de ocho semanas, y de cuatro semanas las del alumnado que cursa enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, incluido el curso de preparación lingüística. Las visitas de seguimiento del profesorado tendrán una duración total de una semana.

2. El período de realización de las estancias del alumnado será el previsto en la normativa que regula la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo. El período de realización de las visitas de seguimiento del profesorado será el equivalente a una semana coincidente con el período de prácticas en empresas del alumnado.

3. En caso de que la duración de la estancia del alumnado no permita realizar el número mínimo de horas establecidas en el currículo de cada ciclo formativo para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo, éste deberá completar su formación con anterioridad o posterioridad a su estancia en el extranjero.

Tercero. Gestión y cobertura de las estancias y visitas de seguimiento.

1. La gestión del servicio de estancias en empresas de la Unión Europea se llevará a cabo por el adjudicatario del correspondiente contrato de servicios que realice la Consejería de Educación conforme a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. La cobertura de las estancias para el alumnado convocadas por la presente Orden comprenderá los siguientes conceptos:

a) Transporte internacional mediante billete de ida y vuelta desde una capital de provincia andaluza de partida hasta la localidad del país de destino de la Unión Europea en el que se realice la formación en centros de trabajo, y viceversa.

b) Alojamiento en el país de destino y ayuda para la manutención.

c) Seguro de viaje.

d) Tutor de acogida en el país de destino, que será la persona de referencia durante la estancia, y tutor laboral en el centro de trabajo en el que se realice la formación, que colaborará en el proceso formativo, pero será el tutor docente del centro de enseñanza al que pertenece el alumnado el responsable del seguimiento y evaluación del desarrollo de la estancia y prácticas formativas, y de establecer la periodicidad con la que se realizará ese seguimiento.

e) Curso de perfeccionamiento del idioma en el país de destino durante las dos primeras semanas de la estancia, para el alumnado de formación profesional, y durante la primera semana de la estancia, para el alumnado de artes plásticas y diseño.

f) Programa de prácticas en empresas en el país de destino y acuerdo de colaboración formativa según lo establecido en la Orden reguladora del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

3. La cobertura de las visitas de seguimiento para el profesorado convocadas por la presente Orden comprenderá los siguientes conceptos:

a) Transporte internacional mediante billete de ida y vuelta desde una capital de provincia andaluza de partida hasta la localidad del país de destino de la Unión Europea en el que se realice la estancia.

b) Alojamiento en el país de destino y ayuda para la manutención.

c) Seguro de viaje.

d) Programa de visitas a centros de formación y empresas.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrá solicitar las estancias el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha prevista de inicio del viaje.

b) Estar matriculado en un ciclo formativo en oferta presencial y completa de formación profesional inicial o de artes plásticas y diseño en un centro docente de la Comunidad Andaluza y no estar cursando estas enseñanzas en la modalidad de personas adultas.

c) No haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante el mismo curso.

d) Tener superados, en el momento de aceptación de la estancia, los módulos profesionales que se cursan en el centro docente del ciclo formativo en el que está escolarizado.

e) Tener conocimientos intermedios del idioma oficial del país para el que se solicita la estancia, o en su defecto del inglés.

2. Podrá solicitar las visitas de seguimiento el profesorado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Ser designado por el centro docente como persona coordinadora del alumnado que esté realizando la formación en centros de trabajo en un país de la Unión Europea durante cualquiera de los periodos que se regulan en la presente Orden.

b) Tener conocimientos intermedios del idioma oficial del país para el que se solicita la estancia, o en su defecto del inglés, que se acreditarán mediante el Pasaporte de Lenguas Europass o certificación oficial del nivel de idiomas.

c) No haber participado en el mismo curso escolar en un programa europeo de movilidad.

Quinto. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes del alumnado se presentarán según el modelo que se adjunta como Anexo I a esta Orden y se dirigirán al Director o Directora del centro docente donde se encuentre matriculado, entregándose en la Secretaría del mismo. Junto a la solicitud se entregará el Currículum Vitae Europass y el cuestionario cumplimentado por el solicitante en el idioma del país para el que se solicita la estancia o inglés en su defecto.

2. En la solicitud se especificará la fecha de vigencia del DNI o pasaporte cuya validez será de al menos hasta el 30 de diciembre de 2009 para el alumnado que comience la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en octubre de 2009 y hasta el 30 de junio de 2010 para el alumnado que lo vaya a realizar en mayo de 2010. El alumnado extracomunitario adjuntará copia del permiso de residencia y del Número de Identidad de Extranjeros, cuya vigencia también englobará la totalidad del periodo de estancia previsto en el extranjero.

3. El alumnado podrá optar por formular la solicitud de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía creado por el Decreto 183/2003, de 15 de julio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procesos administrativos por medios electrónicos.

Sexto. Actuaciones de los centros.

1. Recibidas las solicitudes del alumnado los centros docentes elaborarán un proyecto, que será remitido a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, o a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, según se traten de Centros que impartan enseñanzas de formación profesional inicial o enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, respectivamente, y que incluirá la siguiente documentación:

a) Solicitudes recibidas de acuerdo con lo señalado en el apartado quinto según el modelo de Anexo I.

b) Programa formativo lo más detallado posible que contenga las actividades y tareas imprescindibles que ha de desarrollar el alumnado solicitante en el centro de trabajo del país de acogida, con inclusión de las fórmulas previstas para el seguimiento y evaluación a distancia de las prácticas formativas. Será elaborado por el departamento de la familia profesional a la que pertenece el ciclo en el idioma del país para el que se solicitan las estancias, o en su defecto, en inglés.

c) Informe firmado por el departamento de Idiomas, con Vº Bº de la Dirección del centro, en el que se haga constar la valoración alfanumérica (del A1 al C2, según el Marco Europeo de Referencia de Lenguas) del nivel de expresión y comprensión oral del alumnado solicitante en, al menos, una lengua extranjera. Para ello se realizará una entrevista personal con el solicitante, que se desarrollará en inglés, francés o alemán. Se ha de tener en cuenta que los parámetros C1 y C2 suponen un dominio del idioma cercano al del hablante nativo.

d) Informe de idoneidad del alumnado solicitante, con Vº Bº de la Dirección del centro, realizado por el departamento de la familia profesional a la que pertenece el ciclo junto con el departamento de Orientación. Se ha de valorar la madurez del solicitante, su capacidad de adaptación y su actitud positiva y colaboradora ante las dificultades. La valoración de dicho informe quedará reflejada en el programa de gestión SENECA en los términos de «No recomendable» o «Recomendable».

e) Certificación (si procede) de que el alumnado solicitante:

- Está matriculado en un ciclo formativo en cuyo currículum es obligatorio cursar uno o dos idiomas o las horas de libre configuración se dediquen a esta finalidad.

- Está escolarizado en un centro que tiene aprobado un proyecto educativo bilingüe autorizado por la Consejería de Educación, al amparo del plan de fomento del plurilingüismo aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de marzo de 2005.

- Está escolarizado en un centro con ciclos formativos bilingües autorizados por la Consejería de Educación y seleccionados al amparo de las convocatorias de proyectos educativos para impartición de ciclos bilingües de formación profesional.

- Está cursando un ciclo formativo bilingüe en un centro autorizado por la Consejería de Educación y seleccionado al amparo de las convocatorias de proyectos educativos para impartición de ciclos bilingües de formación profesional.

- Está escolarizado en un centro autorizado a desarrollar planes de compensación educativa, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

- Está escolarizado en un centro que participa en proyectos europeos relacionados con la Formación Profesional, dentro del Programa de Aprendizaje Permanente, en la convocatoria de 2009.

f) Currículum Vitae Europass realizado por la persona solicitante. (Disponible en SÉNECA).

g) Cuestionario cumplimentado por el solicitante en el idioma del país para el que se solicita la estancia o inglés en su defecto. (Disponible en SÉNECA).

h) Datos personales, del profesor o profesora que se designa por el centro como coordinador o coordinadora de las prácticas del alumnado en la Unión Europea, así como de un posible suplente para dicha función.

i) En caso de que el centro docente proponga empresa o centro de formación europeos para la realización de las prácticas formativas, remitirá «Carta de Compromiso» de éstos, según Anexos II y III a esta Orden, junto a una breve descripción de la actividad que realizan y la idoneidad que poseen para desarrollar el programa formativo propuesto para el alumnado.

j) Si se propone visita de seguimiento para el coordinador o coordinadora de prácticas, o persona que lo sustituya, se indicará junto con los datos personales, el nivel de competencia lingüística acreditado, el periodo propuesto de realización de la estancia y una breve descripción del plan de seguimiento que se pretende llevar a cabo durante la misma.

2. En cualquier supuesto, la Consejería de Educación velará por la idoneidad de las empresas y los centros que se propongan para la formación en centros de trabajo.

3. Antes de ser remitidos, los proyectos serán grabados en el sistema de información para la gestión de centros SÉNECA.

4. Finalizada la evaluación previa a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en el plazo máximo de cinco días naturales, los centros docentes comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, o a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, según proceda, la relación del alumnado solicitante que no ha obtenido calificación positiva y, por consiguiente, no está en disposición de iniciar dicho módulo profesional.

Séptimo. Plazos para la presentación de solicitudes y proyectos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 20 de mayo y el 1 de junio de 2009, para el alumnado que comience la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en octubre de 2009.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 10 y el 30 de enero de 2010 para el alumnado que vaya a comenzar la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo en mayo de 2010. Este mismo plazo regirá para el alumnado que curse enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

3. La remisión de proyectos por parte de los centros docentes se efectuará en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la finalización de los plazos establecidos para la presentación de solicitudes.

Octavo. Criterios de selección del alumnado.

La selección del alumnado solicitante se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Haber obtenido una valoración de «recomendable» en el informe de idoneidad.

b) Nivel acreditativo de expresión y comprensión oral en, al menos una lengua extranjera, de acuerdo con el informe aportado por el centro docente.

c) Estar matriculado en un ciclo formativo en cuyo currículo sea obligatorio cursar uno o dos idiomas, o las horas de libre configuración se dediquen a esta finalidad.

d) Estar escolarizado en un centro bilingüe autorizado por la Consejería de Educación.

e) Estar escolarizado en un centro autorizado a desarrollar planes de compensación educativa.

f) Estar escolarizado en un centro que participe en proyectos europeos relacionados con la Formación Profesional, dentro del Programa de Aprendizaje Permanente, en la convocatoria de 2009.

g) Grado de discapacidad.

h) Renta anual de la unidad familiar.

Noveno. Criterios de selección del profesorado.

La selección del profesorado propuesto para las visitas de seguimiento se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Número total de alumnos y alumnas del centro participantes en las estancias formativas en países de la Unión Europea reguladas en esta convocatoria.

b) Nivel de expresión y comprensión oral de la lengua del país cuya estancia se propone o, en su defecto, del inglés, de acuerdo con el Marco Europeo de Referencia de Lenguas.

Décimo. Baremación.

1. Para la baremación de las solicitudes de estancias del alumnado:

a) Valoración del criterio de idoneidad: como requisito imprescindible se ha de haber obtenido valoración positiva en el informe de idoneidad, de tal forma que serán desestimadas las solicitudes que especifiquen como «No recomendable» la realización de la estancia en el extranjero para un determinado alumno o alumna.

b) Valoración del nivel de idiomas:

- Nivel A1: 0,5 puntos. - Nivel A2: 1 punto.

- Nivel B1: 1,5 puntos. - Nivel B2: 2 puntos.

- Nivel C1: 2,5 puntos. - Nivel C2: 3 puntos.

c) Por estar matriculado en un ciclo formativo en cuyo currículo sea obligatorio cursar uno o dos idiomas o las horas de libre configuración se dediquen a esta finalidad: 0,5 puntos.

d) Valoración pertenencia a centro que imparte enseñanza bilingüe:

- Por estar escolarizado en un centro bilingüe o en un centro que imparta ciclos formativos bilingües autorizados por la Consejería de Educación, al amparo de las actuaciones derivadas del plan de fomento del plurilingüismo, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2005: 3 puntos.

- Si además está cursando un ciclo formativo bilingüe en un centro autorizado por la Consejería de Educación: 0,5 puntos.

e) Por estar escolarizado en un centro autorizado a desarrollar planes de compensación educativa: 1 punto.

f) Por estar escolarizado en un centro que participe en proyectos europeos relacionados con la Formación Profesio-

nal, dentro del Programa de Aprendizaje Permanente, en la convocatoria de 2009: 0,5 puntos.

g) Valoración del grado de discapacidad:

- Por discapacidad en el alumno o alumna: 1 punto.

h) Valoración del nivel de renta de la unidad familiar: para que este criterio pueda ser valorado, el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma, deberán firmar una declaración responsable y una autorización expresa que figura en el Anexo de solicitud.

- Ingresos anuales que no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas: 4 puntos.

- Ingresos anuales que superen el 25% pero que no sobrepasen el 50% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril: 3 puntos.

- Ingresos anuales que superen el 50%, pero que no sobrepasen el 75% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril: 2 puntos.

- Ingresos anuales que superen el 75% pero que no sobrepasen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril: 1 punto.

- Ingresos anuales que superen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril: 0 puntos.

2. Para la baremación de las propuestas de visita de seguimiento del profesorado:

a) Por cada alumno o alumna de su centro participante en estancias en el extranjero, 1 punto. En caso de que entre el alumnado solicitante alguno presente una discapacidad o minusvalía, 2 puntos por alumno o alumna discapacitado.

b) La valoración del nivel de idiomas se hará de acuerdo con lo marcado en el apartado 1b) anterior.

Undécimo. Comisión de baremación.

1. Para el estudio y baremación de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros:

a) Un jefe o jefa de servicio designado por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que presidirá la comisión.

b) Un jefe o jefa de servicio designado por el titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

c) Tres inspectores o inspectoras propuestos por la Viceconsejería de Educación.

d) Un director o directora de un centro de titularidad pública en los que se imparten enseñanzas de formación profesional inicial nombrado por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

e) Un director o directora de un centro docente concertado o privado en los que se imparten enseñanzas de formación profesional inicial, nombrado por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

f) Un director o directora de Escuela de Arte, nombrado por el titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

g) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que actuará como secretario o secretaria.

h) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

2. La Comisión de baremación comprobará que las solicitudes y proyectos presentados cumplen los requisitos de la convocatoria. Si se observara que la documentación fuera incompleta, se requerirá a los centros docentes para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o completen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran dicha solicitud será desestimada o dicho proyecto se tendrá por desistido de su petición.

3. Realizadas las subsanaciones, la comisión procederá al estudio de las solicitudes en función de los criterios establecidos en la presente orden y elaborará un listado por orden de puntuación del alumnado solicitante admitido y otro del profesorado admitido. También se relacionarán los solicitantes excluidos con indicación de los motivos de exclusión.

4. La Comisión de baremación elevará a las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y de Ordenación y Evaluación Educativa las respectivas propuestas de resolución de la presente convocatoria de estancias.

Duodécimo. Resolución.

1. Las personas titulares de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente y de Ordenación y Evaluación Educativa resolverán, para el alumnado de formación profesional inicial y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño respectivamente, la convocatoria, asignando las estancias del alumnado y visitas de seguimiento del profesorado disponibles y dejando en reserva al resto de los solicitantes no excluidos, para cubrir posibles renunciaciones que tendrán que ajustarse a las características de las vacantes producidas.

2. La Resolución de los titulares de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente y de Ordenación y Evaluación Educativa se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion, ésta última a efectos simplemente informativos.

3. La Resolución definitiva se dictará en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de los plazos de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo sin haberse dictado Resolución expresa legitimidad a la persona interesada para entenderla estimada por silencio administrativo.

4. Contra dicha Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero. Memoria final justificativa.

Los centros docentes cuyos alumnos realicen las estancias reguladas en la presente orden, tendrán la obligación de presentar una memoria final de dichas estancias, donde se reflejará, como mínimo, el número de movilidades realizadas con indicación de los destinos, el grado de cumplimiento de lo marcado en el plan formativo y la evaluación de las prácticas realizadas, así como las posibles sugerencias. Junto a la memoria se adjuntarán los informes individualizados completados por el alumnado participante, debiendo remitirse ambos en un plazo máximo de un mes tras la realización de las estancias a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente o a la de Ordenación y Evaluación Educativa, según proceda.

Decimocuarto. Obligaciones del alumnado seleccionado.

1. Todo el alumnado seleccionado deberá presentar, en la secretaría de su centro docente, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución un documento de

aceptación o renuncia, conforme al modelo del Anexo IV que acompaña a esta Orden. En caso de que, transcurrido este plazo, algún alumno o alumna no hubiese presentado el citado documento, el centro docente lo comunicará a la Dirección General correspondiente en función de las enseñanzas que imparte, a fin de proceder a cubrir su plaza con otro solicitante de la lista de espera que se ajuste a las características de la estancia vacante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.bis.5 del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, las familias contribuirán a la financiación de la formación en centros de trabajo en la Unión Europea mediante la aportación de una cuota única de 150 €. En el supuesto de familias con ingresos que no superen el 25% de los límites establecidos en la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, no abonarán cantidad alguna.

3. Según lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, las referencias al salario mínimo que aparece en la Disposición adicional primera antedicha deben ser sustituidas por el indicador público de renta a efectos múltiples (IPREM).

4. La cuota a la que se refiere el apartado dos será abonada por la persona adjudicataria de la estancia en el plazo y la forma que se establezcan al efecto. La falta de abono de la cuota implicará la exclusión del solicitante.

5. En caso de que el alumnado no complete su estancia por causas no suficientemente justificadas o incurra en acciones que conlleven la expulsión del programa, no podrá ser evaluado positivamente en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

6. El alumnado que no proceda de países de la Unión Europea es responsable de tener toda su documentación en regla y de informarse en la embajada del país en el que realizará la estancia de los trámites necesarios para que ésta sea posible.

7. Todos los alumnos y alumnas seleccionados deben asistir obligatoriamente a las reuniones informativas convocadas por la Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente y de Ordenación y Evaluación Educativa previas a la salida. En esta reunión, el alumnado recibirá documentación e información sobre la estancia que le ha sido adjudicada.

8. El alumnado seleccionado ha de firmar la aceptación de las condiciones de participación establecidas por la organización con anterioridad al inicio de la estancia. En ellas se compromete a cumplir con su programa de prácticas y con las normas indicadas por la organización y las propias del país de acogida.

9. En el supuesto contemplado en el párrafo 5 de este apartado, en ningún caso se devolverá la cuota abonada previamente.

Decimoquinto. Obligaciones del profesorado seleccionado.

1. Todo el profesorado seleccionado deberá enviar, en el plazo de cinco días hábiles una comunicación escrita, con Vº Bº de la Dirección de su centro, aceptando la estancia y comprometiéndose a cumplir con los requisitos de la misma.

2. El envío de la comunicación anterior implica preparar adecuadamente la estancia en el país correspondiente y tener a punto y en fecha toda la documentación necesaria para el buen desarrollo de la misma.

3. Finalizada la estancia, el profesorado seleccionado elaborará un informe detallado del programa desarrollado durante la misma y una valoración de la adecuación de la empresa de práctica asignada al perfil profesional del alumnado, valoración de los alojamientos y de la implicación del socio de acogida, que será remitido, respectivamente, a las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente y de Ordenación y Evaluación Educativa.

Decimosexto. Información a la comunidad educativa.

Los directores y directoras de los centros docentes dispondrán lo necesario para que la presente Orden sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro docente.

Decimoséptimo. Ejecución de la presente Orden.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente y de Ordenación y Evaluación Educativa para que dicten las instrucciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Decimoctavo. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimonoveno. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

REGISTRO DE ENTRADA EN EL CENTRO

REGISTRO DE SALIDA DEL CENTRO

SOLICITUD

ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

DATOS DEL/LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/Pasaporte /NIE
VALIDEZ DNI/Pasaporte /NIE	CICLO FORMATIVO		GRADO

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
<i>(Marcar con una cruz si procede)</i>
<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE

INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Deben firmarla todos los miembros que aportan ingresos)					
A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años.					
Nombre		Nombre		Nombre	
1º Apellido		1º Apellido		1º Apellido	
2º Apellido		2º Apellido		2º Apellido	
Fecha nacimiento		Fecha nacimiento		Fecha nacimiento	
Parentesco		Parentesco		Parentesco	
NIF/Pasaporte/NIE		NIF/Pasaporte/NIE		NIF/Pasaporte/NIE	
Firma		Firma		Firma	

FECHA Y FIRMA
En, a de de,
Fdo.

SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE.....

ANEXO II

ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA EMPRESA COLABORADORA

D/ña., en calidad de (cargo):
....., de la empresa
con domicilio en, teléfono
fax: y correo electrónico

DECLARA

La disponibilidad de la empresa colaboradora de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de de de, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y de Artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso académico

Y para que conste expido la presente declaración en
a de de

(Sello de la Empresa)

EL /LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

Fdo.:

ANEXO III

ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO DE ACOGIDA.

D/ñ^a., en calidad de responsable del Centro Educativo con domicilio en, de la localidad de, en, teléfono, fax: y correo electrónico

DECLARA

1º.- Conoce el programa formativo de intercambio del centro docente de la localidad de de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo del ciclo formativo de, de la Familia Profesional de durante el curso académico

2º.- Se compromete a facilitar la estancia formativa del alumnado en los términos que se establecen en la Orden de la Consejería de Educación de de de, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que curse enseñanzas de Formación Profesional Inicial y Artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso académico

Y para que conste expido la presente declaración en, de de de

(Sello del Centro)

EL/LA RESPONSABLE DEL CENTRO

Fdo.:.....

ANEXO IV

ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA ADJUDICACIÓN

D/D^a:
Con D.N.I.:, alumno/a del centro docente
Provincia de en el Ciclo Formativo de

D E C L A R A

1º- Que tras haber sido adjudicatario/a para la realización de una estancia de..... semanas en (país adjudicado).

2º ACEPTA llevar a cabo la estancia y se COMPROMETE a cumplir el programa establecido para el desarrollo de la misma, Asimismo, entiende que se emitirá un billete al destino aceptado, que no tiene posible devolución.

Correo electrónico de contacto:
(escribir con letra muy clara. Es un dato imprescindible.

3º RENUNCIA a la mencionada estancia y así lo hace constar para que la plaza pueda ser adjudicada a otro/a solicitante.

En a de de

EL/LA ADJUDICATARIO/A

Fdo.:

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 12 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres, y se efectúa su convocatoria.

P R E Á M B U L O

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 117/2008, de 19 de abril, por el que se regula su estructura orgánica, tiene como una de sus finalidades el análisis, impulso y seguimiento de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma.

El Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía 2007-2010 (Plan ASI), aprobado mediante Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, y publicado en BOJA número 88, de 5 de mayo de 2007, contempla en la línea estratégica de «Contenido Digital» actuaciones en materia de Televisión Digital Terrestre (en adelante TDT), concretamente la puesta en marcha de acciones orientadas a la extensión de cobertura de la TDT de titularidad pública de ámbito autonómico, en aquellos puntos geográficos de Andalucía que aúnen dificultad de recepción y demanda significativa y la difusión de las ventajas de este nuevo medio.

El Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre dio lugar al relanzamiento de la Televisión Digital Terrestre en España, adelantando el cese de las emisiones de la televisión analógica al 3 de abril de 2010 y estableciendo un tránsito progresivo de la televisión analógica a la televisión digital.

En el Plan Nacional de Transición a la TDT, se definen 3 fases en las que se pretende alcanzar gradualmente una cobertura del servicio de televisión digital terrestre en porcentajes de población nacional hasta llegar a un porcentaje mínimo establecido antes del cese definitivo de las emisiones de televisión analógica.

Posteriormente, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de septiembre de 2007, aprobó el Plan Nacional de Transición a la TDT. Este Plan establece un marco básico de actuación para el cese ordenado y coordinado de las emisiones de televisión analógica que garantice el tránsito pleno a la TDT antes del apagón definitivo.

La ejecución del Plan de Transición contempla dividir el territorio nacional en 90 Proyectos de Transición, cada uno de ellos consistentes en la planificación programada del cese de las emisiones analógicas de televisión y su plena sustitución por emisiones digitales. Para ello, es necesario llevar a cabo las siguientes actuaciones previas:

- Igualar la cobertura existente en analógico: asegurando que se han desplegado las estaciones digitales necesarias para que la cobertura digital sea, al menos, igual a la analógica preexistente.

- Lograr un grado de conexión suficiente: comprobando que se han adaptado en grado suficiente las instalaciones colectivas de recepción de televisión y que los hogares disponen mayoritariamente de sintonizadores para recibir las señales de la TDT.

- Informar adecuadamente acerca de las fechas de cese de emisiones: realizar campañas de comunicación local informando sobre las fechas de sustitución de las emisiones de televisión analógica que afectan a cada zona geográfica concreta, intensificando la periodicidad de la misma a medida que se vaya acercando la fecha efectiva del cese de emisiones.

En Andalucía se ubican 15 de estos proyectos (Almonaster la Real; Baza; Córdoba; Cuevas del Almanzora; Guadalcanal; Huelva; Jerez de la Frontera; Mijas; Parapanda; Pechina; San Roque; Santa Eufemia; Sierra Almadén; Sierra de Lújar y Valencina de la Concepción), estando afectada la Comunidad Autónoma de Andalucía por el proyecto de Fregenal de la Sierra desde Extremadura.

La ejecución del Plan de Transición en la Comunidad Autónoma de Andalucía dio lugar al Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que fue suscrito en Madrid el 26 de diciembre de 2008 (BOE núm. 44, de 20 de febrero de 2009) que articulará las actuaciones que permitirán una correcta transición de tecnología televisiva hacia la TDT, concretadas en un programa de extensión de cobertura denominado «xTDT».

El programa «xTDT» permitirá extender la cobertura de la TDT a las zonas en las que actualmente existe cobertura con tecnología analógica y que, por las disposiciones normativas actuales, quedarían con una deficiente recepción en TDT, al limitarse las coberturas en tecnología digital a un 98% para la Red General del Estado (RGE) y Red General Autonómica (RGA), y a un 96% para la SFN (red de frecuencia única, para las televisiones privadas de ámbito nacional).

La articulación del citado programa en el ámbito de la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se concreta con la puesta en marcha desde la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de un programa de incentivos a proyectos que permitan acometer las inversiones necesarias para asegurar una cobertura de TDT similar, al menos, a la cobertura de televisión analógica previamente existente.

La gestión de los incentivos se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

La presente Orden establece una entrada única para todas las solicitudes y un único procedimiento general de tramitación, justificación y de abono, lo que hace que se simplifique y optimice la eficiencia de los recursos públicos que se aportan, persiguiendo con ello la consecución de los siguientes objetivos:

- Simplificación y unificación de los formularios de solicitud y de documentación a aportar.

- Simplificación del procedimiento de tramitación, concesión, gestión, justificación de gastos y abono de los incentivos.

Entre los objetivos de la Administración de la Junta de Andalucía, se encuentra hacer realidad que la práctica totalidad de los incentivos concedidos por la Junta de Andalucía, se resuelvan telemáticamente, realizándose continuos esfuerzos por conseguir la incorporación a todos los procedimientos administrativos a la tramitación electrónica, a fin de hacer efectiva una Administración Pública multicanal en toda la Junta de Andalucía.

Para ello, en nuestra Comunidad Autónoma se cuenta con un marco normativo constituido principalmente por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), donde se da cobertura jurídica a las órdenes de las respectivas Consejerías mediante las que se pudiera establecer la tramitación telemática de los procedimientos administrativos.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y atendiendo a razones de interés público que garanticen el cumplimiento del plazo máximo legalmente establecido para resolver y notificar la resolución de concesión, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por

la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y, atendiendo a la naturaleza de los incentivos regulados por la presente Orden, las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estos incentivos quedan exceptuadas de acreditar el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Siendo los beneficiarios de esta orden personas jurídicas que, por razón de su capacidad económica o técnica, tienen garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, la cumplimentación, la presentación de las solicitudes y la tramitación se realizarán por medios electrónicos, según lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, sobre el uso de los medios electrónicos en las comunicaciones entre Administraciones Públicas.

El procedimiento de concesión de los incentivos se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, atendiendo a la mera concurrencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La presente Orden consta de 26 artículos y 2 disposiciones finales y, se estructura en 3 Capítulos y dentro de éstos en secciones y artículos. El Capítulo I recoge las disposiciones generales, el Capítulo II recoge el procedimiento de concesión de incentivos y, el Capítulo III recoge el procedimiento de gestión, justificación y reintegro.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Sección 1.ª Objeto, régimen jurídico y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la financiación de proyectos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres, y efectuar su convocatoria.

2. Dichos incentivos estarán dirigidos a facilitar las inversiones necesarias para asegurar una cobertura TDT similar, al menos, a la cobertura de televisión analógica preexistente.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común; por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; en cuanto a la tramitación telemática del procedimiento, por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet); por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; y por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2. En el caso de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se regirán, además, por el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión (DO L 210 de 31.7.2006); por el Reglamento (CE) núm. 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER (DO L 210 de 31.7.2006); por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 (DO L 45 de 15.2.2007), por la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión, por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013; y por la Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la citada Orden de 23 de julio de 2008; y por las demás disposiciones de aplicación de los citados Reglamentos dictadas por la Administración General del Estado y por la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de lo establecido en la presente Orden, se entiende por:

1. Centro emisor analógico: centro que consta de dispositivos electrónicos que permiten recibir una señal procedente de la red de transporte terrestre o satélite y emitirla de forma analógica en el canal asignado en condiciones de calidad y potencia requeridas.

2. Centro reemisor analógico: centro que consta de dispositivos electrónicos que permiten recibir una señal de televisión analógica y emitirla en el canal asignado en condiciones de calidad y potencia requeridas.

3. Digitalización de un centro analógico: es el conjunto de todas las actividades, inversiones e infraestructuras necesari-

rias en un centro analógico para la correcta consecución del servicio de televisión digital terrestre (TDT).

4. Múltiple digital: es la señal compuesta para transmitir un canal o frecuencia radioeléctrica y que, al utilizar la tecnología digital, permite la incorporación de las señales correspondientes a varios canales de televisión y de las señales correspondientes a varios servicios asociados y a servicios de comunicaciones electrónicas. A efectos de la presente Orden se tendrán en consideración los siguientes múltiples o agrupaciones de múltiples:

a) RGE: múltiple público nacional. Corresponde con los siguientes canales digitales: TVE-1, La 2, Canal 24 horas, CLAN TVE.

b) SFN: múltiples privados nacionales. Corresponde con los siguientes canales digitales:

- 1.º SFN-66: Teledporte, Intereconomía, VEO, SET.
- 2.º SFN-67: Cuatro, La Sexta, CNN+, 40 Latino.
- 3.º SFN-68: Telecinco, Telecinco 2, FDF, Disney Channel.
- 4.º SFN-69: Antena 3, Antena.Neox, Antena.Nova, Hogar 10.

c) RGA: múltiple público autonómico. Corresponde con los siguientes canales digitales: Canal Sur, Canal Sur 2.

5. Proyecto técnico de transición: es una unidad de gestión de tamaño manejable y controlable para el cese de emisiones analógicas y posterior encendido de emisiones digitales terrestres en las que se divide el Plan Nacional de Transición a la TDT. Cada proyecto técnico de transición consta de una o varias unidades de apagado y encendido, que cubren el área técnica definida como la zona del territorio cubierta desde el punto de vista radioeléctrico por un centro principal de difusión, los centros secundarios que tomen la señal primaria de dicho centro y los centros de menos entidad que no tomen señal primaria del centro principal pero tengan cobertura solapada con él o con alguno de sus centros secundarios. En Andalucía existen 15 proyectos técnicos de transición: Almonaster la Real; Baza; Córdoba; Cuevas del Almanzora; Guadalcanal; Huelva; Jerez de la Frontera; Mijas; Parapanda; Pechina; San Roque; Santa Eufemia; Sierra Almadén; Sierra de Lújar y Valencina de la Concepción.

6. Fases del plan de transición a la TDT: son cada una de las fechas límite para el cese de emisiones analógicas en las áreas técnicas pertenecientes a cada proyecto técnico de transición:

a) Fase 1: incluye los proyectos técnicos de transición de Almonaster la Real, Baza, Cuevas del Almanzora, Huelva y Santa Eufemia. La fecha límite de cese de las emisiones analógicas para esta fase es 30 de junio de 2009.

b) Fase 2: incluye los proyectos técnicos de transición de Pechina, San Roque y Sierra de Lujar. La fecha límite de cese de las emisiones analógicas para esta fase es 31 de diciembre de 2009.

c) Fase 3: incluye los proyectos técnicos de transición de Córdoba, Guadalcanal, Jerez de la Frontera, Mijas, Parapanda, Sierra de Almadén y Valencina de la Concepción. La fecha límite de cese de las emisiones analógicas para esta fase es 3 de abril de 2010.

7. Centro emisor digital: centro que consta de dispositivos electrónicos que permiten recibir una señal ASI (procedente de red de transporte terrestre o satélite) y emitirla en el canal asignado en las bandas IV/V (C/21 a C/69) modulada de acuerdo al estándar DVB-T, en condiciones de calidad y potencia requeridas.

8. Centro reemisor digital (Gap-Filler): centro que consta de dispositivos electrónicos que permiten recibir una señal de TDT y reemitirla en el mismo canal en las bandas IV/V (C/21 a C/69), en condiciones de calidad y potencia requeridas.

9. Proyecto técnico de instalación: es la documentación que se elabora para la ejecución de la instalación del equipamiento necesario para la emisión de señales de TDT desde un centro de difusión. En él se incluyen la previsión de todos los detalles necesarios para la puesta en funcionamiento del centro de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.

Artículo 4. Ámbito de aplicación.

1. La presente Orden será de aplicación para aquellos proyectos que tengan por finalidad la digitalización de centros analógicos existentes, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y/o autonómico por ondas terrestres, debiéndose encontrar el centro en una de las siguientes situaciones:

a) Estar recogido en el Anexo 04 y se desee solicitar los múltiples indicados en dicho Anexo. En tal caso, se deberá presentar directamente la solicitud de incentivo.

b) Estar recogido en el Anexo 04 pero se desee solicitar múltiples no indicados en dicho Anexo. En tal caso, deberá presentar formulario de presolicitud, el cual deberá ser aprobado previamente a la presentación de la solicitud de incentivo.

c) Encontrarse en uno de los municipios recogidos en el Anexo 05. En tal caso, se deberá presentar formulario de presolicitud, el cual deberá ser aprobado previamente a la presentación de la solicitud de incentivo.

2. La ejecución de la presente Orden se estructura en tres (3) Fases, estando cada municipio incluido en una de las Fases, tal y como se indica en los Anexos 04 y 05.

3. La fecha máxima de ejecución de los proyectos será:

a) Para aquellos centros pertenecientes a municipios englobados en la Fase I: 30 de junio de 2009.

b) Para aquellos centros pertenecientes a municipios englobados en la Fase II: 31 de diciembre de 2009.

c) Para aquellos centros pertenecientes a municipios englobados en la Fase III: 3 de abril de 2010.

4. Dicho período se entenderá como el plazo máximo establecido para la contratación e implantación de todas las actuaciones del proyecto, incluyendo en el mismo todas las tareas relacionadas con la elaboración del correspondiente proyecto técnico de instalación, necesario para el comienzo de las actividades de despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones.

5. El período de ejecución comenzará a partir del 1 de enero de 2009 y como norma general deberá finalizar en las fechas establecidas en el apartado 3 de este artículo. No obstante, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrán modificarse los plazos máximos de ejecución citados, siempre y cuando se estime que dicha modificación suponga una mejora en el desarrollo de los proyectos incentivados. Esta resolución se notificará a los interesados y se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sección 2.ª De los incentivos: Conceptos incentivables, intensidad, cuantía, financiación y compatibilidad

Artículo 5. Conceptos incentivables.

1. Con carácter general, podrán ser objeto de incentivación los siguientes conceptos:

a) Elaboración y redacción del proyecto técnico de instalación, en los términos y condiciones marcados por el artículo 15 de la presente Orden.

b) Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos y sistemas electrónicos y de telecomunicaciones necesarios para la digitalización del centro.

c) Costes asociados a mejoras en el acondicionamiento de infraestructuras existentes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones:

1.º La torre para el soporte del sistema de paneles de antenas.

2.º Cimentación y anclajes.

3.º La caseta y obras auxiliares para albergar los equipos transmisores de televisión.

4.º Infraestructuras soporte del sistema de alimentación energética de la instalación.

5.º Sistemas de seguridad y protección: pararrayos, sistema salva caídas, toma de tierra, señalización diurna y/o balizamiento nocturno, valla protectora del recinto que alberga el centro emisor.

2. Sólo podrán imputarse gastos incentivables a un proyecto durante su período de ejecución.

3. Los activos adquiridos deberán ser nuevos, de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de desarrollo de los Reglamentos (CE) núm. 1083/2006 y 1080/2006, así como por las normas de subvencionalidad de gastos que se aprueben a lo largo del periodo 2007-2013, en relación con la elegibilidad de los gastos que se certifiquen en los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos.

4. A los efectos de la determinación de los conceptos incentivables para los proyectos que estén cofinanciados con FEDER deberán respetarse los criterios de selección de operaciones aprobados para el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 a financiar en el Eje 1 «Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)», tema prioritario 10 «Infraestructuras Telefónicas (incluidas las redes de banda ancha)». Asimismo se atenderán a las normas de subvencionalidad del FEDER publicadas en Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión y a las que se aprueben a lo largo del periodo de programación 2007-2013 y en particular a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1080/2006 relativo al FEDER y artículo 56 del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio.

5. Por ello, la selección de las operaciones a cofinanciar con el FEDER, se realizará teniendo en cuenta los criterios básicos de selección de proyectos aprobados por el Comité de Seguimiento del citado Programa Operativo; entre ellos, la consecución del objetivo de máxima cobertura de servicio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o zona de actuación preferente definida al efecto, con el coste mínimo, la mayor cobertura de usuarios potenciales, la implantación de soluciones tecnológicas que permitan garantizar las mejores prestaciones y garantías de calidad sobre los servicios a prestar, así como la existencia de otros beneficios socio-económicos.

6. Las inversiones que se efectúen mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero, únicamente podrán ser incentivadas si, en el momento de presentar la solicitud el solicitante asume la obligación de comprar los activos dentro del plazo previsto para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las condiciones que establezca la resolución.

7. Con carácter general no serán incentivables los siguientes conceptos:

a) El Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo en los supuestos de aquellos beneficiarios consumidores finales para los que el IVA no sea recuperable.

b) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.

c) Toda clase de impuestos, tasas y aranceles.

d) Todos los referidos a gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen al funcionamiento habitual de la instalación.

e) Los pagos periódicos en concepto de alquiler de infraestructuras y/o servicios.

f) Los gastos de desplazamientos o dietas.

g) Cualquier otro gasto no recogido dentro de los conceptos incentivables.

Artículo 6. Intensidad de los incentivos y cuantía.

1. La intensidad de los incentivos no superarán los máximos que se fijan a continuación para cada uno de los conceptos incentivables del proyecto:

a) Proyecto técnico de instalación: elaboración y redacción. La intensidad del incentivo para este concepto podrá alcanzar un máximo del 100% del presupuesto incentivable, con una cuantía máxima de 1.000 euros.

b) Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos y sistemas electrónicos y de telecomunicaciones (sistemas emisores/reemisores). La intensidad del incentivo para este concepto podrá alcanzar un máximo del 100% del presupuesto incentivable, con una cuantía máxima en función del número de múltiples concedidos:

1.º Para 1 múltiple, la cuantía máxima será de 10.500 euros.

2.º Para 2 múltiples, la cuantía máxima será de 14.500 euros.

3.º Para 4 múltiples, la cuantía máxima será de 23.000 euros.

4.º Para 5 múltiples, la cuantía máxima será de 27.000 euros.

5.º Para 6 múltiples, la cuantía máxima será de 31.500 euros.

c) Costes asociados a mejoras en el acondicionamiento de infraestructuras existentes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones. La intensidad del incentivo para este concepto podrá alcanzar un máximo del 100% del presupuesto incentivable, con una cuantía máxima de 1.000 euros.

2. Cuando la intensidad de los incentivos no alcance el máximo del 100% del presupuesto incentivable será exigible un importe de financiación propia para cubrir la actividad incentivada debiéndose acreditar la aportación de los fondos propios al proyecto en la cuenta justificativa del incentivo, conforme al artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El importe de los incentivos y las correspondientes inversiones financiadas a justificar serán fijados en el proceso de evaluación de las solicitudes de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En todo caso, el incentivo total habrá de limitarse a lo estrictamente necesario para que el proyecto sea viable, y en ningún caso el coste de adquisición de los gastos incentivables podrá ser superior al valor de mercado.

Artículo 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las actuaciones incentivables.

1. La financiación de los incentivos regulados en la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados a tal efecto en el presupuesto de gastos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, pudiendo estar cofinanciados con créditos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. En ningún caso la elaboración del proyecto técnico de instalación podrá ser financiado con fondos FEDER.

2. Los incentivos que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de los mismos, para un mismo proyecto, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad incentivada, conforme al artículo 111 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La concesión de los incentivos estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de su concesión, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

Sección 3.ª Delegación de competencias

Artículo 8. Delegación de competencias.

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía se delega en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para la resolución de los incentivos a los que se refiere esta Orden.

2. A la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los expedientes de incentivación.

3. Los actos dictados por delegación se ajustarán al régimen previsto por el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Sección 4.ª De los beneficiarios

Artículo 9. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Mancomunidades de Andalucía, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la presente Orden y siempre que no concurra en los mismos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Un mismo solicitante podrá presentar tantos proyectos, correspondiendo cada uno de ellos a la digitalización de un único centro, como considere oportuno conforme a la presente Orden, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

3. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de los incentivos regulados por la presente Orden, quedan exceptuadas la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de no ser deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estos incentivos.

4. Respecto a los incentivos cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se deberá tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, y en relación con el artículo 7 apartado 2 letra d) del mismo Reglamento, la aceptación de incentivos implicará su inclusión en una lista de beneficiarios, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios conforme a lo previsto en dicho Reglamento.

Artículo 10. Requisitos de los beneficiarios.

1. Para obtener la condición de beneficiarios, las entidades solicitantes habrán de cumplir los siguientes requisitos para cada centro a digitalizar:

a) Existencia previa del centro analógico a digitalizar, que debe proporcionar, en el momento de presentación de solicitud, servicio de televisión analógica por ondas terrestres.

b) Deben disponer de la titularidad y capacidad de gestión y explotación del centro.

c) Deben asegurar que, con la digitalización del centro, se contribuirá a la obtención de una cobertura digital similar, al menos, a la cobertura analógica previamente existente.

d) Existencia de pérdidas significativas de señal TDT proveniente de otros centros en funcionamiento o planificados en la zona que pretende cubrir el centro objetivo.

e) Cumplir con las condiciones establecidas por la disposición adicional duodécima. Iniciativa local en la extensión de la cobertura del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, sin perjuicio de la normativa vigente y aquella que sea aprobada durante la resolución de la presente Orden.

2. No podrán optar a la condición de beneficiarios las entidades que presenten solicitud para un centro no recogido en el Anexo 04 o para un centro no ubicado en uno de los municipios recogidos en el Anexo 05.

3. Para la aprobación de las presolicitudes referidas en el artículo 4.1 de la presente Orden serán igualmente aplicables las condiciones indicadas en apartado 1 de este artículo.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios de los incentivos regulados en esta Orden las entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, derogada por la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 11. Subcontratación por los beneficiarios de las actuaciones incentivadas.

1. El beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% de la actividad que constituye el objeto de la incentivación.

2. En ningún caso podrán subcontratarse:

a) Las actividades que, aumentando el coste de la actividad incentivada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

b) Actividades con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el beneficiario final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.

3. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización.

4. No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

5. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe del incentivo y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de concesión, para lo que deberá especificarse en la solicitud.

6. En los demás aspectos de la subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión de incentivos

Sección 1.ª Inicio del procedimiento y presentación de solicitudes

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de los incentivos se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva. A solicitud del interesado, podrán concederse incentivos en atención a la mera concurrencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financiera.

2. Al amparo de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y atendiendo a razones de interés público que garanti-

cen el cumplimiento del plazo máximo legalmente establecido para resolver y notificar la resolución de concesión, se aplica el procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

3. Se notificarán a los interesados las resoluciones y actos de trámite que afecten a sus derechos e intereses. Dicha notificación podrá practicarse utilizando el Prestador de Servicios de Notificación Telemática de la Junta de Andalucía, cuando los solicitantes estén dados de alta en este sistema y se hayan suscrito al servicio de notificaciones de estos actos. Si así lo indican en la solicitud, serán inscritos de oficio en el momento de la presentación de la misma.

Artículo 13. Presentación de presolicitudes.

1. Se deberá presentar formulario de presolicitud para aquellos centros que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que esté incluido en el Anexo 04, pero se deseen solicitar múltiples no indicados en dicho Anexo.

b) Que se encuentre radicado en uno de los municipios recogidos en el Anexo 05.

2. Cada solicitante cumplimentará tantas presolicitudes como considere necesarias, recogiendo en cada una de ellas un único proyecto correspondiente a la digitalización de un único centro.

3. Las entidades que deban presentar presolicitud cumplimentarán el modelo que figura, a título informativo, en el formulario Anexo 02 de la presente Orden, y que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet <http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa>. En dicho anexo se recogen las declaraciones responsables firmadas por el representante legal de la entidad, así como las certificaciones firmadas por el Secretario/a de la misma, que habrán de acompañar a la presolicitud junto con la restante documentación.

4. Las presolicitudes deberán ir acompañada de las siguientes fotografías del centro analógico a digitalizar:

a) Fotografía donde se aprecie claramente la caseta del centro analógico a digitalizar.

b) Fotografía donde se aprecie claramente el interior de la caseta del centro analógico a digitalizar.

c) Fotografía donde se aprecie claramente la torre/mástil/sistema donde estén colocadas las antenas del centro analógico a digitalizar.

5. Las presolicitudes reguladas en la presente Orden, debidamente cumplimentadas y firmadas, irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y deberán presentarse telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, en la página web cuya dirección se referencia anteriormente. Para la presentación telemática, los interesados deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. A tal efecto, se requerirá disponer de certificado de persona física expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía. La relación de entidades acreditadas para la prestación de servicios de certificación en el ámbito de aplicación de la presente norma, figurará en la página web referenciada anteriormente.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 en relación con el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 la

aceptación de las subvenciones cofinanciadas con el FEDER, implicará su inclusión en una lista de beneficiarios.

7. Una vez presentado el formulario de presolicitud, éste será valorado por el órgano competente que, mediante resolución, notificará al interesado el resultado de dicha valoración. En caso de resultar la misma positiva, atendiendo a lo establecido en el artículo 10.3 de la presente Orden, el interesado podrá presentar la correspondiente solicitud de incentivo acorde a las condiciones recogidas en la citada resolución.

8. Las instrucciones para la cumplimentación y presentación telemática de las presolicitudes se encuentran recogidas en el Anexo 06 de la presente Orden.

Artículo 14. Plazo de presentación de presolicitudes.

1. Los plazos de presentación de presolicitudes serán los siguientes:

a) Para centros ubicados en municipios englobados en la Fase I: 6 días naturales desde la entrada en vigor de la presente Orden finalizando a las 14,00 horas del último día del plazo.

b) Para centros ubicados en municipios englobados en la Fase II: desde el 1 de julio de 2009 hasta las 14,00 horas del 30 de octubre de 2009.

c) Para centros ubicados en municipios englobados en la Fase III: desde el 30 de noviembre de 2009 hasta las 14:00 horas del 29 de enero de 2010.

2. Asimismo, respecto a los plazos de presentación de presolicitudes definidos en el apartado 1 de este artículo, se debe considerar que, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, dichos plazos podrán ser objeto de modificación cuando se estime que ello suponga una mejora en el desarrollo de los proyectos; publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en la página web de Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 15. Presentación de solicitudes de incentivo.

1. Las entidades podrán presentar solicitudes de incentivo para aquellos centros que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que esté recogido en el Anexo 04 y se desee solicitar los múltiples indicados en dicho Anexo.

b) Que se haya presentado presolicitud para el centro y dicha presolicitud haya sido aprobada; en tal caso, la solicitud se presentará acorde a las condiciones indicadas en la notificación de aprobación de presolicitud.

2. Cada solicitante cumplimentará tantas solicitudes de incentivo como considere necesarias, recogiendo en cada una de ellas un único proyecto correspondiente a la digitalización de un único centro.

3. Las solicitudes irán acompañadas de una declaración responsable sobre la obtención de otras ayudas y subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando la entidad concedente e importe, y seguirán el modelo que figura, a título informativo, en el formulario Anexo 01 de la presente orden, y que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>. En dicho anexo se recogen las declaraciones responsables firmadas por el representante legal de la entidad así como las certificaciones firmadas por el Secretario/a de la misma, que habrán de acompañar a la solicitud junto con la documentación técnica.

4. Las solicitudes deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico de instalación, que deberá cumplir con las directrices y estructura marcada por la ORDEN ITC/2212/2007, de 12 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Anexo II «Contenido y estructura de los proyectos técnicos de estaciones de televisión digital terrestre de la disposición adicional segunda». Dicho Proyecto técnico de instalación deberá además incluir:

1.º Un esquema de red sobre un plano geográfico con vínculos a los centros (padres) o el sistema/medio (satélite, radioenlace, antena UHF, fibra, etc.) de los que capta la señal y los centros conocidos que reciben la señal del centro planteado (hijos), indicando las coordenadas UTM de cada uno de ellos.

2.º Las soluciones constructivas utilizadas y las medidas adoptadas para la minimización del impacto paisajístico y medioambiental de las instalaciones.

3.º Apartado donde se indique el listado de núcleos de población a los que se prestará servicio desde el centro a digitalizar, detallando para cada núcleo: la población total, la población a la se le presta servicio y el porcentaje de ésta sobre aquélla.

4.º Descripción en fichero XML de los datos esenciales de la estación y sus niveles de emisión, así como otra información adicional que pudiera requerirse según el tipo de estación, tal y como se detalla en las «Normas básicas para la realización de proyectos técnicos de estaciones de radiodifusión (sonora y de televisión)» publicadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

b) Las siguientes fotografías del centro analógico a digitalizar:

1.º Fotografía donde se aprecie claramente la caseta del centro analógico a digitalizar.

2.º Fotografía donde se aprecie claramente el interior de la caseta del centro analógico a digitalizar.

3.º Fotografía donde se aprecie claramente la torre/mástil/sistema donde estén colocadas las antenas del centro analógico a digitalizar.

5. Asimismo, el proyecto técnico de instalación deberá contar con los siguientes requisitos:

a) Estar firmado por un ingeniero o ingeniero técnico competente en materia de telecomunicaciones y visado por el colegio oficial correspondiente.

b) Estar exclusivamente referido:

1.º En el caso en el que no haya sido necesario presentar presolicitud, a los múltiples recogidos en el Anexo 04.

2.º En el caso en el que haya sido necesaria la presentación de presolicitud, a los múltiples indicados en la notificación de aprobación de la misma.

6. Las solicitudes de incentivos reguladas en la presente Orden, debidamente cumplimentadas y firmadas, irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y deberán presentarse telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, con los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, en la página web cuya dirección se referencia anteriormente. Las solicitudes así formuladas producirán los mismos efectos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Para la presentación telemática los interesados deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. A tal efecto se requerirá disponer de certificado de persona física expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía. La relación de entidades acreditadas para la prestación de servicios de certificación en el ámbito de aplicación de la presente norma, figurará en la página web referenciada anteriormente.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 en relación con el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, la aceptación de las subvenciones cofinanciadas con el FEDER, implicará su inclusión en una lista de beneficiarios.

8. A efectos de comprobación de requisitos técnicos a partir de la solicitud presentada, la información contenida en el proyecto técnico de instalación primará, en caso de discrepancia, ante la aportada en los campos de carácter técnico del formulario establecido en el Anexo 01.

9. En ningún caso la información de carácter económico recogida en el proyecto técnico, podrá reemplazar a la contemplada en el formulario del Anexo 01.

10. Las instrucciones para la cumplimentación y presentación telemática de las solicitudes se encuentran recogidas en el Anexo 06 de la presente Orden.

Artículo 16. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los plazos de presentación de solicitudes de incentivo serán los siguientes:

a) Para centros ubicados en municipios englobados en la Fase I: 20 días naturales desde la entrada en vigor de la presente Orden, finalizando a las 14,00 horas del último día del plazo.

b) Para centros ubicados en municipios englobados en la Fase II: desde el 1 de julio de 2009 hasta las 14,00 horas del 27 de noviembre de 2009.

c) Para centros ubicados en municipios englobados en la Fase III: desde el 30 de noviembre de 2009 hasta las 14:00 horas del 26 de febrero de 2010.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de dichos plazos, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados.

3. Asimismo, respecto a los plazos de presentación de solicitudes definidos en el apartado 1 de este artículo, se debe considerar que mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dichos plazos podrán ser objeto de modificación cuando se estime que ello suponga una mejora en el desarrollo de los proyectos; publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en la página web de Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sección 2.ª Subsanación, instrucción, resolución, publicación y notificación de los incentivos

Artículo 17. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18. Instrucción.

Recibidas las solicitudes, se realizarán de oficio cuantas actuaciones de instrucción se estimen necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas a los solicitantes para adquirir la condición de beneficiarios del incentivo, así como para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

Artículo 19. Resolución, publicación y notificación de los incentivos.

1. Será órgano competente para resolver los procedimientos de concesión de incentivos al amparo de la presente Orden, por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, debiéndose hacerse constar esta circunstancia en los actos y resoluciones que se adopten. No obstante, serán necesarios los Acuerdos del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía o del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para autorizar incentivos cuando la Ley o los Estatutos de la Agencia así lo exijan.

2. Pondrán fin a la vía administrativa los actos y resoluciones de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Contra estos actos y resoluciones cabrá recurso potestativo de reposición, que será resuelto de conformidad con los artículos 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 8 de esta Orden, en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del incentivo, de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. La resolución de concesión contendrá como mínimo los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario, así como el proyecto, indicando el plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Cuantía del incentivo, aplicación presupuestaria del gasto, y si procede su distribución plurianual. Asimismo, en el caso de tratarse de una actividad, se indicará el presupuesto aceptado y porcentaje de incentivo respecto el presupuesto aceptado.

c) Forma y secuencia de pago, y de los requisitos exigidos para su abono, en su caso.

d) Condiciones que se impongan a los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede el incentivo, y de aplicación de los fondos recibidos.

f) Cuando el incentivo sea cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se hará constar la participación de la Unión Europea con la aportación del citado Fondo, de acuerdo con lo especificado en la sección 1 Información y publicidad del capítulo II del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión. Las características técnicas de las medidas de información y publicidad de la operación se atenderán a lo dispuesto en el artículo 9 y Anexo 1 del Reglamento citado. Asimismo, la aceptación de incentivos implicará su inclusión

en una lista de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.

5. Dictada la resolución se realizará la notificación al interesado de acuerdo a las previsiones del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

6. En el plazo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución citada.

7. En caso de aceptación, se entenderán aceptadas por parte de la entidad solicitante la cuantía del incentivo así como el resto de condiciones establecidas en la resolución.

8. Si se produce la renuncia expresa del incentivo, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía resolverá, por delegación de la persona titular de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, de conformidad con los artículos 87 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. En el supuesto de que transcurriese el plazo antes citado sin aceptación o renuncia expresa de la entidad interesada, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación de la persona titular de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, mediante resolución, declarará el archivo del expediente por falta de aceptación de la resolución.

CAPÍTULO III

Procedimiento de gestión, justificación y reintegro

Sección 1.ª Obligaciones del beneficiario

Artículo 20. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de los incentivos.

b) Cumplir con las condiciones marcadas por la Disposición adicional duodécima Iniciativa local en la extensión de la cobertura del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, sin perjuicio de todas las normativas vigentes y aquellas que sean aprobadas durante la resolución de la presente Orden.

c) Remitir en el momento de la justificación la siguiente documentación:

1.º Certificado de que la instalación se ajusta al proyecto técnico, firmado por un ingeniero o ingeniero técnico competente en materia de telecomunicaciones y visado por el colegio oficial correspondiente.

2.º Boletín de instalación firmado por la empresa instaladora de telecomunicaciones que haya realizado dicha instalación, según la estructura marcada en el Anexo III de la orden ITC/1077/2006 de 6 de abril de 2006. Dicha empresa instaladora deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información para poder realizar las instalaciones Tipo D (Instalaciones de centros emisores de radiocomunicaciones).

3.º Protocolo de pruebas, que deberá cumplir con las directrices y estructura marcada por la ORDEN ITC/2212/2007, de 12 de julio del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Anexo III «Protocolo de medidas radioeléctricas y geográficas

para emisores, reemisores y gap-fillers de televisión digital terrestre».

4.º Comunicación de inicio de actividad a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

d) Justificar ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute del incentivo.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento técnico, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos, así como otros órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto del incentivo que el mismo está incentivado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Asimismo, en los supuestos de incentivos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, deberán llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 24 de la presente Orden.

k) Mantener la inversión y servicio objeto de incentivo al menos durante los cinco años siguientes una vez completada la totalidad de la inversión. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe del incentivo concedido, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

l) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, así como todas aquellas alteraciones de las condiciones técnicas solicitadas o consideradas en la resolución de concesión durante el periodo en que el incentivo es reglamentariamente susceptible de control.

m) Solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, por parte del beneficiario, cuando el importe del gastos incentivable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipos, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sección 2.ª Forma y secuencia de pago y justificación del incentivo

Artículo 21. Forma y secuencia del pago del incentivo.

1. El importe de los incentivos concedidos se abonarán de la siguiente forma:

a) Un primer pago en concepto de anticipo correspondiente al 75% del importe total, se abonará tras la firma de la resolución de concesión.

b) El segundo y último pago correspondiente al 25% restante, se realizará previa justificación del importe total del presupuesto aceptado del proyecto y la aplicación de la totalidad de las inversiones incentivables de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la presente Orden.

2. El importe definitivo de la incentivación se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. No podrá proponerse el pago de los incentivos a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las incentivaciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, o en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública, las concedidas por la propia entidad.

4. El pago de los incentivos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud, de la cual deberá ser titular la entidad beneficiaria.

Artículo 22. Justificación de la incentivación.

1. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, determinado en la resolución de concesión.

2. El período de elegibilidad del gasto objeto de los incentivos será el comprendido desde el 1 de enero de 2009 y la finalización del periodo de justificación, determinado en la resolución de concesión.

3. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será de 3 meses contados desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

4. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión del incentivo, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado en los términos establecidos por el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la incentivación.

5. A estos efectos, los datos de la justificación se cumplimentarán por medios electrónicos a través del formulario Anexo 03 que incluye una declaración expresa de la actividad realizada y de los resultados obtenidos. Asimismo, será necesario adjuntar a dicho Anexo 03 toda aquella documentación imprescindible para la verificación de la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones descritas en el artículo 20. El Anexo 03 se firmará electrónicamente por el Secretario o Secretaria, o bien por el Interventor o Interventora de la entidad solicitante, con el visto bueno del Alcalde o Alcaldesa/Presidenta o Presidenta que presida dicha Entidad.

6. La cuenta deberá incluir declaración por el representante legal de las actividades realizadas que han sido financiadas con el incentivo y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos; su presentación se realizará ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo establecido en el apartado 3 de este artículo.

Asimismo se deberán aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, por parte del beneficiario, cuando el importe de los gastos incentivables supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes equipos, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existen en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. En caso de actuaciones cofinanciadas con fondos FEDER, las facturas que se acrediten obedecerán a gastos efectivamente pagados tal y como se establece en el Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio.

8. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con el incentivo, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

9. El órgano gestor podrá adoptar un sistema de validación y estampillado sobre los justificantes de gasto, permitiendo así el control de la concurrencia de otros incentivos.

10. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía del incentivo concedido fuese inferior.

11. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad incentivada, deberá reducirse el importe del incentivo concedido aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

12. Transcurrido el plazo de justificación del proyecto sin haberse presentado dicha justificación, se requerirá al beneficiario su presentación en un plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación del proyecto en este nuevo plazo, conllevará la pérdida del derecho al cobro del incentivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

13. Los justificantes, cuando el incentivo haya sido cofinanciado con créditos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, deberán conservarse durante un período de tres años desde el cierre del programa, o a partir de un año del cierre parcial, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, y estarán disponibles en cualquier momento que sean requeridos por parte del órgano competente.

14. Todos los gastos cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se atenderán a lo establecido al efecto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de

Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, para la gestión y certificación, así como la verificación y control de los gastos incentivados, así como a las normas de subvencionalidad del FEDER actuales y a las que se aprueben a lo largo del periodo de programación 2007-2013, y en particular a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1080/2006 relativo al FEDER y al artículo 56 del Reglamento 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio.

Sección 3.ª Modificación de la resolución de concesión y causas de reintegro

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los incentivos y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias, que deberán ser en todo caso justificadas:

a) Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

b) Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución del proyecto y tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación y sean debidamente justificadas.

c) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe del incentivo será proporcional a dicho nivel, debiendo alcanzar al menos un 75% de los objetivos previstos.

d) Cuando el importe de los incentivos resulte de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Las solicitudes de modificación de la resolución de concesión se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y deberán presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, conforme al artículo 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de incentivos y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de incentivos será adoptado por el órgano concedente de la misma.

4. Asimismo, cuando se modifiquen los plazos de ejecución en base a la previsión establecida en el artículo 4.5 de la presente Orden, se notificará a los interesados y se publicará la resolución de modificación de plazos en la página web de Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 24. Causas de Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención del incentivo falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión del incentivo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 105.c) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión del incentivo, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del incentivo.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión del incentivo, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la incentivación. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de los incentivos resulte de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

4. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que, en su caso, determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia

del reintegro de los incentivos, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 25. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con los incentivos regulados en la presente Orden, se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 26. Registro de ayudas.

Todos los incentivos concedidos al amparo de la presente Orden, se harán constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para dictar cuantas instrucciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa



ANEXO 01: FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCENTIVO

INCENTIVOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS ANALÓGICOS EXISTENTES DE INICIATIVA LOCAL, EMISORES Y REEMISORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO POR ONDAS TERRESTRES

Nº Expediente

Orden del ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de ____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
TIPO DE ENTIDAD				
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			CIF DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD		PROVINCIA		C. POSTAL
TELÉFONO		FAX	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
ALCALDE/SA, PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD				NIF
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD				NIF
NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO/A	TIPO DE BOLETIN:		FECHA:	
WEB INSTITUCIONAL				
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DEL PROYECTO	Nombre y apellidos:	Cargo:	Nº teléfono:	Correo electrónico:

2 DATOS BANCARIOS				
TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA				
Entidad	[][][][]	Sucursal	[][][][]	D.C
			[][]	Nº de cuenta
				[][][][][][][][][][][][][]

3 COMUNICACIONES	
Las comunicaciones se efectuarán al buzón electrónico del Secretario/a. Este buzón es personal y único aunque se presten servicios en diferentes entidades locales.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud. Asimismo, en caso de no estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía, autorizo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a que me dé de alta en dicha plataforma, para de este modo poder hacer efectiva la utilización del servicio.
(*) Si varias entidades solicitantes comparten Secretario/a, las notificaciones de todos los expedientes se realizarán al mismo buzón, por ello es conveniente indicar los mismos e-mail y teléfono móvil de aviso en las solicitudes de estas entidades.	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo
 De Desarrollo Regional



INCENTIVOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS ANALÓGICOS EXISTENTES DE INICIATIVA LOCAL, EMISORES Y REEMISORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO POR ONDAS TERRESTRES
 Orden del ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de ____)

4	CERTIFICACIONES
El abajo firmante CERTIFICA:	
<input type="checkbox"/> Que en sesión celebrada por (1)..... el día.....de.....de....., según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde/sa-Presidente/a o Presidente/a de esta Entidad Local D/Dª..... con DNI....., cargo que ostenta en la actualidad.	
<input type="checkbox"/> Que en sesión celebrada por (1)..... el día.....de.....de....., según consta en el acta de la misma, se aprobó SOLICITAR el incentivo objeto de esta solicitud.	
(1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación o del Órgano del Gobierno de la Entidad Local	
Vº Bº	
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A / PRESIDENTE/A	EL SECRETARIO/A
Fdo.:	Fdo.:

5	DECLARACIONES, AUTORIZACIONES, FECHA Y SOLICITUD																				
<input type="checkbox"/> DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, ME COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO se conceda el incentivo.																					
<input type="checkbox"/> DECLARO que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria incluidas en la presente Orden.																					
<input type="checkbox"/> DECLARO la existencia previa del centro analógico a digitalizar y que dicho centro presta actualmente servicio de televisión analógica por ondas terrestres.																					
<input type="checkbox"/> DECLARO que la entidad solicitante dispone de la titularidad y capacidad de gestión y explotación del centro.																					
<input type="checkbox"/> DECLARO que con la digitalización del centro se contribuirá a la obtención de una cobertura digital similar, al menos, a la cobertura analógica previamente existente.																					
<input type="checkbox"/> DECLARO que se prestará el servicio portador del servicio de televisión digital terrestre sin contraprestación económica alguna.																					
<input type="checkbox"/> DECLARO haber obtenido o solicitado otras ayudas o incentivos para el proyecto presentado:																					
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">Denominación del proyecto:</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td style="width: 20%;">Fecha de solicitud</td> <td style="width: 15%;">Estado: Solicitada/Concedida</td> <td style="width: 20%;">Administraciones/Entes Públicos o Privados concedentes</td> <td style="width: 15%;">Importe (€)</td> <td style="width: 25%;">Referencia de la concesión de la ayuda</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Denominación del proyecto:					Fecha de solicitud	Estado: Solicitada/Concedida	Administraciones/Entes Públicos o Privados concedentes	Importe (€)	Referencia de la concesión de la ayuda										
Denominación del proyecto:																					
Fecha de solicitud	Estado: Solicitada/Concedida	Administraciones/Entes Públicos o Privados concedentes	Importe (€)	Referencia de la concesión de la ayuda																	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO la inclusión de la entidad solicitante en una lista de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios conforme a lo previsto en dicho Reglamento.																					
<input type="checkbox"/> AUTORIZO a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución de concesión.																					
<input type="checkbox"/> AUTORIZO a la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con el fin de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999.																					
En.....a.....de.....de.....																					
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A / PRESIDENTE/A																					
Fdo.:																					

JUNTA DE ANDALUCÍA
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo
 De Desarrollo Regional



INCENTIVOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS ANALÓGICOS EXISTENTES DE INICIATIVA LOCAL, EMISORES Y REEMISORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO POR ONDAS TERRESTRES
 Orden del _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____ de _____)

MEMORIA-FORMULARIO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INCENTIVO PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS ANALÓGICOS EXISTENTES DE INICIATIVA LOCAL, EMISORES Y REEMISORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO POR ONDAS TERRESTRES

I	DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO: <input style="width: 80%;" type="text"/>		
Datos administrativos del centro analógico a digitalizar:		
NOMBRE DEL CENTRO		
PROVINCIA	MUNICIPIO	NÚCLEO
DIRECCIÓN		
TIPO DE SUELO	TIPO DEL TITULAR DEL SUELO	TIPO DE LA PROPIEDAD DEL CENTRO
Datos técnicos del centro analógico a digitalizar:		
TIPO DE CENTRO		
RECEPCIÓN DE SEÑAL PRIMARIA		
ALTURA MÁXIMA DE LOS ELEMENTOS RADIANTES SOBRE EL NIVEL MEDIO DEL TERRENO (METROS)		
Datos de geolocalización		
SISTEMA DE COORDENADAS	DATUM	FORMATO LATITUD / LONGITUD
LATITUD:	COORDENADA X:	
LONGITUD:	COORDENADA Y:	
Núcleos a los que proporciona cobertura el centro		
PROVINCIA	MUNICIPIO	NÚCLEO
---	---	---
---	---	---
---	---	---
Canales analógicos emitidos actualmente por el centro (SI/NO)		
TVE-1		
La 2		
Antena 3		
Cuatro		
Telecinco		
La Sexta		
Canal Sur		
Canal Sur 2		
Grupos de canales digitales que prevé emitir el centro tras la digitalización (SI/NO)		
RGE : TVE-1, La 2, Canal 24 horas, CLAN TVE		
SFN-66:Teledporte, Intereconomía, VEO, SET		
SFN-67:Cuatro, La Sexta, CNN+, 40 Latino		
SFN-68: Telecinco, Telecinco 2, FDF, Disney Channel		
SFN-69: Antena 3, Antena.Neox, Antena.Nova, Hogar 10		
RGA: Canal Sur, Canal Sur 2		

JUNTA DE ANDALUCÍA
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo
 De Desarrollo Regional



INCENTIVOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS ANALÓGICOS EXISTENTES DE INICIATIVA LOCAL, EMISORES Y REEMISORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO POR ONDAS TERRESTRES
 Orden del ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____)

Datos de los centros principales de los que tome la señal analógica el centro objetivo:		
NOMBRE DEL CENTRO PRINCIPAL 1:		
PROVINCIA	MUNICIPIO	NUCLEO
Canales analógicos recibidos desde el centro principal 1		
TVE-1		
La 2		
Antena 3		
Cuatro		
Telecinco		
La Sexta		
Canal Sur		
Canal Sur 2		
Datos de geolocalización del centro principal 1		
SISTEMA DE COORDENADAS	DATUM	FORMATO LATITUD / LONGITUD
LATITUD:		COORDENADA X:
LONGITUD:		COORDENADA Y:
NOMBRE DEL CENTRO PRINCIPAL 2		
PROVINCIA	MUNICIPIO	NUCLEO
Canales analógicos recibidos desde el centro principal 2		
TVE-1		
La 2		
Antena 3		
Cuatro		
Telecinco		
La Sexta		
Canal Sur		
Canal Sur 2		
Datos de geolocalización del centro principal 2		
SISTEMA DE COORDENADAS	DATUM	FORMATO LATITUD / LONGITUD
LATITUD:		COORDENADA X:
LONGITUD:		COORDENADA Y:
Descripción de la integración del proyecto con otros solicitados o con iniciativas ya realizadas por el solicitante en materia de TDT:		
Indique la fecha máxima de ejecución del proyecto:		
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
Observaciones generales del proyecto:		
Documentación a adjuntar:	Proyecto técnico de instalación	
	Fotografía donde se aprecie claramente la caseta del centro analógico a digitalizar	
	Fotografía donde se aprecie claramente el interior de la caseta del centro analógico a digitalizar	
	Fotografía donde se aprecie claramente la torre/mástil/sistema donde estén colocadas las antenas del centro analógico a digitalizar	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo
 De Desarrollo Regional



2	PRESUPUESTO Y DESGLOSE								
Indique el coste de la elaboración y redacción del proyecto técnico de instalación: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">COSTE DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> </table>		COSTE DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN							
COSTE DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN									
Indique el coste de adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos y sistemas electrónicos y de telecomunicaciones necesarios para la digitalización del centro: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN DEL COSTE</th> <th style="width: 20%;">COSTE (EUROS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE (EUROS)						
DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE (EUROS)								
Indique los costes asociados a mejoras en el acondicionamiento de infraestructuras existentes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN DEL COSTE</th> <th style="width: 20%;">COSTE (EUROS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE (EUROS)						
DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE (EUROS)								
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO <input style="width: 100px;" type="text"/> INCENTIVO SOLICITADO <input style="width: 100px;" type="text"/>									

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.



ANEXO 02: FORMULARIO DE PRESOLICITUD

INCENTIVOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS ANALÓGICOS EXISTENTES DE INICIATIVA LOCAL, EMISORES Y REEMISORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO POR ONDAS TERRESTRES

Orden del ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de ____)

Nº Expediente

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
TIPO DE ENTIDAD				
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			CIF DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
ALCALDE/SA, PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD				NIF
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD				NIF
NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO/A	TIPO DE BOLETIN:		FECHA:	
WEB INSTITUCIONAL				
Datos de la persona de contacto del proyecto:	Nombre y apellidos:	Cargo:	Nº teléfono:	Correo electrónico:

2	COMUNICACIONES
Las comunicaciones se efectuarán al buzón electrónico del Secretario/a. Este buzón es personal y único aunque se presten servicios en diferentes entidades locales.	
<input checked="" type="checkbox"/>	Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud. Asimismo, en caso de no estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía, autorizo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a que me dé de alta en dicha plataforma, para de este modo poder hacer efectiva la utilización del servicio.
(*) Si varias entidades solicitantes comparten Secretario/a, las notificaciones de todos los expedientes se realizarán al mismo buzón, por ello es conveniente indicar los mismos e-mail y teléfono móvil de aviso en las solicitudes de estas entidades.	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo
 De Desarrollo Regional



INCENTIVOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS ANALÓGICOS EXISTENTES DE INICIATIVA LOCAL, EMISORES Y REEMISORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO POR ONDAS TERRESTRES
 Orden del ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de ____)

3	CERTIFICACIONES
El abajo firmante CERTIFICA:	
<input type="checkbox"/> Que en sesión celebrada por (1)..... el día.....de.....de....., según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde/sa-Presidente/a o Presidente/a de esta Entidad Local D/Dª..... con DNI, cargo que ostenta en la actualidad.	
(1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación o del Órgano del Gobierno de la Entidad Local	
Vº Bº	
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A / PRESIDENTE/A	EL SECRETARIO/A
Fdo.:	Fdo.:

4	DECLARACIONES, AUTORIZACIONES, FECHA Y SOLICITUD
<input type="checkbox"/> DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo y SOLICITO se estudie el presente formulario de presolicitud.	
<input type="checkbox"/> DECLARO la existencia previa del centro analógico a digitalizar y que dicho centro presta actualmente servicio de televisión analógica por ondas terrestres.	
<input type="checkbox"/> DECLARO que la entidad solicitante dispone de la titularidad y capacidad de gestión y explotación del centro.	
<input type="checkbox"/> DECLARO que con la digitalización del centro se contribuirá a la obtención de una cobertura digital similar, al menos, a la cobertura analógica previamente existente.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO la inclusión de la entidad solicitante en una lista de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios conforme a lo previsto en dicho Reglamento.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO a la Administración de la Junta de Andalucía a que efectúe cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para el análisis del presente formulario de presolicitud.	
Ena.....de.....de.....	
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A / PRESIDENTE/A	
Fdo.:.....	



INCENTIVOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS ANALÓGICOS EXISTENTES DE INICIATIVA LOCAL, EMISORES Y REEMISORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO POR ONDAS TERRESTRES
 Orden del ___ de ___ de ___ (BOJA nº ___ de fecha ___ de ___)

MEMORIA-FORMULARIO CORRESPONDIENTE A LA PRESOLICITUD PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS ANALÓGICOS EXISTENTES DE INICIATIVA LOCAL, EMISORES Y REEMISORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO POR ONDAS TERRESTRES		
1	DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO: <input style="width: 80%;" type="text"/>		
Datos administrativos del centro analógico a digitalizar:		
NOMBRE DEL CENTRO		
PROVINCIA	MUNICIPIO	NÚCLEO
DIRECCIÓN		
TIPO DE SUELO	TIPO DEL TITULAR DEL SUELO	TIPO DE LA PROPIEDAD DEL CENTRO
Datos técnicos del centro analógico a digitalizar:		
TIPO DE CENTRO		
RECEPCIÓN DE SEÑAL PRIMARIA		
ALTURA MÁXIMA DE LOS ELEMENTOS RADIANTES SOBRE EL NIVEL MEDIO DEL TERRENO (METROS)		
Datos de geolocalización		
SISTEMA DE COORDENADAS	DATUM	FORMATO LATITUD / LONGITUD
LATITUD:	COORDENADA X:	
LONGITUD:	COORDENADA Y:	
Núcleos a los que proporciona cobertura el centro		
PROVINCIA	MUNICIPIO	NUCLEO
---	---	---
---	---	---
---	---	---
Canales analógicos emitidos actualmente por el centro (SI/NO)		
TVE-1		
La 2		
Antena 3		
Cuatro		
Telecinco		
La Sexta		
Canal Sur		
Canal Sur 2		
Grupos de canales digitales que prevé emitir el centro tras la digitalización (SI/NO)		
RGE : TVE-1, La 2, Canal 24 horas, CLAN TVE		
SFN-66:Teledporte, Intereconomía, VEO, SET		
SFN-67:Cuatro, La Sexta, CNN+, 40 Latino		
SFN-68: Telecinco, Telecinco 2, FDF, Disney Channel		
SFN-69: Antena 3, Antena.Neox, Antena.Nova, Hogar 10		
RGa: Canal Sur, Canal Sur 2		

JUNTA DE ANDALUCÍA
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo
 De Desarrollo Regional



INCENTIVOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS ANALÓGICOS EXISTENTES DE INICIATIVA LOCAL, EMISORES Y REEMISORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO POR ONDAS TERRESTRES
 Orden del ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____)

Datos de los centros principales de los que tome la señal analógica el centro objetivo:		
NOMBRE DEL CENTRO PRINCIPAL 1:		
PROVINCIA	MUNICIPIO	NUCLEO
Canales analógicos recibidos desde el centro principal 1		
TVE-1		
La 2		
Antena 3		
Cuatro		
Telecinco		
La Sexta		
Canal Sur		
Canal Sur 2		
Datos de geolocalización del centro principal 1		
SISTEMA DE COORDENADAS	DATUM	FORMATO LATITUD / LONGITUD
LATITUD:		COORDENADA X:
LONGITUD:		COORDENADA Y:
NOMBRE DEL CENTRO PRINCIPAL 2		
PROVINCIA	MUNICIPIO	NUCLEO
Canales analógicos recibidos desde el centro principal 2		
TVE-1		
La 2		
Antena 3		
Cuatro		
Telecinco		
La Sexta		
Canal Sur		
Canal Sur 2		
Datos de geolocalización del centro principal 2		
SISTEMA DE COORDENADAS	DATUM	FORMATO LATITUD / LONGITUD
LATITUD:		COORDENADA X:
LONGITUD:		COORDENADA Y:
Descripción de la integración del proyecto con otros solicitados o con iniciativas ya realizadas por el solicitante en materia de TDT:		
Indique la fecha máxima de ejecución del proyecto:		
FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
Observaciones generales del proyecto:		
Documentación a adjuntar:	Fotografía donde se aprecie claramente la caseta del centro analógico a digitalizar	
	Fotografía donde se aprecie claramente el interior de la caseta del centro analógico a digitalizar	
	Fotografía donde se aprecie claramente la torre/mástil/sistema donde estén colocadas las antenas del centro analógico a digitalizar	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
De Desarrollo Regional



SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.



INCENTIVOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS ANALÓGICOS EXISTENTES DE INICIATIVA LOCAL, EMISORES Y REEMISORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO POR ONDAS TERRESTRES
 Orden del ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____)

Describe los resultados obtenidos:

--

Describe el procedimiento de contratación de los trabajos, detallando la/s oferta/s solicitada/s y justificando la elección final. En el caso en el que se hayan solicitado ofertas de diferentes proveedores y la elección no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, justifíquelo expresamente:

--

Observaciones:

--

Documentación económico-administrativa a adjuntar:

Facturas imputadas al proyecto
Justificantes de pagos efectuados
Cuando el importe del gastos incentivables supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes equipos, el acta de adjudicación de los trabajos

Documentación técnica a adjuntar:

Certificado de instalación
Boletín de instalación
Protocolo de pruebas
Comunicación de inicio de actividad a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones
Fotografía donde se aprecie claramente todo el equipamiento instalado en el centro digitalizado
Fotografía donde se aprecie claramente la torre/mástil/sistema donde estén colocadas las antenas del centro digitalizado



INCENTIVOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE CENTROS ANALÓGICOS EXISTENTES DE INICIATIVA LOCAL, EMISORES Y REEMISORES DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO POR ONDAS TERRESTRES
 Orden del ____ de ____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de ____)

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																				
<p><input type="checkbox"/> DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso en el que el importe del gasto incentivable haya superado la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes equipos, DECLARO que se han solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores por parte del beneficiario, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.</p> <p><input type="checkbox"/> DECLARO haber obtenido otras ayudas o incentivos para el proyecto incentivado.</p>																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Denominación del proyecto:</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td style="width: 15%;">Fecha de solicitud</td> <td style="width: 15%;">Estado: Solicitada/Concedida</td> <td style="width: 25%;">Administraciones/Entes Públicos o Privados concedentes</td> <td style="width: 15%;">Importe (€)</td> <td style="width: 20%;">Referencia de la concesión de la ayuda</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Denominación del proyecto:					Fecha de solicitud	Estado: Solicitada/Concedida	Administraciones/Entes Públicos o Privados concedentes	Importe (€)	Referencia de la concesión de la ayuda										
Denominación del proyecto:																					
Fecha de solicitud	Estado: Solicitada/Concedida	Administraciones/Entes Públicos o Privados concedentes	Importe (€)	Referencia de la concesión de la ayuda																	
<p>En _____ a ____ de _____ de 20 ____</p> <p>EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A / PRESIDENTE/A</p> <p>Fdo.:.....</p>																					

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.



ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

PROVIN CIA	MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	utm_ed50_x	utm_ed50_y	PT	FASE	COD INE	RGE	SFN	RG A
ALMERE A	ALBANCHEZ	ALBANCHEZ	ALBANCHEZ FC	572978	4128260	Cuevas de Almanzora	I	4004000101		X	X
ALMERE A	ALBANCHEZ	ALBANCHEZ	EL CASTILLON	572978	4128260	Cuevas de Almanzora	I	4004000101		X	X
ALMERE A	ALBANCHEZ	MOLINAS, LOS	LOS MOLINAS	577649	4125575	Cuevas de Almanzora	I	4004000901	X	X	X
ALMERE A	ALBOX	SALIENTE ALTO	SANTUARIO DEL SALIENTE (ALBOX)	573526	4153657	Cuevas de Almanzora	I	4006000800	X	X	X
ALMERE A	ALBOX	SALIENTE BAJO- LAS POCICAS	PEÑON DE LAS MOLINAS-LAS POCICAS (ALBOX)	575046	4150108	Cuevas de Almanzora	I	4006000901	X	X	X
ALMERE A	ALCONTAR	ALCONTAR	ALCONTAR (SIERRA DE CARRASCO. CERRO EL PRADO)	536131	4132424	Cuevas de Almanzora	I	4008000101	X	X	X
ALMERE A	ALCONTAR	HIJATE, EL	ALCONTAR (CERRO DEL PALOMAR. EL HIJATE)	536530	4139086	Baza	I	4008000701	X	X	X
ALMERE A	BACARES	BACARES	BACARES (TETICA BACARES)	552145	4123233	Pechina	I	4019000101			X
ALMERE A	BACARES	BACARES	BACARES (TETICA DE BACARES)	552152	4123247	Pechina	I	4019000101		X	
ALMERE A	BAYARQUE	BAYARQUE	BAYARQUE (AZAGAERO)	550158	4131111	Cuevas de Almanzora	I	4021000101	X	X	X
ALMERE A	BEDAR	BEDAR	MALECON DEPOSITO AGUA	590329	4116782	Cuevas de Almanzora	I	4022000201	X	X	X
ALMERE A	BENZALON	BENZALON	LA CARRERA	566410	4118050	Pechina	I	4027000101	X	X	X
ALMERE A	BENZALON	FUENTE DE LA HIGUERA, LA	LA FUENTE DE LA HIGUERA	567984	4114154	Pechina	I	4027000201	X	X	X
ALMERE A	CANTORIA	ARROYO ACEITUNO, EL	ARROYO ACEITUNO (LOS PARDOS)	579000	4127658	Cuevas de Almanzora	I	4031000201	X	X	X
ALMERE A	CANTORIA	ARROYO ALBANCHEZ, EL	ARROYO ALBANCHEZ	575808	4132175	Cuevas de Almanzora	I	4031000300	X	X	X
ALMERE A	CHERCOS	CHERCOS NUEVO	CHERCOS	566768	4125191	Cuevas de Almanzora	I	4036000101		X	
ALMERE A	CHERCOS	CHERCOS NUEVO	CHERCOS	566768	4125191	Cuevas de Almanzora	I	4036000101			X
ALMERE A	COBDAR	COBDAR	COBDAR (CERRO EL CALVARIO)	569998	4124739	Cuevas de Almanzora	I	4034000101	X	X	X



ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

PROVIN CIA	MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	utm_ed50_x	utm_ed50_y	PT	FASE	COD INE	RGE	SFN	RG A
ALMERE A	CUEVAS DE ALMANZORA	GUAZAMARA	GUAZAMARA	607755	4133895	Cuevas de Almanzora	I	4035060201	X		X
ALMERE A	CUEVAS DE ALMANZORA	VILLARICOS	VILLARICOS	608661	4122890	Cuevas de Almanzora	I	4035130101		X	X
ALMERE A	FINES	FINES	FINES	563489	4135784	Cuevas de Almanzora	I	4044000501	X	X	X
ALMERE A	HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA	CERRO DEL CASTILLO	596339	4138442	Cuevas de Almanzora	I	4053000701		X	X
ALMERE A	HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA	LA PARATA	588747	4141960	Cuevas de Almanzora	I	4053000701			X
ALMERE A											
ALMERE A	LAROYA	LAROYA	LAROYA	560086	4127641	Cuevas de Almanzora	I	4056000201	X	X	X
ALMERE A	LIJAR	LIJAR	EL RINCON	569796	4127957	Cuevas de Almanzora	I	4058000101		X	X
ALMERE A	LUBRIN	CHIVE, EL	EL CHIVE	581908	4115093	Cuevas de Almanzora	I	4059000602	X	X	X
ALMERE A	LUBRIN	MARCHAL, EL	EL MARCHAL	586758	4118268	Cuevas de Almanzora	I	4059000402	X	X	X
ALMERE A	LUBRIN	RAMBLA ALJIBE, LA	LA RAMBLA ALJIBE	585046	4124759	Pechina	I	4059000700	X	X	X
ALMERE A	LUBRIN	RAMBLA HONDA	RAMBLA HONDA	582401	4123239	Cuevas de Almanzora	I	4059000801	X	X	X
ALMERE A	LUBRIN	SAETI, EL	EL SAETI	582386	4123207	Pechina	I	4059000900			X
ALMERE A	MACAEL	MACAEL	CERRO DE OCARA	561602	4132596	Cuevas de Almanzora	I	4062000101	X		X
ALMERE A	MACAEL	MARCHAL, EL	MACAEL (CERRO DE MEHEL)	562114	4125712	Cuevas de Almanzora	I	4062000200	X	X	X
ALMERE A	MOJACAR	MOJACAR PLAYA	MOJACAR PLAYA	602295	4107156	Cuevas de Almanzora	I	4064000600	X	X	X
ALMERE A	MOJACAR	MOJACAR PLAYA	MOJACAR PLAYA	602708	4107938	Cuevas de Almanzora	I	4064000600			X
ALMERE A	MOJACAR	SOPALMO, EL	SOPALMO, EL	599628	4103185	Cuevas de Almanzora	I	4064000106	X	X	X
ALMERE A	ORIA	ORIA	PLAZA SAN LUCAS	562569	4148999	Cuevas de Almanzora	I	4070000101	X	X	X



ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

PROVIN CIA	MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	utm_ed50_x	utm_ed50_y	PT	FASE	COD INE	RGE	SFN	RG A
ALMERI A	PARTALOA	PARTALOA	EL ALGARROBO	569260	4140262	Cuevas de Almanzora	I	4072000301	X	X	X
ALMERI A	PULPI	PILAR DE JARAVIA	PULPI (PILAR DE JARAVIA)	616084	4138883	Cuevas de Almanzora	I	4075050401			X
ALMERI A	PULPI	SAN JUAN DE TERREROS	SAN JUAN DE LOS TERRENOS	618852	4136531	Cuevas de Almanzora	I	4075050601	X	X	X
ALMERI A	PURCHENA	PURCHENA	PURCHENA	556937	4134528	Cuevas de Almanzora	I	4076000201	X	X	X
ALMERI A	SERON	JAUCA	BARRIADA DE LA JAUCA	539471	4141788	Cuevas de Almanzora	I	4083070401			X
ALMERI A	SERON	MARTENSES, LOS	LOS MARTENSES	540768	4133677	Cuevas de Almanzora	I	4083010400	X	X	X
ALMERI A	SERON	VALLEJEL	BARRIADA DEL VALLE	539702	4130756	Cuevas de Almanzora	I	4083010701	X	X	X
ALMERI A	SIERRO	SIERRO	SIERRO	553383	4131239	Cuevas de Almanzora	I	4084000101		X	X
ALMERI A	SOMONTIN	SOMONTIN	SOMONTIN	554472	4138891	Cuevas de Almanzora	I	4085000101		X	X
ALMERI A	TAHAL	TAHAL	TAHAL (COLLADO GARCÍA)	564035	4118838	Cuevas de Almanzora	I	4090000501		X	X
ALMERI A	MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	utm_ed50_x	utm_ed50_y	PT	FASE	COD INE	RGE	SFN	RG A
ALMERI A	TIJOLA	TIJOLA	MUELA DEL AJO	550380	4135220	Cuevas de Almanzora	I	4092000701	X	X	X
ALMERI A	VELEZ-RUBIO	LIZARAN	VELEZ-RUBIO (LIZARAN)	577162	4159034	Cuevas de Almanzora	I	4099040201	X	X	X
ALMERI A	VELEZ-RUBIO	LOS CABRERAS	VELEZ-RUBIO (LOS CABRERAS)	587247	4155616	Cuevas de Almanzora	I	4099040201	X	X	X
ALMERI A	ZURGENA	ZURGENA	ZURGENA	585318	4133074	Cuevas de Almanzora	I	4103001001	X	X	X
GRANA DA	BEAS DE GUADIX	BEAS DE GUADIX	BEAS DE GUADIX	516131	4157529	Sierra Almadén	I	18025000101	X		X
GRANA DA	CASTRIL	CASTRIL	REPETIDOR DE CASTRIL	519650	4183764	Baza	I	18046000201	X	X	X
GRANA DA	GALERA	GALERA	GALERA	704464	4180052	Baza	I	18082000401			X
GRANA DA	MARCHAL	MARCHAL	MARCHAL	483247	4127545	Sierra Almadén	I	18128000101	X	X	X

ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

GRANA DA	PURULLENA	PURULLENA	PURULLENA FC	484213	4130471	Sierra Almadén	I	18167000201	X	X	
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	CALABAZARES	ALDEA CALABAZARES	696616	4192774	Almonaster la Real	I	21004000601	X	X	
HUELVA	ARACENA	ARACENA	ARACENA	714552	4197089	Almonaster la Real	I	21007000101		X	
HUELVA	ARACENA	ARACENA	ARACENA FC (VALDELECHOSO)	714274	4197421	Guadalcanal	I	21007000101	X	X	
HUELVA	ARACENA	CARBONERAS	CARBONERAS (ARACENA)	714538	4199201	Guadalcanal	I	21007000201	X	X	
HUELVA	ARACENA	JABUGUILLO	JABUGUILLO	718576	4193583	Almonaster la Real	I	21007000501	X	X	
HUELVA	ARACENA	UMBRIA, LA	UMBRIA, LA	723265	4193579	Almonaster la Real	I	21007000601	X	X	
HUELVA	ARACENA	VALDEZUFRE	VALDEZUFRE	720544	4193447	Almonaster la Real	I	21007000701	X	X	
HUELVA	AROQUE	SOTIEL CORONADA	AROQUE	679600	4201615	Almonaster la Real	I	21008000201	X	X	
HUELVA	BONARES	BONARES	BONARES	705511	4133659	Huelva	I	21014000101	X	X	
HUELVA	CALAÑAS	PERRUNAL	PERRUNAL	689050	4176199	Almonaster la Real	I	21017000201	X	X	
HUELVA	CALAÑAS	SOTIEL CORONADA	SOTIEL CORONADA	685573	4164093	Huelva	I	21017000401	X	X	
HUELVA	GALAROZA	GALAROZA	GALAROZA	701429	4200918	Almonaster la Real	I	21034000201	X	X	
HUELVA	GRANADO, EL	PUERTO DE LA LAJA	PUERTO DE LA LAJA	633633	4154182	Huelva	I	21037000401		X	
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	HIGUERA DE LA SIERRA	HIGUERA DE LA SIERRA	724285	4191246	Guadalcanal	I	21038000101	X	X	
PROVIN CIA	MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	utm_ed50_x	utm_ed50_y	PT	FASE	COD INE	RGE	SFN	RG A
HUELVA	HINOJALES	HINOJALES	HINOJALES	711595	4210099	Almonaster la Real	I	21039000101	X	X	X
HUELVA	HUELVA	HUELVA	BARRIO CONQUERO	682281	4127138	Huelva	I	21041000101			X
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	LINARES DE LA SIERRA	LINARES DE LA SIERRA	709339	4195412	Almonaster la Real	I	21045000101			X
HUELVA	MARINES, LOS	MARINES, LOS	LOS MARINES	709082	4197842	Almonaster la Real	I	21048000101			X
HUELVA	MINAS DEL RIOTINTO	MINAS DEL RIOTINTO	MINAS DEL RIOTINTO	712543	4174518	Huelva	I	21049000401			X
HUELVA	NAVA, LA	NAVA, LA	LA NAVA	697910	4205029	Fregenal de la Sierra	I	21051000201	X	X	X
HUELVA	NERVA	NERVA	NERVA	715733	4175311	Almonaster la Real	I	21052000101	X	X	X
HUELVA	PUERTO MORAL	PUERTO MORAL	PUERTO MORAL	720659	4197251	Fregenal de la Sierra	I	21059000201	X	X	X



ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

HUELVA	PUNTA UMBRÍA	PUNTA UMBRÍA	PUNTA UMBRÍA	676004	4119758	Huelva	I	21060000201		X
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	ROCIANA DEL CONDADO	ROCIANA DEL CONDADO	712165	4131573	Almonaster la Real	I	21061000101		X
HUELVA	SANLUCAR DE GUADIANA	SANLUCAR DE GUADIANA	SANLUCAR DE GUADIANA (Castillo de Sanlúcar)	636105	4148520	Huelva	I	21065000401	X	X
HUELVA	VALDELARCO	VALDELARCO	VALDELARCO	704366	4202161	Almonaster la Real	I	21071000101	X	X
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	635801	4149070	Huelva	I	21072000101		X
JAÉN	HINOJARES	HINOJARES	AYTO DE HINOJARES	496499	4173831	Baza	I	23042000301	X	X
JAÉN	QUESADA	BELERDA	BELERDA	497218	4179674	Baza	I	23073000101	X	X
ALMERI	ADRA	ALCAZABA,LA	LA ALCAZABA	491756	4067147	Sierra Lújar	II	40030000201	X	X
ALMERI	ADRA	GUAINOS ALTO	GUAINOS ALTOS	494378	4068168	Sierra Lújar	II	4003001101	X	X
ALMERI	ADRA	GUAINOS BAJOS	TORRE VIGIA-GUAINOS BAJOS (EL PALMERAL DE ADRA)	493561	4066969	Sierra Lújar	II	4003001201	X	X
ALMERI	ALBOLODUY	ALBOLODUY	ALBOLODUY	533915	4099040	Pechina	II	4005000101	X	X
ALMERI	ALCOLEA	ALCOLEA	EL CORTIUELO	503588	4091847	Sierra Lújar	II	4021000305	X	X
ALMERI	ALHABIA	ALHABIA	CERRO DE LA CRUZ	537740	4093751	Pechina	II	4010000101	X	X
ALMERI	BAYARCAL	BAYARCAL	BAYARCAL	499654	4098359	Sierra Lújar	II	4020000101	X	X
ALMERI	BEIRES	BEIRES	PAGO LA MELERA	518924	4096424	Pechina	II	4023000101	X	X
PROVIN CIA	MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	utm_ed50_x	utm_ed50_y	PT	FASE	COD INE	RGE	RG SFN A
ALMERI	BERJA	BERJA	CERRO PLOMO	504405	4077954	Sierra Lújar	II	4029000401	X	X
ALMERI	BERJA	BERJA	REPE/TIDOR SIERRA GADOR	517680	4081679	Sierra Lújar	II	4029000401	X	X
ALMERI	BERJA	PEÑARRODADA, LA	BERJA (PEÑARRODADA)	503587	4079215	Sierra Lújar	II	4029000401		X
ALMERI	CANJAYAR	CANJAYAR	ALCORA (CERRO LOS POLLOS)	523855	4094129	Pechina	II	4030000201	X	X

ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

ALMERI A	CARBONERAS	ARGAMASON, EL	CARBONERAS-CERRO GORDO	590393	4093796	Pechina	II	4032000101	X	X	X
ALMERI A	CARBONERAS	CARBONERAS	PICO DE LA MAJADA (BARRIO DE LA CRUZ)	598054	4096143	Pechina	II	4032000401	X	X	X
ALMERI A	CARBONERAS	CUEVA DEL PAJARO, LA	LA CUEVA DEL PAJARO	593493	4099392	Pechina	II	4032000501	X	X	X
ALMERI A	CARBONERAS	ISLICA, LA	LA ISLICA FC	596465	4096923	Pechina	II	4032000801	X	X	X
ALMERI A	CARBONERAS	MESA ROLDAN, LA	CARBONERAS-MESA ROLDÁN	597081	4089602	Pechina	II	4032001001	X		X
ALMERI A	CARBONERAS	SALTADOR ALTO, EL	EL SALTADOR	595459	4098644	Pechina	II	4032001101	X	X	X
ALMERI A	DALIAS	DALIAS	CERRO LAS ANDAS	511097	4075965	Pechina	II	4038000401	X	X	X
ALMERI A	EJIDO, EL	ALMERIMAR	PARAJE ALMORRONAL	517937	4069245	Pechina	II	4902000101	X		X
ALMERI A	ENIX	ENIX	BALSA GRANDE	535156	4081993	Pechina	II	4041000101	X	X	X
ALMERI A	ENIX	ENIX	VENTA LA MAMONA	534046	4084166	Pechina	II	4041000101	X	X	X
ALMERI A	FELIX	FELIX	CERRO DE LA MATANZA	530456	4080145	Pechina	II	4043000201		X	X
ALMERI A	FONDON	FONDON	FONDON	512708	4093796	Pechina	II	4046000201	X	X	X
ALMERI A	LUCAINENA DE LAS TORRES	POLOPOS	POLOPOS	582023	4098542	Pechina	II	4060000301	X	X	X
ALMERI A	LUCAINENA DE LAS TORRES	RAMBLA HONDA, LA	RAMBLA HONDA	570621	4100674	Pechina	II	4060000101	X	X	X
ALMERI A	NIJAR	AGUA AMARGA	AGUAMARGA	595383	4088847	Pechina	II	4066000101	X	X	X
ALMERI A	NIJAR	FERNAN PEREZ	FERNAN PEREZ	583542	4085311	Pechina	II	4066000802	X	X	X
ALMERI A	NIJAR	LAS NEGRAS	LAS NEGRAS	587807	4081968	Pechina	II	4066001401	X	X	X
ALMERI A	NIJAR	SAN JOSE	SAN JOSÉ, CERRO DE EN MEDIO	580160	4069408	Pechina	II	4066002301	X	X	X
ALMERI A	OLULA DE CASTRO	OLULA DE CASTRO	OLULA DE CASTRO	546468	4114593	Pechina	II	4068000101	X	X	X



ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

PROVIN CIA	MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	utm_ed50_x	utm_ed50_y	PT	FASE	COD INE	RGE	SFN	RG A
ALMERI A	PATERNA DEL RIO	PATERNA DEL RIO	PATERNA DEL RIO	503283	4096695	Sierra Lújar	II	4073000201		X	X
ALMERI A	PECHINA	SIERRA ALHAMILLA	CENTRO DE ENLACE (BAÑOS DE ALHAMILLA 2)	550389	4086614	Pechina	II	4074000201	X	X	X
ALMERI A	PECHINA	SIERRA ALHAMILLA	LAS MIMICAS (BAÑOS DE SIERRA ALHAMILLA 1)	553942	4090840	Pechina	II	4074000201	X	X	X
ALMERI A	RIOJA	RIOJA	RIOJA FC	546392	4089514	Pechina	II	4078000301	X	X	X
ALMERI A	SENES	SENES	SENES	557711	4117370	Pechina	II	4082000301	X	X	X
ALMERI A	SORBAS	HUELGA, LA	LA HUELGA	587975	4107900	Pechina	II	4086060300	X	X	X
ALMERI A	SORBAS	CARIATIZ	CARIATRIZ	581585	4111756	Pechina	II	4086020300	X	X	X
ALMERI A	SORBAS	FORTE, EL	EL FORTE	578730	4116909	Pechina	II	4086030100	X	X	X
ALMERI A	SORBAS	GAFARES	GAFARES	588996	4097023	Pechina	II	4086040501	X	X	X
ALMERI A	SORBAS	SORBAS	SORBAS	578255	4105133	Pechina	II	4086070101			X
ALMERI A	SORBAS	VARGUICAS	VARGUICAS	586624	4103955	Pechina	II	4086080800	X	X	X
ALMERI A	TERQUE	TERQUE	CERRO MARCHENA	536071	4092797	Pechina	II	4091000101		X	X
ALMERI A	TRES VILLAS, LAS	ESCULLAR	ESCULLAR (PEÑÓN DE LA RAJA)	523335	4115778	Pechina	II	4901000301		x	X
ALMERI A	VELEFIQUE	VELEFIQUE	VELEFIQUE	552910	4116969	Pechina	II	4097000101	X	X	X
ALMERI A	VICAR	VICAR	VICAR 1	531526	4075069	Pechina	II	4102000901			X
ALMERI A	VICAR	VICAR	VICAR2 (LA ENVIA GOLF)	534727	4076290	Pechina	II	4102000901	X	X	X
CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA	CASTELLAR DE LA FRONTERA	EMISOR CASTELLAR DE LA FRONTERA	282921	4017824	San Roque	II	11013000201	X	X	X
GRANA DA	ALBUÑUELAS	ALBUÑUELAS	ALBUÑUELAS	444857	4087636	Sierra Lújar	II	18007000101			X

ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

PROVIN CIA	MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	utm_ed50_x	utm_ed50_y	PT	FASE	COD INE	RGE	SFN	RG A
GRANA DA	ALMUÑECAR	TORRECUEVAS	ALMUÑECAR-Bº TORRECUEVAS	441550	4068594	Sierra Lújar	II	18017000800	X		X
GRANA DA	ALMUÑECAR	VELILLA-TARAMAY	ALMUÑECAR -URB. DELTA-TARAMAY	441550	4068594	Sierra Lújar	II	18017000701	X		X
GRANA DA	BERCHULES	BERCHULES	BERCHULES	484129	4091101	Sierra Lújar	II	18030000201			X
GRANA DA	CADIAR	YATOR	YATOR	487900	4090571	Sierra Lújar	II	18035000101	X	X	
GRANA DA	GUALCHOS	CASTELL DE FERRO	CASTEL DE FERRO-CASTILLO	468338	4064540	Sierra Lújar	II	18093000201	X	X	X
GRANA DA	ITRABO	ITRABO	ITRABO	442891	4073266	Sierra Lújar	II	18103000101			X
GRANA DA	JETE	JETE	JETE	439207	4072248	Sierra Lújar	II	18109000101	X		X
GRANA DA	LANJARON	LANJARON	LANJARON	458133	4085702	Sierra Lújar	II	18116000101			X
GRANA DA	LÚJAR	LÚJAR	LÚJAR	464178	4075468	Sierra Lújar	II	18124000401		X	X
GRANA DA	MOTRIL	CALAHONDA	CALAHONDA-IGLESIA	463018	4062003	Sierra Lújar	II	18140000101	X	X	X
GRANA DA	MOTRIL	TORRENUEVA	TORRENUEVA-T.M.MOTRIL (E.L.A. DE TORRENUEVA)	460689	4062568	Sierra Lújar	II	18140000501	X	X	x
GRANA DA	RUBITE	LOS GALVEZ	RUBITE GRANADA (LOS GALVEZ O REPETIDOR, ALGIBE))	468343	4073632	Sierra Lújar	II	18170000301	X	X	X
GRANA DA	SALOBREÑA	LOBRES	SALOBREÑA-LOBRES	448556	4070768	Sierra Lújar	II	18173000201		X	
GRANA DA	SORVILAN	YESOS, LOS	YESOS, LOS	476656	4067687	Sierra Lújar	II	18177000401	X	X	X
GRANA DA	TREVELEZ	TREVELEZ	TREVELEZ (EL MIRLO)	476837	4094233	Sierra Lújar	II	18180000101	X	X	X
MÁLAG A	ATAJATE	ATAJATE	ATAJATE FC	299366	4057799	San Roque	II	29021000101			X
MÁLAG A	BENADALID	BENADALID	BENADALID FC	297225	4053440	San Roque	II	29022000101	X	X	X
MÁLAG A	BENAHAVIS	BENAHAVIS	BENAHAVIS-QUINTA FC	321510	4043683	San Roque	II	29023000201	X	X	X



ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

PROVIN CIA	MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	utm_ed50_x	utm_ed50_y	PT	FASE	COD INE	RGE	SFN	RG A
MÁLAG A	BENALAUÍA	BENALAUÍA	BENALAUÍA FC	297924	4052499	San Roque	II	29024000101	X		X
MÁLAG A	IGUALEJA	IGUALEJA	IGUALEJA FC	310446	4056251	San Roque	II	29060000101	X		X
MÁLAG A	PARAUTA	PARAUTA	PARAUTA FC	309058	4059762	San Roque	II	29077000101	X		X
CÁDIZ	ALCALA DEL VALLE	ALCALA DEL VALLE	ALCALA DEL VALLE	307027	4086583	Valencina de la Concepción	III	11002000101	X		X
CÁDIZ	ALGODONALES	MUELA, LA	MUELA, LA	285441	4089274	Jerez de la Frontera	III	11005000701	X		X
CÁDIZ	ESPERA	ESPERA	CERRO PICOTE-LAS CANTERAS	249550	4084126	Jerez de la Frontera	III	11017000102	X		X
CÁDIZ	GRAZALEMA	BENAMAHOMA	BENAMAHOMA	279347	4072486	Jerez de la Frontera	III	11019000101	X		X
CÁDIZ	GRAZALEMA	GAIDOVAR	MONTECORTO - GRAZALEMA (LA RIBERA)	287993	4072195	Jerez de la Frontera	III	29084000801	X		X
CÁDIZ	GRAZALEMA	GRAZALEMA	GRAZALEMA	289069	4070619	Jerez de la Frontera	III	11019000301	X		X
CÁDIZ	VILLALUENGA DEL ROSARIO	VILLALUENGA DEL ROSARIO	LAS CARILLAS-PUERTO DE PEDRO RUIZ	288536	4064073	Jerez de la Frontera	III	11040000101	X		X
CÓRDO BA	ALMEDINILLA	FUENTE GRANDE, LA	LA FUENTE GRANDE	403322	4141093	Parapanda	III	14004000701			X
CÓRDO BA	CARCABUEY	ALGAR	EL ALGAR (CARCABUEY)	619192	4143816	Córdoba	III	14015000100	X		X
CÓRDO BA	IZNAJAR	IZNAJAR	IZNAJAR	383228	4122547	Córdoba	III	14037001201	X		X
CÓRDO BA	PRIEGO DE CORDOBA	AZORES	AZORES DE LA VEGA	394465	4146126	Parapanda	III	14055000200	X		X
CÓRDO BA	PRIEGO DE CORDOBA	ZAGRILLA	ZAGRILLA-GENILLA	390280	4150578	Parapanda	III	14055002999	X		X
GRANA DA	ALAMEDILLA	ALAMEDILLA	ALAMEDILLA	478412	4159721	Sierra Almadén	III	18002000101			X
GRANA DA	ALGARINEJO	ALGARINEJO	ALGARINEJO	397462	4131762	Parapanda	III	18012000101			X
GRANA DA	ARENAS DEL REY	ARENAS DEL REY	ARENAS DEL REY	420274	4090887	Parapanda	III	18020000101	X		X
GRANA DA	ARENAS DEL REY	FORNES	FORNES (BERMEJALES-ARENAS DEL REY)	419511	4094600	Parapanda	III	18020000201	X		X

ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

GRANA DA	BEAS DE GRANADA	BEAS DE GRANADA	BEAS DE GRANADA	457408	4118588	Parapanda	III	18024000101	X		
GRANA DA	BENALUA DE LAS VILLAS	BENALUA DE LAS VILLAS	BENALUA DE LAS VILLAS	438620	4142865	Sierra Almadén	III	18028000101	X		
GRANA DA	CACIN	CACIN	CACIN	582914	4101540	Parapanda	III	18034000101	X		
GRANA DA	CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	CENES DE LA VEGA	452387	4112902	Parapanda	III	18047000201	X		
GRANA DA	COLOMERA	COLOMERA	RECEPTOR CEMENTERIO	437298	4135779	Sierra Almadén	III	18051000102	X		
GRANA DA	DOLAR	DOLAR	DOLAR	500359	4113692	Sierra Almadén	III	18069000101	X		
GRANA DA	DUDAR	DUDAR	DUDAR	457113	4115804	Parapanda	III	18070000101	X		
GRANA DA	FONELAS	FONELAS	FONELAS II	484713	4140877	Sierra Almadén	III	18076000101	X		
GRANA DA	GORAFE	GORAFE	GORAFE	496821	4148176	Sierra Almadén	III	18086000101	X		
GRANA DA	GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	464724	4157178	Sierra Almadén	III	18088000101	X		
GRANA DA	HUELAGO	HUELAGO	HUELAGO	476800	4141119	Sierra Almadén	III	18096000101	X		
GRANA DA	MONACHIL	MONACHIL	MONACHIL (AYTO DE MONACHIL)	453178	4234020	Parapanda	III	18134000201	X		
GRANA DA	MORALEDA DE ZAFUYANA	MORALEDA DE ZAFUYANA	MORALEDA DE ZAFUYANA	414829	4113753	Parapanda	III	18138000201	X		
GRANA DA	PINOS GENIL	PINOS GENIL	PINOS GENIL	475401	4113450	Parapanda	III	18157000101	X		
PROVIN CIA	MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	utm_ed50_x	utm_ed50_y	PT	FASE	COD INE	RGE	SFN	RG A
GRANA DA	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO (MARIMONTA)	412285	4101911	Parapanda	III	18174000101	X	X	X
GRANA DA	ZAGRA	ZAGRA	ZAGRA (CERRO DE LA CRUZ)	395803	4123599	Parapanda	III	18913000101			X
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	SANTA OLALLA DEL CALA	SANTA OLALLA DEL CALA	743209	4199493	Guadalesnal	III	21069000101			X
JAÉN	ALCAUDETE	SABARIEGO	SABARIEGO	404062	4160351	Sierra Almadén	III	23003000401	X	X	X



ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

PROVIN CIA	MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	utm_ed50_x	utm_ed50_y	PT	FASE	COD INE	RGE	SFN	RG A
JAÉN	BEAS DE SEGURA	CAÑADA CATENA	CENTRO DE CAÑADA CATENA	519353	4236921	Sierra Almadén	III	23012000301	X	X	X
JAÉN	BEAS DE SEGURA	CUEVAS DE AMBROSIO	CENTRO DE CUEVAS DE AMBROSIO	515467	4233972	Sierra Almadén	III	23012000401	X	X	X
JAÉN	BEAS DE SEGURA	PRADOS DE ARMILLO	CENTRO DE PRADOS DE ARMILLO	519348	4238929	Sierra Almadén	III	23012000601	X	X	X
JAÉN	CAMBIL	CAMBIL	CAMBIL	450215	4170330	Sierra Almadén	III	23018000201			X
JAÉN	FUENSANTA DE MARTOS	FUENSANTA DE MARTOS	FUENSANTA	419957	4166451	Parapanda	III	23034000301			X
JAÉN	HORNOS	HORNOS	HORNOS DE SEGURA	524598	4230100	Sierra Almadén	III	23043000501			X
JAÉN	IZNATORAF	IZNATORAF	IZNATORAF ABERTIS	497221	4222923	Sierra Almadén	III	23048000301		X	X
JAÉN	LOS VILLARES	LOS VILLARES	PARAJE DE LAS CIMBRAS	431716	4165311	Sierra Almadén	III	18154000401	X	X	
JAÉN	ORCERA	ORCERA	EL PORCHE	528436	4238033	Sierra Almadén	III	23065000501			X
JAÉN	PUNTE DE GENAVE	PUNTE DE GENAVE	PUNTE DE GENAVE (LA TORRETA)	519614	4241714	Sierra Almadén	III	23071000302	X	X	X
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	CEREZO, EL	EL CEREZO	532274	4212805	Sierra Almadén	III	23904001003	X	X	X
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	COTO-RIOS	COTO-RIOS	513705	4210312	Sierra Almadén	III	23904001101	X	X	X
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	FUENTE SEGURA	FUENTE SEGURA	527215	4217620	Sierra Almadén	III	23904001301	X	X	X
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	HUELGA UTRERA	HUELGA UTRERA	535454	4222515	Sierra Almadén	III	23904001601	X	X	X
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	MARCHENA	MARCHENA (LA POGHICA)	543678	4226476	Sierra Almadén	III	23904001901	X	X	X
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	MATEA, LA	POYO CATALA	535666	4216413	Sierra Almadén	III	23904002001	X	X	X
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	MILLER	MILLER	546206	4230528	Sierra Almadén	III	23904002101	X	X	X
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	MUELA, LA	MUELA, LA	548293	4228209	Sierra Almadén	III	23904002301	X	X	X
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	PONTONES	PONTONES (PARAJE LA UMBRIA)	529050	4218442	Sierra Almadén	III	23904002901	X	X	X
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	SANTIAGO DE LA ESPADA	SANTIAGO DE LA ESPADA (LOS PUESTOS)	539010	4220902	Sierra Almadén	III	23904003101	X	X	X
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	SANTIAGO DE LA ESPADA	SANTIAGO DE LA ESPADA (MIRABUENO)	539656	4219592	Sierra Almadén	III	23904003101	X	X	X
JAÉN	SANTIAGO PONTONES	TOBA, LA	HOYA HERREROS	539255	4225996	Sierra Almadén	III	23904003401	X	X	X



ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

JAÉN	SANTIAGO PONTONES	VITES	VITES (PARAJE PICON DE VITES)	545022	4223763	Sierra Almadén	III	23904003601	X	X	X
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	BATAN, EL	EL BATAN	529360	4237821	Sierra Almadén	III	23081000301			X
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA	FLOROS, LOS	LOS FLOROS	528728	4237849	Sierra Almadén	III	23081000303			X
JAÉN	VILLACARRILLO	MOGON	VILLACARRILLO (MOGON)	497684	4213890	Sierra Almadén	III	23095000501	X	X	X
MÁLAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE FC	360949	4059240	Mijas	III	29007000201			X
MÁLAGA	ANTEQUERA	ANTEQUERA	ANTEQUERA (CERRO DE LAS CABRAS)	369854	4092052	Parapanda	III	29015000101			X
MÁLAGA	ANTEQUERA	ANTEQUERA	ANTEQUERA III (GUERRERO)	368077	4100883	Parapanda	III	29015000101	X	X	X
MÁLAGA	ARCHEZ	ARCHEZ	ARCHEZ FC	412413	4075654	Mijas	III	29016000101	X	X	X
MÁLAGA	ÁRDALES	ARDALES	REPETIDOR DE ARDALES	333687	4085939	Mijas	III	29018000101			X
MÁLAGA	ARENAS	ARENAS	ARENAS (BENTOMIZ)	406524	4073863	Mijas	III	29019000101	X	X	X
MÁLAGA	ARRIATE	ARRIATE	ARRIATE	307709	4078515	Valencina de la Concepción	III	29020000101	X		X
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	CANILLAS DE ALBAIDA	CANILLAS DE ALBAIDA	412596	4078437	Mijas	III	29034000101	X	X	X
MÁLAGA	COMARES	COMARES	LOS ROMARES	388845	4079196	Mijas	III	29044000201			X
MÁLAGA	CUEVAS BAJAS	CUEVAS BAJAS	REPETIDOR DE CUEVAS BAJAS	367282	4121947	Córdoba	III	29047000101	X	X	X
MÁLAGA	CUTAR	CUTAR	CUTAR FC	390772	4076860	Mijas	III	29050000101	X	X	X
MÁLAGA	ISTÁN	ISTÁN	ISTÁN (PUERTO HERRERO)	325727	4050080	Mijas	III	29061000101			X
MÁLAGA	MACHARAVIAYA	MACHARAVIAYA	MACHARAVIAYA	391743	4069389	Mijas	III	29066000201			X
MÁLAGA	MÁLAGA	OLIÁS	OLIÁS FC	382347	4069605	Mijas	III	29067000601	X	X	X
MÁLAGA	MIJAS	ALQUERIA	MIJAS VALTOCADO	347339	4049913	Mijas	III	29070001901	X	X	X
MÁLAGA	MIJAS	LA CALA	MIJAS COSTA	350069	4041975	Mijas	III	29070001601	X	X	X



ANEXO 04: LISTADO DE CENTROS

PROVIN CIA	MUNICIPIO	NÚCLEO	CENTRO	utm_ed50_x	utm_ed50_y	PT	FASE	COD INE	RGE	SFN	RG A
MÁLAG A	OJÉN	OJÉN	OJEN FC	333584	4047849	Mijas	III	29076000101	X	X	X
MÁLAG A	RINCON DE LA VICTORIA	BENAGALBON	BENAGALBON	389549	4066612	Mijas	III	29082000101			X
MÁLAG A	SALARES	SALARES	SALARES FC	409628	4079443	Mijas	III	29085000101	X	X	X
MÁLAG A	TEBA	TEBA	TEBA	329449	4094701	Parapanda	III	29089000201	X	X	X
MÁLAG A	VALLE DE ABDALAJIS	VALLE DE ABDALAJIS	VALLE DE ABDALAJIS	350318	4087339	Mijas	III	29093000101			X
MÁLAG A	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	371653	4114979	Córdoba	III	29095000601	X	X	X
SEVILL A	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS	MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS	736941	4175182	Valencia de la Concepción	III	41031001001			X
SEVILL A	CORRIPE	CORRIPE	CORRIPE	283260	4095384	Valencia de la Concepción	III	41035000101			X
SEVILL A	CORRALES, LOS	CORRALES, LOS	LOS CORRALES	325757	4108552	Valencia de la Concepción	III	41037000101			X
SEVILL A	GILENA	GILENA	GILENA	330400	4124713	Valencia de la Concepción	III	41046000101			X
SEVILL A	PRUNA	PRUNA	REPETIDOR PRUNA	302097	4095574	Valencia de la Concepción	III	41076000101	X	X	X



ANEXO 05: LISTADO DE MUNICIPIOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	Código INE	FASE
ALMERIA	ALBANCHEZ	04004000000	I
ALMERIA	ALBOX	04006000000	I
ALMERIA	ALCONTAR	04008000000	I
ALMERIA	ANTAS	04016000000	I
ALMERIA	ARMUÑA DE ALMANZORA	04018000000	I
ALMERIA	BACARES	04019000000	I
ALMERIA	BAYARQUE	04021000000	I
ALMERIA	BEDAR	04022000000	I
ALMERIA	BENITAGLA	04026000000	I
ALMERIA	BENIZALON	04027000000	I
ALMERIA	CANTORIA	04031000000	I
ALMERIA	CHERCOS	04036000000	I
ALMERIA	COBDAR	04034000000	I
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	04035000000	I
ALMERIA	FINES	04044000000	I
ALMERIA	GALLARDOS (LOS)	04048000000	I
ALMERIA	GARRUCHA	04049000000	I
ALMERIA	HUERCAL-OVERA	04053000000	I
ALMERIA	LAROYA	04056000000	I
ALMERIA	LIJAR	04058000000	I
ALMERIA	LUBRIN	04059000000	I
ALMERIA	LUCAR	04061000000	I
ALMERIA	MACAEL	04062000000	I
ALMERIA	MOJACAR	04064000000	I
ALMERIA	OLULA DEL RIO	04069000000	I
ALMERIA	ORIA	04070000000	I
ALMERIA	PARTALOA	04072000000	I
ALMERIA	PULPI	04075000000	I
ALMERIA	PURCHENA	04076000000	I
ALMERIA	SERON	04083000000	I
ALMERIA	SIERRO	04084000000	I
ALMERIA	SOMONTIN	04085000000	I
ALMERIA	SUFLI	04087000000	I
ALMERIA	TAHAL	04090000000	I
ALMERIA	TIJOLA	04092000000	I
ALMERIA	TURRE	04093000000	I
ALMERIA	URRACAL	04096000000	I
ALMERIA	VELEZ-RUBIO	04099000000	I
ALMERIA	VERA	04100000000	I
ALMERIA	ZURGENA	04103000000	I
CORDOBA	AÑORA	14006000000	I
CORDOBA	BELMEZ	14009000000	I
CORDOBA	FUENTE OBEJUNA	14029000000	I
CORDOBA	GRANJUELA (LA)	14032000000	I



ANEXO 05: LISTADO DE MUNICIPIOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	Código INE	FASE
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	14052000000	I
GRANADA	BEAS DE GUADIX	18025000000	I
GRANADA	CASTRIL	18046000000	I
GRANADA	GALERA	18082000000	I
GRANADA	LUGROS	18123000000	I
GRANADA	MARCHAL	18128000000	I
GRANADA	POLICAR	18161000000	I
GRANADA	PURULLENA	18167000000	I
HUELVA	ALAJAR	21001000000	I
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	21004000000	I
HUELVA	ARACENA	21007000000	I
HUELVA	AROCHE	21008000000	I
HUELVA	AYAMONTE	21010000000	I
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	21013000000	I
HUELVA	BONARES	21014000000	I
HUELVA	CALAÑAS	21017000000	I
HUELVA	CAMPOFRIO	21019000000	I
HUELVA	CARTAYA	21021000000	I
HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO	21022000000	I
HUELVA	CHUCENA	21030000000	I
HUELVA	CORTELAZOR	21026000000	I
HUELVA	FUENTEHERIDOS	21033000000	I
HUELVA	GALAROZA	21034000000	I
HUELVA	GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	21036000000	I
HUELVA	GRANADO (EL)	21037000000	I
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	21038000000	I
HUELVA	HINOJALES	21039000000	I
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	21045000000	I
HUELVA	MANZANILLA	21047000000	I
HUELVA	MARINES (LOS)	21048000000	I
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	21049000000	I
HUELVA	NAVA (LA)	21051000000	I
HUELVA	NERVA	21052000000	I
HUELVA	NIEBLA	21053000000	I
HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)	21054000000	I
HUELVA	PUERTO MORAL	21059000000	I
HUELVA	PUNTA UMBRIA	21060000000	I
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	21061000000	I
HUELVA	SANLUCAR DE GUADIANA	21065000000	I
HUELVA	SANTA ANA LA REAL	21067000000	I
HUELVA	VALDELARCO	21071000000	I
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	21072000000	I
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR	21074000000	I
HUELVA	VILLARRASA	21077000000	I



ANEXO 05: LISTADO DE MUNICIPIOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	Código INE	FASE
JAEN	HINOJARES	2304200000	I
JAEN	QUESADA	2307300000	I
ALMERIA	ADRA	0400300000	II
ALMERIA	ALBOLODUY	0400500000	II
ALMERIA	ALCOLEA	0400700000	II
ALMERIA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	0400900000	II
ALMERIA	ALHABIA	0401000000	II
ALMERIA	BAYARCAL	0402000000	II
ALMERIA	BEIRES	0402300000	II
ALMERIA	BERJA	0402900000	II
ALMERIA	CANJAYAR	0403000000	II
ALMERIA	CARBONERAS	0403200000	II
ALMERIA	DALIAS	0403800000	II
ALMERIA	EJIDO (EL)	0490200000	II
ALMERIA	ENIX	0404100000	II
ALMERIA	FELIX	0404300000	II
ALMERIA	FONDON	0404600000	II
ALMERIA	LUCAINENA DE LAS TORRES	0406000000	II
ALMERIA	MOJONERA (LA)	0490300000	II
ALMERIA	NIJAR	0406600000	II
ALMERIA	OLULA DE CASTRO	0406800000	II
ALMERIA	PATERNA DEL RIO	0407300000	II
ALMERIA	PECHINA	0407400000	II
ALMERIA	RIOJA	0407800000	II
ALMERIA	SANTA CRUZ DE MARCHENA	0408000201	II
ALMERIA	SENES	0408200000	II
ALMERIA	SORBAS	0408600000	II
ALMERIA	TERQUE	0409100000	II
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	0490100000	II
ALMERIA	TURRILLAS	0409400000	II
ALMERIA	VELEFIQUE	0409700000	II
ALMERIA	VICAR	0410200000	II
CADIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA	1101300000	II
GRANADA	ALBUÑOL	1800600000	II
GRANADA	ALBUÑUELAS	1800700000	II
GRANADA	ALMEGIJAR	1801600000	II
GRANADA	ALMUÑECAR	1801700000	II
GRANADA	BERCHULES	1803000000	II
GRANADA	BUBION	1803200000	II
GRANADA	BUSQUISTAR	1803300000	II
GRANADA	CADIAR	1803500000	II
GRANADA	CAÑAR	1804000000	II
GRANADA	CAPILEIRA	1804200000	II
GRANADA	CARATAUNAS	1804300000	II



ANEXO 05: LISTADO DE MUNICIPIOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	Código INE	FASE
GRANADA	CASTARAS	18044000000	II
GRANADA	GUAJARES (LOS)	18906000000	II
GRANADA	GUALCHOS	18093000000	II
GRANADA	ITRABO	18103000000	II
GRANADA	JETE	18109000000	II
GRANADA	JUVILES	18112000000	II
GRANADA	LANJARON	18116000000	II
GRANADA	LECRIN	18119000000	II
GRANADA	LENTEGI	18120000000	II
GRANADA	LOBRAS	18121000000	II
GRANADA	LUJAR	18124000000	II
GRANADA	MOLVIZAR	18133000000	II
GRANADA	MOTRIL	18140000000	II
GRANADA	MURTAS	18141000000	II
GRANADA	NEVADA	18903000000	II
GRANADA	ORGIVA	18147000000	II
GRANADA	OTIVAR	18148000000	II
GRANADA	PAMPANEIRA	18151000000	II
GRANADA	PINAR (EL)	18910000000	II
GRANADA	PORTUGOS	18163000000	II
GRANADA	RUBITE	18170000000	II
GRANADA	SALOBREÑA	18173000000	II
GRANADA	SOPORTUJAR	18176000000	II
GRANADA	SORVILAN	18177000000	II
GRANADA	TAHA (LA)	18901000000	II
GRANADA	TORVIZCON	18179000000	II
GRANADA	TREVELEZ	18180000000	II
GRANADA	TURON	18181000000	II
GRANADA	UGIJAR	18182000000	II
GRANADA	VALLE (EL)	18902000000	II
GRANADA	VALOR	18183000000	II
GRANADA	VELEZ DE BENAUDALLA	18184000000	II
MALAGA	ALGATOCIN	29006000000	II
MALAGA	ALPANDEIRE	29014000000	II
MALAGA	ATAJATE	29021000000	II
MALAGA	BENADALID	29022000000	II
MALAGA	BENAHAVIS	29023000000	II
MALAGA	BENALAURIA	29024000000	II
MALAGA	BENAOJAN	29028000000	II
MALAGA	BENARRABA	29029000000	II
MALAGA	FARAJAN	29052000000	II
MALAGA	GENALGUACIL	29057000000	II
MALAGA	IGUALEJA	29060000000	II
MALAGA	JIMERA DE LIBAR	29063000000	II



ANEXO 05: LISTADO DE MUNICIPIOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	Código INE	FASE
MALAGA	JUBRIQUE	2906400000	II
MALAGA	JUZCAR	2906500000	II
MALAGA	MONTEJAQUE	2907400000	II
MALAGA	PARAUTA	2907700000	II
CADIZ	ALCALA DEL VALLE	1100200000	III
CADIZ	ALGODONALES	1100500000	III
CADIZ	ESPERA	1101700000	III
CADIZ	GASTOR (EL)	1101800000	III
CADIZ	GRAZALEMA	1101900000	III
CADIZ	OLVERA	1102400000	III
CADIZ	PATERNA DE RIVERA	1102500000	III
CADIZ	SETENIL DE LAS BODEGAS	1103400000	III
CADIZ	TORRE ALHAQUIME	1103600000	III
CADIZ	VEJER DE LA FRONTERA	1103900000	III
CADIZ	VILLALUENGA DEL ROSARIO	1104000000	III
CORDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	1400200000	III
CORDOBA	ALMEDINILLA	1400400000	III
CORDOBA	BENAMEJI	1401000000	III
CORDOBA	CARCABUEY	1401500000	III
CORDOBA	CASTRO DEL RIO	1401900000	III
CORDOBA	DOÑA MENCIA	1402200000	III
CORDOBA	ENCINAS REALES	1402400000	III
CORDOBA	ESPEJO	1402500000	III
CORDOBA	FUENTE-TOJAR	1403100000	III
CORDOBA	IZNAJAR	1403700000	III
CORDOBA	LUQUE	1403900000	III
CORDOBA	MONTALBAN DE CORDOBA	1404000000	III
CORDOBA	MONTEMAYOR	1404100000	III
CORDOBA	MONTURQUE	1404400000	III
CORDOBA	MORILES	1404500000	III
CORDOBA	NUEVA CARTEYA	1404600000	III
CORDOBA	PALENCIANA	1404800000	III
CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	1405500000	III
CORDOBA	RUTE	1405800000	III
CORDOBA	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	1405900000	III
CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	1406900000	III
CORDOBA	ZUHEROS	1407500000	III
GRANADA	ALAMEDILLA	1800200000	III
GRANADA	ALBOLOTE	1800300000	III
GRANADA	ALBUÑAN	1800500000	III
GRANADA	ALDEIRE	1801000000	III
GRANADA	ALFACAR	1801100000	III
GRANADA	ALGARINEJO	1801200000	III
GRANADA	ALICUN DE ORTEGA	1801500000	III



ANEXO 05: LISTADO DE MUNICIPIOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	Código INE	FASE
GRANADA	ALQUIFE	1801800000	III
GRANADA	ARENAS DEL REY	1802000000	III
GRANADA	ATARFE	1802200000	III
GRANADA	BEAS DE GRANADA	1802400000	III
GRANADA	BENALUA	1802700000	III
GRANADA	BENALUA DE LAS VILLAS	1802800000	III
GRANADA	CACIN	1803400000	III
GRANADA	CAJAR	1803600000	III
GRANADA	CALAHORRA (LA)	1811400000	III
GRANADA	CALICASAS	1803700000	III
GRANADA	CAMPOTEJAR	1803800000	III
GRANADA	CENES DE LA VEGA	1804700000	III
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	1806200000	III
GRANADA	COGOLLOS DE GUADIX	1804900000	III
GRANADA	COLOMERA	1805100000	III
GRANADA	CORTES Y GRAENA	1805400000	III
GRANADA	CULLAR VEGA	1805700000	III
GRANADA	DARRO	1806300000	III
GRANADA	DIEZMA	1806700000	III
GRANADA	DILAR	1806800000	III
GRANADA	DOLAR	1806900000	III
GRANADA	DUDAR	1807000000	III
GRANADA	FERREIRA	1807400000	III
GRANADA	FONELAS	1807600000	III
GRANADA	GABIAS (LAS)	1890500000	III
GRANADA	GOJAR	1808400000	III
GRANADA	GORAFE	1808600000	III
GRANADA	GUADAHORTUNA	1808800000	III
GRANADA	GÜEVEJAR	1809500000	III
GRANADA	HUELAGO	1809600000	III
GRANADA	HUETOR DE SANTILLAN	1809900000	III
GRANADA	HUETOR VEGA	1810100000	III
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	1810800000	III
GRANADA	JUN	1811100000	III
GRANADA	LANTEIRA	1811700000	III
GRANADA	LOJA	1812200000	III
GRANADA	MARACENA	1812700000	III
GRANADA	MONACHIL	1813400000	III
GRANADA	MORALEDA DE ZAFAYONA	1813800000	III
GRANADA	NIGÜELAS	1814300000	III
GRANADA	NIVAR	1814400000	III
GRANADA	OGIJARES	1814500000	III
GRANADA	PELIGROS	1815300000	III
GRANADA	PEZA (LA)	1815400000	III



ANEXO 05: LISTADO DE MUNICIPIOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	Código INE	FASE
GRANADA	PINOS GENIL	1815700000	III
GRANADA	PULIANAS	1816500000	III
GRANADA	QUENTAR	1816800000	III
GRANADA	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1817400000	III
GRANADA	SANTA FE	1817500000	III
GRANADA	VALLE DEL ZALABI	1890700000	III
GRANADA	VEGAS DEL GENIL	1891100000	III
GRANADA	VILLAMENA	1890800000	III
GRANADA	VIZNAR	1818900000	III
GRANADA	ZAGRA	1891300000	III
GRANADA	ZUBIA (LA)	1819300000	III
HUELVA	CAÑAVERAL DE LEON	2102000000	III
HUELVA	CORTECONCEPCION	2102400000	III
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	2106900000	III
HUELVA	ZUFRE	2107900000	III
JAEN	ALBANCHEZ DE MAGINA	2300100000	III
JAEN	ALCAUDETE	2300300000	III
JAEN	ARROYO DEL OJANCO	2390500000	III
JAEN	BEAS DE SEGURA	2301200000	III
JAEN	BEDMAR Y GARCIEZ	2390200000	III
JAEN	BELMEZ DE LA MORALEDA	2301500000	III
JAEN	BENATAE	2301600000	III
JAEN	CABRA DEL SANTO CRISTO	2301700000	III
JAEN	CAMBIL	2301800000	III
JAEN	CAMPILLO DE ARENAS	2301900000	III
JAEN	CANENA	2302000000	III
JAEN	CASTELLAR	2302500000	III
JAEN	CASTILLO DE LOCUBIN	2302600000	III
JAEN	CHICLANA DE SEGURA	2302900000	III
JAEN	FRAILES	2303300000	III
JAEN	FUENSANTA DE MARTOS	2303400000	III
JAEN	GENAVE	2303700000	III
JAEN	GUARDIA DE JAEN (LA)	2303800000	III
JAEN	HORNOS	2304300000	III
JAEN	IZNATORAF	2304800000	III
JAEN	JIMENA	2305200000	III
JAEN	NOALEJO	2306400000	III
JAEN	ORCERA	2306500000	III
JAEN	PUENTE DE GENAVE	2307100000	III
JAEN	PUERTA DE SEGURA (LA)	2307200000	III
JAEN	SANTIAGO DE CALATRAVA	2307700000	III
JAEN	SANTIAGO-PONTONES	2390400000	III
JAEN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	2307900000	III
JAEN	SEGURA DE LA SIERRA	2308100000	III



ANEXO 05: LISTADO DE MUNICIPIOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	Código INE	FASE
JAEN	SILES	23082000000	III
JAEN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	23084000000	III
JAEN	TORRES	23090000000	III
JAEN	TORRES DE ALBANCHEZ	23091000000	III
JAEN	VALDEPEÑAS DE JAEN	23093000000	III
JAEN	VILLACARRILLO	23095000000	III
JAEN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	23097000000	III
JAEN	VILLARES (LOS)	23099000000	III
JAEN	VILLARRODRIGO	23101000000	III
MALAGA	ALAMEDA	29001000000	III
MALAGA	ALFARNATE	29003000000	III
MALAGA	ALFARNATEJO	29004000000	III
MALAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	29007000000	III
MALAGA	ALMACHAR	29009000000	III
MALAGA	ALMARGEN	29010000000	III
MALAGA	ALORA	29012000000	III
MALAGA	ALOZAINA	29013000000	III
MALAGA	ANTEQUERA	29015000000	III
MALAGA	ARCHEZ	29016000000	III
MALAGA	ARCHIDONA	29017000000	III
MALAGA	ARDALES	29018000000	III
MALAGA	ARENAS	29019000000	III
MALAGA	ARRIATE	29020000000	III
MALAGA	BENAMARGOSA	29026000000	III
MALAGA	BENAMOCARRA	29027000000	III
MALAGA	BORGE (EL)	29030000000	III
MALAGA	BURGO (EL)	29031000000	III
MALAGA	CAMPILLOS	29032000000	III
MALAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	29034000000	III
MALAGA	CAÑETE LA REAL	29035000000	III
MALAGA	CARRATRACA	29036000000	III
MALAGA	CARTAJIMA	29037000000	III
MALAGA	CARTAMA	29038000000	III
MALAGA	COLMENAR	29043000000	III
MALAGA	COMARES	29044000000	III
MALAGA	COMPETA	29045000000	III
MALAGA	CUEVAS BAJAS	29047000000	III
MALAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	29049000000	III
MALAGA	CUEVAS DEL BECERRO	29048000000	III
MALAGA	CUTAR	29050000000	III
MALAGA	FRIGILIANA	29053000000	III
MALAGA	FUENTE DE PIEDRA	29055000000	III
MALAGA	GUARO	29058000000	III
MALAGA	HUMILLADERO	29059000000	III



ANEXO 05: LISTADO DE MUNICIPIOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	Código INE	FASE
MALAGA	ISTAN	29061000000	III
MALAGA	IZNATE	29062000000	III
MALAGA	MACHARAVIAYA	29066000000	III
MALAGA	MIJAS	29070000000	III
MALAGA	MOCLINEJO	29071000000	III
MALAGA	MOLLINA	29072000000	III
MALAGA	MONDA	29073000000	III
MALAGA	OJEN	29076000000	III
MALAGA	PERIANA	29079000000	III
MALAGA	PUJERRA	29081000000	III
MALAGA	RINCON DE LA VICTORIA	29082000000	III
MALAGA	RIOGORDO	29083000000	III
MALAGA	SALARES	29085000000	III
MALAGA	SAYALONGA	29086000000	III
MALAGA	SEDELLA	29087000000	III
MALAGA	SIERRA DE YEGUAS	29088000000	III
MALAGA	TEBA	29089000000	III
MALAGA	TORROX	29091000000	III
MALAGA	TOTALAN	29092000000	III
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	29093000000	III
MALAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	29095000000	III
MALAGA	VILLANUEVA DE TAPIA	29098000000	III
MALAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	29096000000	III
MALAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	29097000000	III
MALAGA	VIÑUELA	29099000000	III
MALAGA	YUNQUERA	29100000000	III
SEVILLA	AGUADULCE	41001000000	III
SEVILLA	ALGAMITAS	41008000000	III
SEVILLA	ARAHAL	41011000000	III
SEVILLA	BADOLATOSA	41014000000	III
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	41020000000	III
SEVILLA	CARRION DE LOS CESPEDES	41025000000	III
SEVILLA	CASARICHE	41026000000	III
SEVILLA	CASTILLEJA DEL CAMPO	41030000000	III
SEVILLA	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	41031000000	III
SEVILLA	CORIFE	41035000000	III
SEVILLA	CORRALES (LOS)	41037000000	III
SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA (EL)	41903000000	III
SEVILLA	ESTEPA	41041000000	III
SEVILLA	GILENA	41046000000	III
SEVILLA	HERRERA	41050000000	III
SEVILLA	HUEVAR DEL ALJARAFE	41051000000	III
SEVILLA	LANTEJUELA (LA)	41052000000	III
SEVILLA	LORA DE ESTEPA	41054000000	III



ANEXO 05: LISTADO DE MUNICIPIOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	Código INE	FASE
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	41058000000	III
SEVILLA	MARCHENA	41060000000	III
SEVILLA	MARINALEDA	41061000000	III
SEVILLA	MARTIN DE LA JARA	41062000000	III
SEVILLA	OSUNA	41068000000	III
SEVILLA	PARADAS	41071000000	III
SEVILLA	PEDRERA	41072000000	III
SEVILLA	PEÑAFLORES	41074000000	III
SEVILLA	PILAS	41075000000	III
SEVILLA	PRUNA	41076000000	III
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	41078000000	III
SEVILLA	RODA DE ANDALUCIA (LA)	41082000000	III
SEVILLA	RUBIO (EL)	41084000000	III
SEVILLA	SAUCEJO (EL)	41090000000	III
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	41100000000	III
SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	41102000000	III

ANEXO 06

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL FORMULARIO DE PRESOLICITUD Y DE SOLICITUD

PASO 1: Acceso a la herramienta.

El interesado accederá mediante el navegador de su ordenador a la aplicación informática para cumplimentación y presentación de presolicitudes y solicitudes, disponible en la web de este organismo: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Tanto para el acceso a la herramienta para la cumplimentación de los formularios, como para la firma y presentación de los mismos, será necesario disponer de un certificado digital válido tal y como se recoge en las bases de la presente Orden.

PASO 2: Cumplimentación de la presolicitud o solicitud por el técnico-redactor.

Para la cumplimentación de los formularios de presolicitud o solicitud será necesario el acceso a la aplicación mediante el certificado digital del técnico-redactor.

El perfil de técnico-redactor corresponde al técnico definido por la entidad como encargado de completar los datos solicitados en los formularios.

El perfil Alcalde/Presidente, si así se considera conveniente, podrá igualmente completar los datos de los formularios.

Se completará el formulario de presolicitud o solicitud dependiendo del proyecto, tal y como se recoge en las bases de la presente Orden.

PASO 3: Firma del documento de comunicaciones y certificaciones por el Secretario/a de la Entidad Local.

Una vez cumplimentados los datos de los formularios, se procederá a la firma del documento de comunicaciones y certificaciones correspondiente.

El Secretario/a de la Entidad Local debe acceder a la aplicación con su certificado digital para proceder a la firma del documento de comunicaciones y certificaciones incluido en la presolicitud o solicitud.

PASO 4: Firma y presentación de la presolicitud o solicitud por el Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local.

Una vez haya sido firmado el documento de comunicaciones y certificaciones por el Secretario/a de la Entidad Local, será necesario que el Alcalde/sa o Presidente/a acceda a la aplicación con su certificado de usuario de persona física, y proceder a la firma y presentación de la presolicitud o solicitud, según corresponda.

Una vez efectuada la presentación telemática de la presolicitud o solicitud, se podrá obtener de forma impresa un comprobante de dicha operación, donde constará el número de registro telemático, fecha de registro y número de transacción electrónica de firma.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión por acceso libre de una plaza de Personal Laboral (Grupo IV), en la categoría que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 3.e, 52.11 y 212 de los Estatutos de esta Universidad, previo acuerdo con el Comité de Empresa, ha resuelto convocar para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso de valoración de méritos una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM), en el marco del Pacto de Estabilidad y Consolidación de Empleo del Personal Laboral, acogido al IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, que tiene por objeto la estabilidad y la consolidación de empleo de Personal Laboral eventual hasta la consecución de una plaza fija indefinida y con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM), Grupo IV, en régimen de Personal Laboral Fijo.

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004), el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 75, de 29 de marzo), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado (BOE núm. 85, de 10 de abril), y demás normativa de pertinente aplicación.

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de concurso, con aplicación del baremo recogido en el Anexo I.

1.4. El proceso selectivo se desarrollará quedando garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

1.5. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convocan, así como la jornada de trabajo y horario de las mismas, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.6. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente proceso selectivo, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los aspirantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el presente proceso selectivo.

2.1. Para concurrir a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta, funciones descritas en el Anexo II del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, publicado en BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

A efectos de equiparación con las titulaciones exigidas para acceder al Grupo IV, la experiencia laboral, que en cualquier caso habrá de acreditarse documentalmente mediante contrato laboral, se considerará equivalente al título exigible, siempre que corresponda a la categoría profesional o área profesional que la plaza convocada y cuente con una temporalidad de seis meses.

2.2. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente (Sección de Programación de Efectivos) de esta Universidad, Registro General, Conserjería y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo>.

Junto a la solicitud de participación se acompañará el modelo de curriculum vitae que se encuentra disponible en la misma dirección de internet.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de esta Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, núm. 5 (4071, Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396 (14071, Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efecto de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. Los derechos de participación serán de 21,82 euros. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta del

Banco Santander Central Hispano, número 0049 2420 38 2014628248, a nombre de la Universidad de Córdoba. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentos del pago de los precios públicos:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo III a esta convocatoria.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

3.4. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud: en el espacio destinado a «categoría», harán constar: «Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM) (Pacto de Estabilidad y Consolidación de Empleo)».

3.5. A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En este caso tendrá que presentar tarjeta de residente así como permiso de trabajo. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación (21,82 euros) en el que conste nombre y apellidos, DNI y proceso selectivo al que se presenta.

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, del documento que acredite la titulación exigida para participar en el proceso selectivo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia firmada por el interesado de la credencial que acredite su homologación.

d) Acreditación de méritos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, se relacionarán junto a la solicitud de participación y se acreditarán documentalmente mediante fotocopia firmada por el interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en la que

se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de admitidos y excluidos, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en su caso, y las causas de exclusión.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión en la relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOJA.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además, sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Contra dicha resolución, que será publicada en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de dicha publicación.

4.3. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de los interesados, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a los mismos. La devolución se efectuará una vez culminado el procedimiento selectivo.

4.4. Los errores materiales, aritméticos o de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

5. Tribunal de Valoración.

5.1. El Tribunal que valore este concurso tendrá la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga al art. 60 de la Ley 7/2007, de 10 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Se anunciará en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 o por otras causas debidamente justificadas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes los sustituyan y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes del inicio de sus actuaciones. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante la valoración de los méritos, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal correspondiente.

5.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Tribunal Calificador tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio económico 2009.

5.10. En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Lista de seleccionados y adjudicación de destinos.

6.1. Realizada la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, el Tribunal, a los solos efectos de presentar reclamación contra posibles errores materiales o de hecho, hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web de la Universidad, una lista provisional de aspirantes donde figurará la puntuación otorgada a cada uno de ellos, por orden alcanzado, así como su respectivo Documento Nacional de Identidad. Se dará un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la referida lista provisional para posibles reclamaciones.

6.2. Resueltas las posibles reclamaciones a que se refiere el punto anterior, el Tribunal hará pública la lista definitiva de los aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, y elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, sin que en ningún caso exceda la propuesta del número de plazas convocadas.

6.3. Para obtener plaza será necesario haber obtenido una puntuación mínima de 65 puntos en el total del baremo.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante cuya antigüedad en la Universidad de Córdoba, según el baremo del anexo I, sea superior.

El Tribunal podrá, igualmente, hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta el aspirante que le siga en el orden de puntuación.

6.4. La puntuación total se obtendrá, mediante la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados del baremo, según la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

6.5. Los destinos serán ofertados a los aspirantes seleccionados para que elijan por orden de preferencia y serán adjudicados por orden de mayor calificación final.

6.6. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo al Rector de la Universidad.

7. Presentación de documentos.

7.1. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo presentarán en el Registro General de la Universidad,

dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de las plazas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero así como Permiso de Trabajo, en su caso. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la base 2.1.a, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico oficial exigido en la base 2.1.e o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) En el caso de personas con discapacidad, deberán justificar mediante el documento acreditativo correspondiente, la compatibilidad de ésta con las funciones a realizar por parte de un Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM).

7.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8. Formalización de los contratos.

8.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2. En el contrato que se suscriba se fijará el periodo de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

9. Normas finales.

9.1. La convocatoria y sus bases así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del

Tribunal podrán ser impugnados en forma y plazo establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en el proceso selectivo serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados, y cedidos a otras Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que se manifieste por escrito disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de los servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Rectorado, Avda. Medina Azahara, núm. 5, C.P. 14071, Córdoba.

9.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución del proceso selectivo, sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados que así lo soliciten en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y se procederá seguidamente a su destrucción.

9.4. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 6 de mayo de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO: BAREMO

1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 40 puntos). Se valorará:

a) La experiencia profesional por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos del mismo área al que se aspira, adquirida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,4 puntos por cada mes o fracción

b) La experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, adquirida en el ámbito de la Administración Pública no contemplados en el apartado anterior: 0,20 puntos por cada mes o fracción hasta un máximo de 20 puntos.

c) La experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, adquirida fuera del ámbito de la

Administración Pública no contemplados en el apartado anterior: 0,10 puntos por cada mes o fracción. hasta un máximo de 20 puntos.

2. Antigüedad en la Universidad de Córdoba (hasta un máximo de 35 puntos).

Se valorará la antigüedad de los servicios prestados a todo el personal que se encuentre vinculado a la Universidad de Córdoba mediante relación jurídico laboral formalizada por el Rector o, en virtud de delegación de éste, por el Gerente, y que perciba sus retribuciones con cargo a las correspondientes consignaciones del Capítulo I de los presupuestos de esta Universidad, a razón de 0,32 puntos por mes o fracción

3. Formación (hasta un máximo de 25 puntos).

Este apartado de formación se puntúa:

a) Por cursos y cursillos directamente relacionados con el área a la cual se aspira, 0,15 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán los cursos de perfeccionamiento impartidos por el INAP, el IAPP, las Universidades Públicas españolas, las instituciones sin ánimo de lucro así como las Organizaciones Sindicales como agentes promotores de la formación continua.

Todos los cursos deberán tener relación directa con la plaza a la que se opta, figurar el número de horas, título y entidad organizadora.

b) Por tener titulación académica oficial, aparte de la exigida para acceder al Grupo al que se opta. Se valorará la superior de las que se posean, hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

1. Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos.

2. Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 3 puntos.

3. Por el título de BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado: 2 puntos.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA

1.- Cuerpo, Escala o Categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (S.T.O.E.M.), (Pacto de Estabilidad y Consolidación de Empleo)		2.- Forma de acceso	3.- Fecha BOJA
4. Minusvalía %	5. Reserva para discapacitados <input type="checkbox"/>	6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento
Teléfono 1	Teléfono 2	Dirección de correo electrónico	
Domicilio: calle o plaza y número			Código Postal
Municipio	Provincia	Nación	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros Títulos Oficiales

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, para lo cual aporta los documentos acreditativos de los mismos mediante fotocopia firmada. Asimismo, la solicitud debe acompañarse del resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que conste nombre y apellidos, DNI y proceso selectivo al que se presenta.

En a de de 200.....

EL/LA SOLICITANTE,
(Firma)

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la categoría figura en la base 3.4 de la convocatoria.
2. Forma de acceso. Indique L para el acceso libre, y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique M.
3. Fecha BOJA. Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
4. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece (Se deberá adjuntar dictamen emitido por el órgano técnico competente).
5. Reserva para discapacitados. Marcar con una «x» el recuadro en el caso de haber señalado M en el punto 2.
6. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 4 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen (sólo en el caso de que la convocatoria prevea la realización de pruebas).

ANEXO III

1.º APELLIDO: 2.º APELLIDO:
 NOMBRE: DNI:

A efectos de la exención del pago de derechos de participación para el ingreso en el Cuerpo de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM) en el marco del Pacto de Estabilidad y Consolidación de Empleo del Personal Laboral,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de 20.....

(Firma)

Deberá adjuntarse también certificado de la Oficina de Empleo acreditativo de una antigüedad superior al mes, a fecha de publicación de la convocatoria, como demandante de empleo, así como de no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional

RESOLUCIÓN 12 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de la convocatoria pública de 23 de febrero de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal laboral fijo de administración y servicios correspondientes a los Grupos II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se amplía el plazo establecido en la base 4.2 de la Resolución de 23 de febrero de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios

correspondientes a los Grupos II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos (Anexos I y II).

Segundo. Hacer pública la composición de los Tribunales de Valoración (Anexo III).

Tercero. Publicar las fechas para la celebración del primer ejercicio de cada una de las plazas convocadas (Anexo IV).

Cuarto. Ordenar su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad en el día de la fecha.

Quinto. De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria los aspirantes excluidos, u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Referencia Convocatoria: L1/09 – Técnico Auxiliar de Laboratorio (Bioquímica)

NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
RÍOS ROLDÁN, CRISTINA	47509482S	EXCLUIDO	4

Referencia Convocatoria: L02/09 – Técnico Auxiliar de Laboratorio (Herbario)

NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
QUESADA RINCÓN, JUAN	75019070Q	EXCLUIDO	4
SALGUERO GUERRERO, ANTONIO	52231691W	EXCLUIDO	4

Referencia Convocatoria: L04/09 – Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo

NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
CARO DELGADO, MARÍA JESÚS	28759117D	EXCLUIDO	4
DELGADO SANZ, SUSANA CARMEN	20251842C	EXCLUIDO	1
IGLESIAS LOZANO, ROCÍO	48891125W	EXCLUIDO	4
LIBRERO POSADA, CARMEN ROCÍO	28799584L	EXCLUIDO	4
MARTÍN RODRÍGUEZ, ISRAEL	44210155S	EXCLUIDO	2,4
MENDIETA ÁLVAREZ, ALICIA DE	71673182F	EXCLUIDO	3
MONTAÑO FERNÁNDEZ, ELENA	49028479T	EXCLUIDO	4
MOYA OROZCO, VÍCTOR MANUEL	77802489K	EXCLUIDO	3
SÁNCHEZ ÁVILA, JUAN ANTONIO	44210649A	EXCLUIDO	4
SÁNCHEZ ILLESCAS, ANTONIO	75754439Y	EXCLUIDO	1
SÁNCHEZ MARTÍN DE LA VEGA, EVA MARÍA	79263584H	EXCLUIDO	4

Referencia Convocatoria: L05/09 – Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento

NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
GARCÍA FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	28807911C	EXCLUIDO	1
PINTO CORREA, RAQUEL	52698209B	EXCLUIDO	4

NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
REDONDO DÍAZ, FERNANDO	48962873J	EXCLUIDO	4

Referencia Convocatoria: L06/09 – Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento

NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
ARCOS HIDALGO, DAVID	45660205F	EXCLUIDO	4
ARRIBAS VALLE, ANTONIO JESÚS	31657161F	EXCLUIDO	1,3
BERBEL VELASCO, ESTHER	28753881V	EXCLUIDO	4
BERMÚDEZ GARCÍA, LAURA	47512977Z	EXCLUIDO	4
GALÁN MARTÍN, YESSICA	48863240Q	EXCLUIDO	5
GUTIÉRREZ TEJERO, MANUEL	52244931V	EXCLUIDO	4
POZO BERNAL, SUSANA MARÍA	27322360Q	EXCLUIDO	5
QUINTANILLA BLANCO, MARÍA ISABEL	08886928G	EXCLUIDO	1,5
RECIO VARELA, ALFONSO JOSE ANTONIO	28440810E	EXCLUIDO	5
ROMERO MILLÁN, MARÍA	77585281W	EXCLUIDO	5
RUS HIDALGO, MARÍA DE LA O	28923319Z	EXCLUIDO	4

Referencia Convocatoria: L07/09 – Titulado de Grado Medio de Prensa e Información

NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
ESPINOSA MORENO, MARÍA LUISA	34075266F	EXCLUIDO	4
LÓPEZ DE RUEDA COSSIO, ERNESTO	28716791A	EXCLUIDO	2
MARÍN DIAZ, MARÍA DEL ROSARIO	48982407C	EXCLUIDO	1
MUÑOZ CUBERO, ANA JOSE	34034112T	EXCLUIDO	4
NAVARRO GARCÍA, PILAR	28649715H	EXCLUIDO	3
NIETO BAEZ, MARÍA CRISTINA	28624759V	EXCLUIDO	1,3
RUIZ DE VIANA BLANCO, MARÍA ALEJANDRA	30797420Y	EXCLUIDO	3
SÁNCHEZ MARTÍN DE LA VEGA, EVA MARÍA	79263584H	EXCLUIDO	4

Referencia Convocatoria: L08/09 – Titulado de Grado Medio (Relaciones Internacionales y Coop.)

NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
ADAMUZ SANTOS, MARÍA DEL CARMEN	74683994G	EXCLUIDO	7
ALMAZO MUÑOZ, JOAQUINA	75811098Q	EXCLUIDO	7
ANGULO NÚÑEZ, VALME MARÍA	28757005J	EXCLUIDO	7
ARCOS RUIZ, JUDITH ROCÍO	48878784N	EXCLUIDO	7
BALLESTER MORENO, IVÁN TOMÁS	75433895J	EXCLUIDO	7
BOUHLALA, KAOUTAR	X1575992D	EXCLUIDO	4,7
GALLEGO SOLER, ISABEL DE LA CRUZ	07212924D	EXCLUIDO	7
GÓMEZ TINOCO, ALICIA	77456798C	EXCLUIDO	7
GONZÁLEZ MAQUEDA, JOAQUÍN	28493258F	EXCLUIDO	7
LÓPEZ GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	26742814R	EXCLUIDO	7
MESA CARRASCO, CARMEN	28692700Q	EXCLUIDO	7
REYES BEGOÑA, KAREN	32079854Y	EXCLUIDO	7
RODRÍGUEZ RIVAS, MARÍA ROCÍO	44214978P	EXCLUIDO	7
ROMERO TERNERO, MARÍA JOSÉ	28484356Y	EXCLUIDO	7

Referencia Convocatoria: L09/09 – Titulado de Grado Medio (Promoción Social y Cultural)

NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
BOUHLALA, KAOUTAR	X1575992D	EXCLUIDO	4
MENDIETA ÁLVAREZ, ALICIA DE	71673182F	EXCLUIDO	5

Referencia Convocatoria: L10/09 – Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales

NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
BERBEL VELASCO, ESTHER	28753881V	EXCLUIDO	4
BOZA CANO, LUIS MANUEL	40984625M	EXCLUIDO	8

NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
CARTES LÓPEZ, LUISA	44234373Z	EXCLUIDO	8
ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, JULIA	78710081X	EXCLUIDO	8
FERIA DOMÍNGUEZ, IRENE	52691490P	EXCLUIDO	8
GARCÍA JIMÉNEZ, ARIADNA	28799830N	EXCLUIDO	8
GARCÍA MORILLO, MARÍA VICTORIA	76249444M	EXCLUIDO	8
GÓMEZ CASTILLO, SONIA	14315795C	EXCLUIDO	8
GÓMEZ GARCÍA, ANTONIO RAMÓN	74672264G	EXCLUIDO	3
GÓMEZ-LANDERO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	28914339G	EXCLUIDO	8
GONZÁLEZ GÁLVEZ, ANA BELÉN	80146311M	EXCLUIDO	8
GUTIÉRREZ TEJERO, MANUEL	52244931V	EXCLUIDO	8
ILLANES RUIZ, RAÚL	28645085B	EXCLUIDO	8
LLEDÓ FALCÓ, MARÍA ENCARNACIÓN	85087997A	EXCLUIDO	8
MORENO RUIZ, DANIEL	75744744V	EXCLUIDO	8
NAVARRO RUBIO, ESTHER	28792031X	EXCLUIDO	8
ORTEGA GIL, MARÍA LOURDES	28622984J	EXCLUIDO	8
ORTEGA RAMOS, FRANCISCO JAVIER	28615777M	EXCLUIDO	8
PASTOR GUTIÉRREZ, ADRIÁN	48857191Q	EXCLUIDO	4
PÉREZ RODRÍGUEZ, FERNANDO	28907848E	EXCLUIDO	8
PIÑA BAENA, GERTRUDIS	75745502Q	EXCLUIDO	8
RICO JIMÉNEZ, MARÍA LIDIA	28763442X	EXCLUIDO	8
ROBLES FERNÁNDEZ, VANESSA	45651576A	EXCLUIDO	8
SÁNCHEZ UREÑA, LORENA MARÍA	74664444G	EXCLUIDO	8
TEJERA CONDE, LEONOR	28694330J	EXCLUIDO	8
TORIL VELÁZQUEZ, JAIME	52266869J	EXCLUIDO	8
TORRALBA FRAGA, ZULEMA	48896864Z	EXCLUIDO	8
TORRES MARTOS, MARÍA JESÚS	28757888E	EXCLUIDO	8
VIRETTI CRUZ, ANTONIO MANUEL	34054103G	EXCLUIDO	4

Referencia Convocatoria: SIN REFERENCIA (No han detallado la plaza a la que optan)

NOMBRE	DNI	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA
BARROSO MANTILLA, ÁLVARO	30966144W	EXCLUIDO	6
CAIRO TOURIÑO, DAMIÁN	46918798V	EXCLUIDO	6
DOMÍNGUEZ CORDERO, MARÍA JOSÉ	52668017H	EXCLUIDO	6
FERNÁNDEZ GARCÍA, SERGIO	28791599S	EXCLUIDO	6
MORENO SOTO, GERARDO	52522832D	EXCLUIDO	6
NABAL ARAGÓN, EDUARDO	13140271A	EXCLUIDO	6
PÉREZ FERNÁNDEZ, ROCÍO	47507909Y	EXCLUIDO	4,6
PIZARRO ARIAS, MARÍA LAURA	09190201E	EXCLUIDO	6
PORRAS GENTIL, CLARA	28637596C	EXCLUIDO	6
RAMÓN PÉREZ-CHUECOS, MIREIA	74912871P	EXCLUIDO	6
ROMERO CHAVES, MARÍA AUXILIADORA	34058375K	EXCLUIDO	4,6
ROS RODRÍGUEZ, GEMMA MARÍA	76145133E	EXCLUIDO	6
SÁNCHEZ GALLEGO, MARTA MARÍA	48809478M	EXCLUIDO	6
SÁNCHEZ VIDAL, BENITA	79194247A	EXCLUIDO	6
SILVA ROBLES, CARMEN	28816720C	EXCLUIDO	6
VALIÑO BOUZAS, EVA	79315100Z	EXCLUIDO	6

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. No abonar derechos de examen conforme a lo indicado en la convocatoria.
3. Solicitud sin firma.
4. No aportar fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
5. No especificar encontrarse en posesión del título exigido en la convocatoria.
6. No especificar la plaza a la que aspira.
7. No acreditar el nivel de inglés exigido en la convocatoria.
8. No acreditar formación exigida en el Anexo IV del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero).

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2009, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DIFERENTES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS II, III Y IV DEL CUARTO CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO
(LABORATORIO DE BIOQUÍMICA)
NÚM. REFERENCIA: L1/09

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Don Francisco Bedoya Bergua, Catedrático del Área de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Juan R. Tejedo Huamán, Profesor Contratado Doctor del Área de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Joaquín Galán Reina, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Fernando Escalante Iglesias, Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Patricia Eugenia González Macías, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos (Pas, Retribuciones y Seguridad Social) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Don Francisco Manuel Martín Bermudo, Director del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Doña Mercedes Lamparero Domínguez, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Gladis Margot Cahuana Macedo, Profesora Ayudante Doctora del Área de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Magdalena Mas Nieto, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Antonio Díaz Montero, Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Administrativa del Área de Recursos Humanos (Pas, Retribuciones y Seguridad Social) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (HERBARIO)
NÚM. REFERENCIA: L2/09

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Don Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don Modesto Luceño Garcés, Profesor Titular de Universidad del Área de Botánica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Francisco Eduardo Narbona Fernández, Profesor Contratado Doctor del Área de Botánica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Magdalena Mas Nieto, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Antonio Díaz Montero, Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Administrativa del Área de Recursos Humanos (Pas, Retribuciones y Seguridad Social) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Don Francisco Manuel Martín Bermudo, Director del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Vocales: Doña Mercedes Lamparero Domínguez, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña M.^a Luisa Buide del Real, Profesora Contratada Doctora del Área de Botánica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Fernando Escalante Iglesias, Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Joaquín Galán Reina, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Adriana Rodríguez de Hinojosa Burillo, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos (Pas, Retribuciones y Seguridad Social) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO
(LABORATORIO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA)
NÚM. REFERENCIA: L3/09

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Don Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Doña M.^a Genoveva Berna Amorós, Profesora Contratada Doctora del Área de Nutrición y Bromatología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Francisco Manuel Martín Bermudo, Director del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.

Don Joaquín Galán Reina, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Carlos García Prado, Técnico de Grado Medido de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Adriana Rodríguez de Hinojosa Burillo, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos (Pas, Retribuciones y Seguridad Social) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Doña Eva M.^a Valero Blanco, Profesora Contratada Doctora del Área de Nutrición y Bromatología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Doña Mercedes Lamparero Domínguez, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Ángeles Ortega de la Torre, Profesora Contratada Doctora del Área de Nutrición y Bromatología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Magdalena Mas Nieto, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Antonio Díaz Montero, Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Administrativa del Área de Recursos Humanos (Pas, Retribuciones y Seguridad Social) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO
NÚM. REFERENCIA: L4/09

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Don Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don Pablo E. Macías González, Responsable Préstamo y Atención al Usuario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Eva M.^a Navarro Gimena, Coordinadora de la Gestión de la Colección y Automatización de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don José Luis Cala Rodríguez, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Administrativa del Área de Recursos Humanos (Pas, Retribuciones y Seguridad Social) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Doña Carmen Baena Díaz, Directora de la Biblioteca Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Doña Mercedes Lamparero Domínguez, Vicegerenta de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Gracia Otero Martínez, Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Antonio Díaz Montero, Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Mónica Míguez Ríos, Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña María Ruz Hernández-Pinzón, Jefa Unidad de Gestión de PAS y Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TÉCNICO ESPECIALISTA DE SERVICIOS TÉCNICOS
DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
(NÚM. REFERENCIA: L5/09)

TITULADO DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS TÉCNICOS
DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
(NÚM. REFERENCIA: L6/09)

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Don Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don Rafael Montoro Cabezudo, Director del Servicio de Infraestructura de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Carlos García Prado, Técnico de Grado Medido de servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Fernando Cerezo Aguilar, Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Fernando Escalante Iglesias, Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Adriana Rodríguez de Hinojosa Burillo, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos (Pas, Retribuciones y Seguridad Social) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Doña Mercedes Lamparero Domínguez, Vicegerenta de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña M.^a Isabel Alonso Martínez, Directora del Área de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Eusebio Moreno Alonso, Responsable de la Oficina de Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Braulio Luis Flores Morón, Titulado Superior Director de Servicio de la Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Begoña Gil Arenas, funcionaria de la Escala Administrativa del Área de Recursos Humanos (Pas, Retribuciones y Seguridad Social) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TITULADO DE GRADO MEDIO DE PRENSA E INFORMACIÓN
(NÚM. REFERENCIA: L7/09)

TITULADO DE GRADO MEDIO (AREA DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN)
(NÚM. REFERENCIA: L8/09)

TITULADO DE GRADO MEDIO (UNIDAD DE PROMOCIÓN
SOCIAL Y CULTURAL)
(NÚM. REFERENCIA: L9/09)

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Don Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Doña Teresa Moreno Carmona, Jefa Unidad de Promoción Social y Cultural de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Adela Galdón Conejo, Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Braulio Luis Flores Morón, Titulado Superior Director de Servicio de la Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Eusebio Moreno Alonso, Responsable de la Oficina de Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Patricia Eugenia González Macías, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos (Pas, Retribuciones y Seguridad Social) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Doña Mercedes Lamparero Domínguez, Vicegerenta de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Doña M.^a Gracia Bocanegra Pérez, Jefa Unidad de Formación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Inmaculada Trenado Rodríguez, Directora del Servicio de Información y Prensa de la UNIA.

Don Miguel García Pantoja, Jefe Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Magdalena Mas Nieto, Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña María Ruz Hernández-Pinzón, Jefa Unidad de Gestión de PAS y Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TITULADO DE GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES
(NÚM. REFERENCIA: L10/09)

TITULADO DE GRADO MEDIO (ÁREA DE ANÁLISIS
Y CALIDAD)
(NÚM. REFERENCIA: L11/09)

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Don Rafael Serrano Aguilar, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don Alfredo Cortés Mira, Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Esther Atencia Gil, Directora del Área de Análisis y Calidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Braulio Luis Flores Morón, Titulado Superior Director de Servicio de la Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Eusebio Moreno Alonso, Responsable de la Oficina de Patrimonio de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Marta Serrano Álvarez, Responsable de Oficina de PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Doña Mercedes Lamparero Domínguez, Vicegerenta de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don Luis Camacho Fenech, Responsable de Oficina de Gestión de Espacios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña M.^a Jesús Roldán Luque, Titulado Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Miguel García Pantoja, Jefe Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Fernando Escalante Iglesias, Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña María Ruz Hernández-Pinzón, Jefa Unidad de Gestión de PAS y Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

ANEXO IV

FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

Ref. L1/09. Técnico Auxiliar de Laboratorio (Laboratorio de Bioquímica): 22 de junio de 2009.

Ref. L2/09. Técnico Auxiliar de Laboratorio (Herbario): 24 de junio de 2009.

Ref. L3/09. Técnico Auxiliar de Laboratorio (Laboratorio de Nutrición y Bromatología): 26 de junio de 2009.

Ref. L4/09. Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo: 17 de enero de 2010.

Ref. L5/09. Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento: 5 de noviembre de 2009.

Ref. L6/09. Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento: 19 de noviembre de 2009.

Ref. L7/09. Titulado de Grado Medio de Prensa e Información: 6 de noviembre de 2009.

Ref. L8/09. Titulado de Grado Medio (Área de Relaciones Internacionales y Cooperación): 14 de enero de 2010.

Ref. L9/09. Titulado de Grado Medio (Unidad de Promoción Social y Cultural): 22 de octubre de 2009.

Ref. L10/09. Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales: 15 de octubre de 2009.

Ref. L11/09. Titulado de Grado Medio (Área de Análisis y Calidad): 8 de octubre de 2009.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

Expediente Bienes 2007-16 (4).

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de octubre de 2007 se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno una copia del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán para la desafectación como bien comunal de la siguiente finca:

Terreno de forma trapezoidal de 9,80 x 3,7 metros ubicado en la trasera de la Plaza de España, con una superficie de 31,35 m², con los linderos siguientes: al Norte: Don Roque Correa Correa. Al Sur con la Calleja del Olivo, al Este con don Juan González González y al Oeste con la Calleja del Olivo. Esta parcela, que tiene la clasificación urbanística de suelo urbano, aparece sin segregar de la finca llamada «Ejido o Dehesa de pastos» con una superficie de 84 hectáreas, 72 áreas, 18 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, apareciendo inscrita a nombre del Excmo. Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán en el Registro de la Propiedad de Ayamonte como la finca núm. 90, en el tomo 1624, libro 18, folio 82.

Segundo. Consta en el expediente la aprobación de la desafectación de la parcela mediante acuerdo plenario del día 6 de octubre de 2007, de dicha Corporación con el quorum exigido de mayoría absoluta, así como la certificación expedida por el técnico municipal de que el terreno no ha sido objeto de aprovechamiento comunal por los vecinos desde hace más de diez años.

Consta asimismo certificado de la exposición pública del acuerdo durante el plazo de un mes, habiéndose publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 224, de 24 de noviembre de 2006, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sin que durante dicho plazo se hayan formulado alegaciones al mismo.

Con posterioridad, se ha solicitado de la Entidad Local completase la documentación aportada inicialmente, habiéndose igualmente solicitado informe de la Dirección General de Administración de esta Consejería en relación con algunos extremos del procedimiento, del que resulta que los bienes comunales tienen un procedimiento de desafectación diferente al resto de los bienes de dominio público, cuya regulación principal se contiene en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre (artículo 6) y en el Decreto 18/2006 de 24 de enero (artículo 10).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido de ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 789 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 6 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 10 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el

que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley anterior y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El artículo 3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales asigna a esta Delegación la facultad de autorizar los procedimientos de desafectación de bienes comunales de las mismas, previa la incoación del expediente oportuno en el que se deberá acreditar que estos no han sido objeto de disfrute de esta índole por un tiempo superior a diez años, aunque en alguno de ellos se hayan producido actos aislados de aprovechamiento.

En su virtud y al amparo de la normativa señalada,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal del terreno municipal identificado en el antecedente de hecho primero de la presente resolución para su conversión en bien patrimonial del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán. No obstante, deberá acreditarse la inscripción de la segregación del inmueble desafectado de su matriz.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento de El Almendro.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 6 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 951/08 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jaén comunicando el procedimiento núm. 951/08, seguido a instancias de don Jesús Viciano Gavilán contra la resolución del Tribunal núm. 27, especialidad Lengua Castellana y Literatura, constituido al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2008, por lo que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores

de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse, asistidos de Procurador que los represente y Letrado que los defienda, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, autos núm. 951/08, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Jaén, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Angustias M.^a Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 123/2009, de 5 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio tiene como finalidad la de adaptar los puestos de trabajo de esta Consejería a los cambios producidos como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se crea la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y se le asignan, en el artículo 9, las competencias y cometidos que le corresponde desarrollar.

El Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, contempla, junto a los órganos directivos con funciones específicas en materia de vivienda y ordenación del territorio, otros órganos con funciones horizontales con la finalidad de atender las necesidades internas de la propia Consejería, así mismo se adecuan los puestos de las delegaciones provinciales en materia de vivienda. En concreto, la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Provinciales.

En consecuencia, para el efectivo desarrollo de los cometidos y funciones que le asigna el mencionado Decreto de estructura, es necesario dotar a la nueva Consejería del personal

y puestos adecuados a sus necesidades, principalmente, de puestos con funciones horizontales en proporción a las competencias asumidas.

En este sentido, el presente Decreto adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, creando y adaptando determinados puestos de trabajo y suprimiendo aquellos otros que no se entienden necesarios.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a su negociación en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de mayo de 2009,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio queda modificada en los términos expresados en el anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 5 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Núm. ú. adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

añadidos

11666910	CONSEJERO TÉCNICO COOPERACIÓN.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	28 XXXX-	20.961,00	3	ARQUITECTO/A		SEVILLA
11675810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
11667010	SV. COORDINACIÓN.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
11675610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA
11976610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
11851210	SV. PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
11851310	DE. PUBLICACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
11851410	NG. PUBLICACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
11851510	DE. ESTADÍSTICA.....	1 F	PC	A	P-A2	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	14.590,56	2			SEVILLA
11851610	NG. ESTADÍSTICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
11851710	DE. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
11851810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
11740610	SC. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
11742410	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.941,12	1			SEVILLA
11740810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
11741410	ASESOR TÉCNICO-FISCALIZACIÓN.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.745,12	1			SEVILLA
11742010	SC. INVERSIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
11676110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC/SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.038,56				SEVILLA
MODIFICADOS												
11524410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO/PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA
11524410	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO/PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA
11790510	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			SEVILLA
11790510	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			SEVILLA
SUPRIMIDOS												
11470510	JF. DE LA UNIDAD DE APOYO AL COMISIONADO	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3			MARBELLA
8049810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	12.642,84	2	ARQUITECTO/A ING.CAM.CAN.PUERTOS LDO. CIENCIAS EMPRES		SEVILLA
11470810	CONSERJE.....	1 L	PC/S	V		CONSERJE	00 X----	3.322,32				MARBELLA
11470710	SECRETARIO/A DEL COMISIONADO.....	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.746,88	1			MARBELLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Núm. Atrib.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación	
11850010	COORDINADOR GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3		SEVILLA
11470510	COORDINADOR DE RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PLD	A	P-A11	LEG.RÉG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3	LDO. DERECHO	SEVILLA
11667310	SV. LEGISLACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	LEG.RÉG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3	LDO. DERECHO	SEVILLA
11718610	DP. LEGISLACIÓN.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.738,00	3	LDO. DERECHO	SEVILLA
11718810	DP. RECURSOS.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
12144810	DP. ASUNTOS JURÍDICOS.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.738,00	3	LDO. DERECHO	SEVILLA
11669810	SV. CONTRATACIÓN.....	1 F	PLD	A	P-A11	CONT.ADM. Y REG.-PAT ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3	LDO. DERECHO	SEVILLA
11669910	DP. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	A	P-A11	CONT.ADM. Y REG.-PAT	25 XXXX-	13.728,96	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
11670110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
11719210	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
11719110	SC. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.....	1 F	PC	A	P-A11	CONT.ADM. Y REG.-PAT	25 XXXX-	13.728,96	2		SEVILLA
11719310	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
11670610	SV. PRESUPUESTO Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PLD	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
11719710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2		SEVILLA
11719610	SC. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		SEVILLA
11719510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2		SEVILLA
11670910	NG. GESTIÓN.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
11670810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2		SEVILLA
11671010	SV. PERSONAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
11671110	DP. PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		SEVILLA
11719910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2		SEVILLA
11671210	UN. PERSONAL.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.895,24	1		SEVILLA
11671410	UN. NÓMINA.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.895,24	1		SEVILLA
11720010	SC. FORMACIÓN Y AYUDAS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		SEVILLA
11720910	SV. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
11671910	SC. INFORMACIÓN Y REGISTRO.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.895,24	1		SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
SEVILLA											
11679810	NG. INFORMACIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
11679510	SC. RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.895,24	1	SEVILLA
11679610	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
11721710	SC. INVENTARIO Y PARQUE MÓVIL.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.895,24	1	SEVILLA
11679910	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1 F	PC		A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	14.590,56	2	SEVILLA
11671610	SV. INFORMÁTICA.....	1 F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	20.961,00	3	SEVILLA
11678010	ADJUNTO INFORMÁTICA.....	1 F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	18.867,96	3	SEVILLA
11678710	DP. SISTEMAS.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.738,00	3	SEVILLA
12144710	DP. SEGURIDAD.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	15.257,88	2	SEVILLA
11678210	DP. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.738,00	3	SEVILLA
11723410	ADJUNTO DESARROLLOS SS.II.TERRITORIALES.....	1 F	PLD		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	18.867,96	3	SEVILLA
11723210	JEFE DE PROYECTO.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.642,84	2	SEVILLA
11679410	ANALISTA FUNCIONAL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	9.527,88	1	SEVILLA
11723010	DP. ADMON. ELECTRON. Y REL USUARIOS.....	1 F	PC		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.738,00	3	SEVILLA
12144610	ORDENANZA.....	2 L	PC,S		V		ORDENANZA	00 X----	1.880,04		SEVILLA JORNADA TARDE
11840810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,S		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56		SEVILLA
MODIFICADOS											
11786810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	12.642,84	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
11786810	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	12.642,84	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
201910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	12.642,84	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
201910	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	12.642,84	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
8289410	AS.TCO. ASUNTOS JURISDICCIONALES.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	12.642,84	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
8289410	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	12.642,84	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
11787010	UN.FRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
11787010	UN.FRAMITACION.....	3 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	SEVILLA
11788310	ANALISTA PROGRAMADOR.....	3 F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	8.656,08	1	SEVILLA
11788310	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2 F	PC		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	8.656,08	1	SEVILLA
11790210	ORDENANZA.....	11 L	PC,S		V		ORDENANZA	00 X----	1.880,04		SEVILLA
11790210	ORDENANZA.....	14 L	S,PC		V		ORDENANZA	00 X----	1.880,04		SEVILLA
11790110	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S		V		TELEFONISTA	00 X----	1.986,00		SEVILLA
11790110	TELEFONISTA.....	2 L	S,PC		V		TELEFONISTA	00 X----	1.986,00		SEVILLA
201510	VIGILANTE.....	2 L	PC,S		V		VIGILANTE	00 X----	2.112,84		SEVILLA
201510	VIGILANTE.....	1 L	PC,S		V		VIGILANTE	00 X----	2.112,84		SEVILLA

ANADIDOS

PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Núm. s	A d m s	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

11789910	CONDUCTOR.....	2	L	S,PC	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.238,24		SEVILLA
11789910	CONDUCTOR.....	4	L	S,PC	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.238,24		SEVILLA
8215410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.038,56		SEVILLA
8215410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.038,56		SEVILLA
11788510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.391,00		SEVILLA
11788510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.391,00		SEVILLA
11788710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.391,00		SEVILLA
11788710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO,PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.391,00		SEVILLA
11789510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.438,96		SEVILLA RGTO.:JORN.ESP.TARDE
11789510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.438,96		SEVILLA RGTO.:JORN.ESP.TARDE
11789010	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76		SEVILLA RGTO.:JORN.ESP.TARDE
11789010	ADMINISTRATIVO.....	5	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76		SEVILLA
11787310	AS.TCO.PROGRAMAS COMUNITARIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.309,68	1	SEVILLA
8345910	AS.TCO.SEGUIIMIENTO IFC.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	23 XXXX-	10.309,68	1	SEVILLA
8156210	DP.INFORMES Y COMPILACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
11786910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
11787110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
202010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.309,68	1	SEVILLA
8156310	UN.TRAMITACION.....	1	F	PC	A	P-A11	CONF.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.579,08	1 LDO. DERECHO	SEVILLA
201710	NG.GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
197810	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.895,24	1	SEVILLA
11788410	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.787,36	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Núm. s	Tipo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P.VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO ALMERIA

ALMERIA

ANADIDOS

11723910	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.197,00	2		ALMERIA
11724010	ASESOR TÉCNICO-MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XXXX-	10.513,20	1		ALMERIA
12143810	SV. PERSONAL Y ADMON. GENERAL.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3		ALMERIA
11725010	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		ALMERIA
11725110	UN. PERSONAL, NÓMINAS Y S.S.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.941,12	1		ALMERIA
11725510	NG. REGISTRO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		ALMERIA
11725610	NG. RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		ALMERIA
11725710	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	A	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2 LDO. DERECHO		ALMERIA
11726110	NG. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		ALMERIA
11726210	SC. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		ALMERIA
11847210	NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		ALMERIA
11963110	SV. VIVIENDA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3		ALMERIA
11976810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2 ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A		ALMERIA
11880610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.391,00			ALMERIA
11882210	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76			ALMERIA
11791010	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		ALMERIA
11791010	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		ALMERIA
220210	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3		ALMERIA
220210	SV. REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3		ALMERIA
221910	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2 ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A		ALMERIA
221910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2 ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A		ALMERIA
11791110	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00			ALMERIA
11791110	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00			ALMERIA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Número de plazas	Modalidad de acceso	Tipo de adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO CADIZ												
ANADIDOS												
11726410	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.197,00	2		CADIZ	
11726510	ASESOR TÉCNICO-MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	10.513,20	1		CADIZ	
11726710	SC. ASUNTOS JURÍDICOS.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2 LDO. DERECHO		CADIZ	
11726810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2 LDO. DERECHO		CADIZ	
12143910	SV. PERSONAL Y ADMON. GENERAL.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3		CADIZ	
11727010	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		CADIZ	
11977610	UN. PERSONAL, NÓMINAS Y S.S.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.941,12	1		CADIZ	
11727610	NG. RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		CADIZ	
11727710	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2 LDO. DERECHO		CADIZ	
11727910	NG. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		CADIZ	
11728010	SC. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		CADIZ	
11847410	NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		CADIZ	
11963210	SV. VIVIENDA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3		CADIZ	
11976910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2 ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A		CADIZ	
11881010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.391,00			CADIZ	
MODIFICADOS												
11792410	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		CADIZ	
11792410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		CADIZ	
227210	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3		CADIZ	
227210	SV. REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3		CADIZ	
227110	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2 ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A		CADIZ	
227110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2 ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A		CADIZ	
231310	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.238,24			CADIZ	
231310	CONDUCTOR.....	2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.238,24			CADIZ	
11792910	ADMINISTRATIVO.....	15 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			CADIZ	
11792910	ADMINISTRATIVO.....	17 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			CADIZ	
11792510	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00			CADIZ	
11792510	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00			CADIZ	
11792710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		CADIZ	
11792710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		CADIZ	
SUPRIMIDOS												
226710	NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		CADIZ	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Número de Unidades	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. C.E. RFPDP	C. Especifico EUROS	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D. P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO CORDOBA												
CENTRO DESTINO: D. P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO CORDOBA												
AÑADIDOS												
11728510	ASESOR TÉCNICO-MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECH. INFORM. Y TELEEC.	22 XXXX-	10.513,20	1		CORDOBA	
11730210	SC. ASUNTOS JURÍDICOS.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2 LDO. DERECHO		CORDOBA	
11730410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2 LDO. DERECHO		CORDOBA	
12144010	SV. PERSONAL Y ADMON. GENERAL.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3		CORDOBA	
11977810	PERSONAL, NÓMINAS Y S.S.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.941,12	1		CORDOBA	
1171210	NG. RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		CORDOBA	
11731510	NG. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		CORDOBA	
11731710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2		CORDOBA	
11849410	NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		CORDOBA	
11963310	SV. VIVIENDA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3		CORDOBA	
11977010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2 ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A		CORDOBA	
11881110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.351,00			CORDOBA	
MODIFICADOS												
2297210	DF. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	12.635,52	2		CORDOBA	
2297210	DF. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	13.197,00	2		CORDOBA	
234310	SC. PERSONAL Y AA.GG.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		CORDOBA	
234310	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		CORDOBA	
8203010	SC. CONTRATACION.....	1 F	PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2 LDO. DERECHO		CORDOBA	
8203010	SC. CONTRATACION.....	1 F	PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2 LDO. DERECHO		CORDOBA	
7765010	SC. PRESUPUESTOS Y GEST. ECONOM.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		CORDOBA	
7765010	SC. PRESUPUESTOS Y GEST. ECONOM.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		CORDOBA	
234910	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3		CORDOBA	
234910	SV. REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3		CORDOBA	
237310	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2 ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A		CORDOBA	
237310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2 ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A		CORDOBA	
11794610	ADMINISTRATIVO.....	10 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			CORDOBA	
11794610	ADMINISTRATIVO.....	15 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			CORDOBA	
11794510	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.490,76			CORDOBA	
11794510	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	7.490,76			CORDOBA	
SUPRIMIDOS												
234510	NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		CORDOBA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Núm. s	A modo de Accesos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.	C. Especifico	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO GRANADA												
CENTRO DESTINO: D. P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO GRANADA												
GRANADA												
AÑADIDOS												
11731810	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.197,00	2			GRANADA
11731910	ASESOR TÉCNICO-MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX-	10.513,20	1			GRANADA
11732110	SC. ASUNTOS JURÍDICOS.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2	LDO. DERECHO		GRANADA
12144110	SV. PERSONAL Y ADMON. GENERAL.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3			GRANADA
11732410	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			GRANADA
11977910	UN. PERSONAL, NÓMINAS Y S.S.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.941,12	1			GRANADA
11732910	NG. REGISTRO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			GRANADA
11733010	NG. RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			GRANADA
11733410	SC. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			GRANADA
11849510	NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			GRANADA
11963410	SV. VIVIENDA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3			GRANADA
11977110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A		GRANADA
11881210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.391,00				GRANADA
MODIFICADOS												
8203110	SC. CONTRATACION.....	1 F	PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2	LDO. DERECHO		GRANADA
8203110	SC. CONTRATACION.....	1 F	PC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2	LDO. DERECHO		GRANADA
243010	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3			GRANADA
243010	SV. REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3			GRANADA
242810	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A		GRANADA
242810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A		GRANADA
243810	NEGOCIADO ADMINISTRACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1			GRANADA
243810	NG. ADMINISTRACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1			GRANADA
11796510	ADMINISTRATIVO.....	10 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16				GRANADA
11796510	ADMINISTRATIVO.....	14 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16				GRANADA
11795610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00				GRANADA
11795610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00				GRANADA
11796310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				GRANADA
11796310	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				GRANADA
242410	NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			GRANADA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Número	Tipo Adm.	Modo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO HUELVA												
ANADIDOS												
11733610	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.197,00	2		HUELVA
11733710	ASESOR TÉCNICO-MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC		B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 XXXX-	10.513,20	1		HUELVA
11733910	SC. ASUNTOS JURÍDICOS.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2	LDO. DERECHO	HUELVA
11734010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. DERECHO	HUELVA
12144210	SV. PERSONAL Y ADMON. GENERAL.....	1 F	PLD		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3		HUELVA
11734210	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		HUELVA
11978010	UN. PERSONAL, NÓMINAS Y S.S.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.941,12	1		HUELVA
11734710	NG. REGISTRO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		HUELVA
11734810	NG. RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		HUELVA
11734910	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC		A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2	LDO. DERECHO	HUELVA
11735210	SC. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC		A-B	P-A12	LEG. RÉG. JURÍDICO PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2		HUELVA
11735310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2		HUELVA
11849610	NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		HUELVA
11849710	NG. ADMINISTRACIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		HUELVA
11963510	SV. VIVIENDA.....	1 F	PLD		A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3		HUELVA
11977210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A	HUELVA
11674910	CONDUCTOR.....	1 L	S, PC		IV		CONDUCTOR	00 X----	2.239,24			HUELVA
11880510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO		A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.391,00			HUELVA
MODIFICADOS												
2299110	TÉCNICO INFORMÁTICA.....	2 F	PC		B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.787,36	1		HUELVA
2299110	TÉCNICO INFORMÁTICA.....	1 F	PC		B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.787,36	1		HUELVA
11797410	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		HUELVA
11797410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		HUELVA
250210	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA.....	1 F	PLD		A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3		HUELVA
250210	SV. REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA.....	1 F	PLD		A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3		HUELVA
252510	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A	HUELVA
252510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A	HUELVA
11799110	ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO, PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			HUELVA
11799110	ADMINISTRATIVO.....	10 F	SO, PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			HUELVA
SUPRIMIDOS												
249810	NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		HUELVA

CONSETERIA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO JAEN

AÑADIDOS

11735610	ASESOR TÉCNICO-MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XXXX-	10.513,20	1	JAEN
11735710	TÉCNICO INFORMÁTICA.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.787,36	1	JAEN
11735910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2 LDO. DERECHO	JAEN
12144310	SV. PERSONAL Y ADMON. GENERAL.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3	JAEN
11736210	UN. PERSONAL, NÓMINAS Y S.S.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.941,12	1	JAEN
11736610	NG. REGISTRO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	JAEN
11736710	NG. RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	JAEN
11736810	SC. CONTRATACION.....	1 F	PC	A	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2 LDO. DERECHO	JAEN
11737410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	LEG.REG-JURÍDICO PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2	JAEN
11849610	NG. GESTIÓN ECONOMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1	JAEN
11963610	SV. VIVIENDA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3	JAEN
11977310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. FÚB.Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2 ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A	JAEN

MODIFICADOS

2299910	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.635,52	2	JAEN
2299910	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	13.197,00	2	JAEN
256810	SC. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2	JAEN
256810	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2	JAEN
257610	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3	JAEN
257610	SV. REHABILITACION Y ARQUITECTURA.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3	JAEN
257410	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. FÚB.Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2 ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A	JAEN
257410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. FÚB.Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2 ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A	JAEN
11800510	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16		JAEN
11800510	ADMINISTRATIVO.....	14 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16		JAEN
11800110	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1	JAEN
11800110	AUXILIAR DE GESTION.....	4 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1	JAEN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código	Denominación	Núm. de Unidades	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. D. C. B. R. F. I. D. P.	C. Específico EUROS	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo				Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO MALAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO MALAGA MALAGA														
AÑADIDOS														
11737610	ASESOR TÉCNICO-MICROINFORMÁTICA.....	1 F	FC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX-	10.513,20	1				MALAGA	
11737910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. DERECHO			MALAGA	
12144410	SV. PERSONAL Y ADMIN. GENERAL.....	1 F	FLD	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3				MALAGA	
11738210	UN. PERSONAL, NÓMINAS Y S.S.....	1 F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.941,12	1				MALAGA	
11738810	INFORMACIÓN GENERAL.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				MALAGA	
11738910	NG. REGISTRO.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				MALAGA	
11739010	NG. RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				MALAGA	
11739310	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	FC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2	LDO. DERECHO			MALAGA	
11740010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2				MALAGA	
11849910	NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				MALAGA	
11963710	SV. VIVIENDA.....	1 F	FLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3				MALAGA	
11977410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A			MALAGA	
11881310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	FC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.391,00					MALAGA	
MODIFICADOS														
2300910	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	FC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.635,52	2				MALAGA	
2300910	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	FC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.197,00	2				MALAGA	
11801010	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	FC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				MALAGA	
11801010	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	FC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				MALAGA	
263810	SC. PERSONAL Y AA. GG.....	1 F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2				MALAGA	
263810	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2				MALAGA	
264710	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA.....	1 F	FLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3				MALAGA	
264710	SV. REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA.....	1 F	FLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3				MALAGA	
264410	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A			MALAGA	
264410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A			MALAGA	
1180210	ADMINISTRATIVO.....	14 F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					MALAGA	
1180210	ADMINISTRATIVO.....	19 F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					MALAGA	
11801210	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00					MALAGA	
11801210	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	SO,FC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00					MALAGA	
11802010	ADMINISTRATIVO.....	6 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					MALAGA	
11802010	ADMINISTRATIVO.....	9 F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					MALAGA	
11801510	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	3 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				MALAGA	
11801510	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	4 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				MALAGA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código	Denominación	N ú m	A d ú s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD. TERRITORIO SEVILLA													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
11728410	ASESOR TÉCNICO-MICROINFORMÁTICA.....	1	F	FC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 XXXX-	10.513,20	1			SEVILLA
11730310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
12144510	SV. PERSONAL Y ADMON. GENERAL.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3			SEVILLA
11738610	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
11738710	UN. PERSONAL, NÓMINAS Y S.S.....	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.941,12	1			SEVILLA
11739810	NG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
11740110	SC. CONTRATACIÓN.....	1	F	FC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
11740310	NG. CONTRATACIÓN.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
11740410	SC. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	F	FC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
11740510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2			SEVILLA
11963810	SV. VIVIENDA.....	1	F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3			SEVILLA
1197510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A		SEVILLA
11883610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	FC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.391,00				SEVILLA
12165410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.391,00				SEVILLA
MODIFICADOS													
2301810	DP. INFORMÁTICA.....	1	F	FC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.635,52	2			SEVILLA
2301810	DP. INFORMÁTICA.....	1	F	FC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
273210	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA.....	1	F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3			SEVILLA
273210	SV. REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA.....	1	F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	27 XXXX-	19.883,04	3			SEVILLA
273110	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A		SEVILLA
273110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.635,52	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A		SEVILLA
11803710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	FC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56				SEVILLA
11803710	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	SO,PC	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56				SEVILLA
277410	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00				SEVILLA
277410	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00				SEVILLA
277210	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	FC,SO	A	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.391,00		ARQUITECTO/A		SEVILLA
277210	TITULADO SUPERIOR.....	5	F	FC,SO	A	P-A2	OB. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.391,00		ARQUITECTO/A		SEVILLA
11287910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA
11287910	ADMINISTRATIVO.....	6	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76				SEVILLA
SUPRIMIDOS													
7788810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	FC	A	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. DERECHO		SEVILLA

ORDEN de 27 de abril de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Mediante el Decreto 166/2008, de 17 de octubre, se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. En sus artículos 5 y 11 se enumeran las competencias que corresponden a la Secretaría General de Economía y a la Dirección General de Política Financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que efectúa la presente Orden pretende adecuar los perfiles de los puestos de trabajo de mayor responsabilidad a las competencias que les corresponden desarrollar dentro de la Secretaría General de Economía y de la Dirección General de Política Financiera.

En este sentido, se modifican las denominaciones de determinados puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda adecuándolas a las funciones encomendadas, se les incorporan nuevos requisitos de titulación y experiencia que se entienden mejorarán el nivel de cualificación técnica y se disgregan y especializan otros para un mejor desempeño de sus funciones.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda en los términos expuestos en el Anexo de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 27 de abril de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

ANADIDOS

11867510	CONSEJERO TECNICO ANALISIS EC.REGIONAL..	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	HACIENDA PUBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3	LDO. ECONOMIA	SEVILLA
11867010	CONSEJERO TECNICO DE PREVISION ECONOMICA	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	HACIENDA PUBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3	LDO.C.ECON.Y EMPRES.	SEVILLA
11867410	CONSEJERO TCO. A. Y COORD. POL. ECONOM..	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	HACIENDA PUBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3	LDO.C.ECON.Y EMPRES.	SEVILLA
11867210	SV. DE G. Y SEGUIMIENTO DE LA POL. ECON.	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	HACIENDA PUBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3	LDO.C.ECON.Y EMPRES.	SEVILLA
11867310	GABINETE TCO. DE POLITICAS SECTORIALES..	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	HACIENDA PUBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3	LDO.C.ECON.Y EMPRES.	SEVILLA
11867110	GABINETE TCO. DE ANALISIS MACROECONOMICO	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	HACIENDA PUBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3	LDO.C.ECON.Y EMPRES.	SEVILLA
SUPRIMIDOS													
9810310	CONSEJERO TECNICO.....	3	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	HACIENDA PUBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
1762210	SV. POLITICA ECONOMICA.....	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	HACIENDA PUBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
9992210	GABINETE TECNICO POLITICAS PUBLICAS.....	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	HACIENDA PUBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3		SEVILLA
9992310	GABINETE TECNICO COYUNTURA ECONOMICA.....	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	HACIENDA PUBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RTIDP	Euros	

CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. POLITICA FINANCIERA

CENTRO DESTINO: D.GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA

SEVILLA

AÑADIDOS

11866810	SUBDIRECTOR/COORDINADOR.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y EMPRES.	SEVILLA
11866910	SV. SECTOR ASEGURADOR.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y EMPRES.	SEVILLA

SUPRIMIDOS

9799210	SUBDIRECTOR FINANCIERO.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3		SEVILLA
9799310	SV. SECTOR ASEGURADOR.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RTIDP	Euros	

CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. PLANIFICACION

CENTRO DESTINO: D.GRAL. PLANIFICACION

SEVILLA

MODIFICADOS

9894410	GABINETE DE ESTUDIOS Y GESTION.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3		SEVILLA
9894410	GABINETE DE ESTUDIOS Y GESTION.....	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ORD. ECONÓMICA	27 XXXX-	18.867,96	3		SEVILLA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 594/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 594/2007, interpuesto por doña Inmaculada Puerta Puertas, contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se modifica y se procede a la corrección de errores de la de 3 de diciembre de 2008, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal del sistema de información de los servicios de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, entre ellas las de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley Orgánica.

Asimismo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En concreto, el Capítulo I del Título V del Reglamento trata sobre la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública y el Capítulo II de dicho Título V se ocupa de la notificación e inscripción de los ficheros de titularidad pública y privada.

Mediante Orden de 3 de diciembre de 2008, se crea el fichero de datos de carácter personal del Sistema de Información de los Servicios de Asistencia Podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo. Respecto a dicha Orden, la Agencia Española de Protección de Datos ha solicitado que la misma sea modificada para que en su apartado «Estructura básica del fichero

y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo» se haga constar que dicho fichero va a tratar datos referentes a salud y que el sistema de tratamiento que va a ser utilizado en la organización del fichero es un tratamiento mixto, al objeto de adecuar el contenido de la disposición a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Advertidos errores materiales en los apartados b) y c) del Anexo de la citada Orden de 3 de diciembre de 2008, se ha de proceder a su subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

1. Se modifica el apartado e) del Anexo de la Orden de 3 de diciembre de 2008, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal del Sistema de Información de los Servicios de Asistencia Podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, al objeto de adecuar su contenido a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado en virtud del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, quedando redactado el citado apartado e) de la siguiente manera:

«e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, código numérico del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, número de colegiado, número de tarjeta sanitaria, fecha de nacimiento, sexo, dirección, teléfono, datos referentes a salud. El sistema de tratamiento que se utilizará en la organización del fichero es un tratamiento mixto.»

2. Advertidos errores materiales en los apartados b) y c) del Anexo de la Orden de 3 de diciembre de 2008, se procede a efectuar la subsanación de los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, quedando redactados dichos apartados b) y c) del Anexo de la Orden citada en el sentido que se indica:

«b) Usos y fines: Gestión y evaluación de los servicios de asistencia podológica realizada por podólogos privados concertados, así como la obtención de los informes correspondientes.

c) Personas o colectivos afectados: Las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, residentes en nuestra Comunidad Autónoma y con derecho a los servicios de asistencia podológica, de acuerdo con lo previsto en la normativa que regula los servicios de asistencia podológica, y los podólogos privados encargados de prestar el servicio.»

Segundo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2009

M.º JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Almería, para la concesión de una subvención para la adaptación de un local a consultorio local.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Canjayar (Almería), para la adaptación de un local a consultorio local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de un local a consultorio local en Canjayar (Almería), por un importe de cuatrocientos ochenta mil ochocientos euros (480.800 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y

del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Canjayar (Almería) para la adaptación de un local a Consultorio Local, por un importe de cuatrocientos ochenta mil ochocientos euros (480.800 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de Juicio de Faltas inmediato núm. 16/2008.

Procedimiento: J. Faltas Inmediato 16/2008. Negociado:
NIG: 0490241P20082000129.

E D I C T O

Don Francisco Javier Asensio Cañadas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 16/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Sr. don Manuel José Rey Bellot, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas, número 16 de 2008, seguidos en este Juzgado por supuesta falta de hurto, compareciendo como denunciante Francisco José García Hidalgo; y como denunciado Gabriel Taudor.

F A L L O

En nombre de su Majestad el Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española.

H E D E C I D I D O

Que debo condenar y condeno a Gabriel Taudor como autor responsable de una falta de hurto recogida en el artículo 623.1 del Código Penal vigente, a la pena de cuarenta y cinco días de multa con una cuota diaria de seis euros, ascendiendo el importe total de tal multa a la cantidad de doscientos setenta euros (180 €), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de tal multa, imponiéndose al condenado el pago de las costas causadas en el presente proceso.

Así por la presente lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia al denunciado y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación, a presentar ante este mismo Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, y en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gabriel Taudor, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en El Ejido, a cinco de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de Juicio de Faltas inmediato núm. 63/2008.

Procedimiento: J. Faltas Inmediato 63/2008. Negociado:
NIG: 0490241P20082000474.

E D I C T O

Don Francisco Javier Asensio Cañadas Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 63/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de El Ejido, a veintitrés de diciembre de dos mil ocho.

El Sr. don Manuel José Rey Bellot, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta Ciudad, ha visto y oído los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas, número 63 de 2008, seguidos en este Juzgado por supuesta falta de Hurto, compareciendo como denunciante Francisco Rodríguez Cano; y como denunciado Peter Sidor.

F A L L O

En nombre de Su Majestad el Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española.

He decidido: Que debo condenar y condeno a Peter Sidor como autor responsable penal de dos faltas de falta de Hurto previstas y penadas en el artículo 623.1 del Código Penal vigente, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de cuatro euros por cada una de ellas, debiendo pagar por ello el condenado la cantidad de ciento veinte euros (120 €), por cada una de tales multas; asimismo se condena a Peter Sidor al pago al representante legal del supermercado Mercadona sito en la calle Río Júcar de El Ejido, de la cantidad de doscientos cuarenta y nueve euros, con ochenta y cinco céntimos (249,85 €) en concepto de responsabilidad civil, imponiéndose al condenado el pago de las costas causadas en el presente proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme e irrecurrible.

Así por la presente lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, y en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Peter Sidor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en El Ejido a cinco de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de Juicio de Faltas inmediato núm. 10/2009.

Procedimiento: J. Faltas Inmediato 10/2009. Negociado:
NIG: 0490241P20092000133.
De: Verute Ralyte.

E D I C T O

Don Francisco Javier Asensio Cañadas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 10/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de El Ejido (Almería), a siete de abril de dos mil nueve.

El Sr. don Manuel José Rey Bellot, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta Ciudad, ha visto y oído los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas, número 10 de 2009, seguidos en este Juzgado por supuesta falta de Coacciones Leves, apareciendo como denunciante Verute Ralyte, y como denunciado Abdalah Cadem.

F A L L O

En nombre de Su Majestad el Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española.

He decidido: Que debo condenar y condeno a Abdalah Cadem como autor responsable penal de una falta de coacciones leves recogida en el artículo 620.2.º del Código Penal, a la pena de multa de veinte días con una cuota diaria de nueve euros, ascendiendo el importe total que el condenado debe pagar por tal multa a la cantidad de ciento ochenta euros (180 €), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de tal multa, en la forma expuesta en el tercer fundamento de dere-

cho de esta sentencia, y a la pena accesoria aplicable durante un período de seis meses desde la firmeza de esta sentencia, consistente en la prohibición de aproximarse a menos de 100 metros de la denunciante Verute Ralyte, de su domicilio sito en calle Princesa Sofía, número 115 de Balerma (Almería), o de cualquier lugar donde la misma se encuentre, apercibiendo al condenado que en caso de infringir tal prohibición podría incurrir en un delito de quebrantamiento de medida de prohibición; imponiéndose al condenado el pago de las costas causadas en el presente proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a presentar ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por la presente lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, y en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdalah Cadem y Verute Ralyte, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en el Ejido a seis de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: CCA. +7Y1X72 (C.C. 4001/08).

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contrato marco para la selección de material genérico de higiene y protección (Subgrupo 01.02 del Catálogo del SAS).

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Se publicó en DOUE, BOE, y en el BOJA núm 84, de 28 de abril de 2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.9.08.

b) Lotes adjudicados: Véase el Anexo de la Resolución de Adjudicación publicada en página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, información general).

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: CCA. + MSK5E4 (C.C. 4002/08).

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contrato marco para la selección de material genérico de punción: Agujas, cánulas y catéteres (Subgrupo 01.03 del Catálogo del SAS).

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Se publicó en DOUE, BOE, y en el BOJA núm 84, de 28 de abril de 2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.9.08.

b) Lotes adjudicados: Véase el Anexo de la Resolución de Adjudicación publicada en página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, información general).

es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, información general).

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: CCA. +BCQGA- (C.C. 4000/08).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contrato marco para la selección de prótesis osteoarticulares (Subgrupo 04.06 del Catálogo del SAS).

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Se publicó en DOUE, BOE, y en el BOJA núm. 57, de 24 de marzo de 2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.6.08.

b) Lotes adjudicados: Véase el Anexo de la Resolución de Adjudicación publicada en página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, información general).

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: CCA. +1XKRAV (C.C. 4014/07).

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contrato marco para la selección de Prótesis Vasculares (Subgrupo 04.02 del Catálogo del SAS).

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Se publicó en DOUE, BOE, y en el BOJA núm 158, de 10 de agosto de 2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.10.07.

b) Lotes adjudicados: Véase el Anexo de la Resolución de Adjudicación publicada en página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, información general).

Sevilla 5 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: CCA. +WYA1TV (C.C. 4009/07).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contrato marco para la selección de prótesis neuroquirúrgicas y digestivas (Subgrupos 04.04 y 04.16 del Catálogo del SAS).

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Se publicó en DOUE, BOE, y en el BOJA núm 97, de 17 de mayo de 2007.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.7.07.

b) Lotes adjudicados: Véase el Anexo de la Resolución de Adjudicación publicada en página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, información general).

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se informa sobre anexos de adjudicaciones definitivas.

Los anexos de las adjudicaciones definitivas de los Contratos Marco del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud, suscritos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondientes a las contrataciones que a continuación se citan, se encuentran publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud, cuya reseña es: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección: proveedores/contratación pública/ información general).

1. C.C. 4008/07. Anexo a la Resolución de adjudicación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 30 de abril de 2007, por la que se determina el tipo de nuevos productos asociados al subgrupo 01.20 del Catálogo SAS, material de hemodinámica, radiología vascular periférica, neurológica y electrofisiología cardíaca. -Incluye corrección de errores de 30 de agosto de 2007.

2. C.C. 4012/07. Anexo a la Resolución de adjudicación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 16 de octubre de 2007, por la que se seleccionan nuevos productos de material genérico de curas, subgrupo, 01.00 del catálogo SAS.

3. C.C. 4013/07. Anexo a la Resolución de adjudicación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 31 de octubre de 2007, por la que se seleccionan nuevos productos de material específico para quirófanos; subgrupo 01.11 del catálogo SAS.

4. C.C. 4015/07. Anexo a la Resolución de adjudicación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 4 de febrero de 2008, por la que se seleccionan nuevos productos de material específico para videocirugía y endoscopia y material específico para oftalmología; subgrupos 01.13 y 01.16, del catálogo SAS.

5. C.C. 4016/07. Anexo a la Resolución de adjudicación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 5 de marzo de 2008, por la que se seleccionan nuevos productos de suturas; subgrupo 01.12, del catálogo SAS.

6. C.C. 4003/2008. Anexo a la Resolución de adjudicación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 10 de julio de 2008, por la que se seleccionan nuevos productos material específico para neurología, neurocirugía y neurofisiología y material específico para analgesia y anestesia regional; subgrupo 01.15, 01.19 del catálogo de productos y materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de valor estimado inferior a 60.000 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

c) Número de Expediente: 2008/3579 (AA47010CDC8M).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: MA-98/01-A. Control de Calidad de las obras de rehabilitación del antiguo Colegio Menor en la Plaza Ochavada para sede del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Valor estimado inferior a 60.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y siete mil ciento treinta y siete euros con veinticinco céntimos (57.137,25 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de mayo de 2009.

b) Contratista: Vorsevi, S.A.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: Cincuenta y un mil quinientos doce euros con dieciocho céntimos (51.512,18 euros).

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) No de expediente: CGSP 01/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concierto.
 - b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen residencial a Personas Mayores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 816.260,93 euros (ochocientos dieciséis mil doscientos sesenta con noventa y tres euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Fundación El Balcón de la Zubia.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 816.260,93 euros.

Granada 20, de abril de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) No de expediente: CGSP 02/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concierto.

- b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen residencial a Personas Mayores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.578,63 euros (ciento veinticinco mil quinientos setenta y ocho con sesenta y tres euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Lozano Aracil, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 125.578,63 euros.

Granada, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2008/9084. Mantenimiento de la vegetación del Parque del Alamillo, en los términos municipales de Sevilla y Santiponce (Sevilla).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA número 8, del día 14 de enero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Seiscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis euros (637.656 euros), IVA, al 16%, excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: Eulen, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: Quinientos sesenta y un mil doscientos ochenta euros con treinta y dos céntimos (561.280,32 euros), IVA al 16%, excluido.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de reparación que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2008/9779. Obras de reparación de 60 VPP en el Plan Parcial El Aradillo de Cabra (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 29 de diciembre de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento trece mil cuarenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (113.048,52 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 15 de abril de 2009.

b) Contratista: Chirivo Construcciones, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ochenta y ocho mil trescientos siete euros con sesenta y ocho céntimos (88.307,68), IVA excluido.

Córdoba, 11 de mayo de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de reparación que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte.: Núm. 2008/9238. Obras de reparación de 78 VPP en Ronda de Curtidores de Montilla (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12 de diciembre de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y ocho mil setecientos veintiséis euros con siete céntimos (148.726,07 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de abril de 2009.

b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ciento veintiséis mil novecientos noventa y siete euros con diecinueve céntimos (126.997,19), IVA excluido.

Córdoba, 11 de mayo de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara desierto el concurso de obras de demolición y construcción que se cita.

Anuncio por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2007/5361).

Objeto del contrato: Demolición y construcción de 10 viviendas y 8 garajes en la calle Pericón de Cádiz núms. 3-5, de Cádiz, acogido al Programa de Transformación de Infravivienda.

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 233, de fecha 27 de noviembre de 2007.

Motivo de la declaración: Declaración de desierto por renuncia del único licitador de las obras.

Cádiz, 11 de mayo de 2009.- La Gerente, Silvia López Gallardo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesados: Don Cándido y doña Francisca Conde González.

Expediente: CPV-34/2008.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009 a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004). Contra el citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Huelva, 4 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Fouad Taoussi.

NIE: X-4069003-G.

Expediente: H-24/09-PA.

Fecha de acuerdo de iniciación: 7 de abril de 2009.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Materia: Protección de los Animales.

Infracciones: Grave. Art. 39.t) y b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 8 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados o concedidos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2009.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Único. Hacer público que, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril, ambos de 2009, la Consejería de Economía y Hacienda no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria por un importe superior a 30.000 €.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por el que se establece el procedimiento para que los centros docentes aporten sugerencias a los documentos «Propuestas para los reglamentos orgánicos de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria».

La Consejería de Educación tiene el propósito de elaborar los nuevos Reglamentos Orgánicos de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria adaptándolos a la Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación, y a la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Somos conscientes de la importancia de disponer del referente de un marco legislativo, avanzar en la calidad del sistema educativo y dotar a los centros de una mayor autonomía para adoptar decisiones sobre la organización y el funcionamiento de los mismos.

El objetivo es promover la participación de toda la Comunidad Educativa desde la perspectiva de la colaboración y de

la complementariedad, valorando y respetando el trabajo de los distintos sectores que la integran.

Estamos, pues, ante una oportunidad de participación, reflexionando acerca de los cambios que necesitan nuestros centros educativos para que puedan responder a los retos de la sociedad actual.

Por todo ello, consideramos de mayor interés que los centros docentes de Andalucía, a través de los Claustros de Profesorado y de los Consejos Escolares, se sumen a la reflexión sobre estos documentos y hagan aportaciones para la elaboración de los futuros Decretos.

En su virtud, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, ha dispuesto:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto del presente anuncio es establecer el procedimiento para que los centros docentes públicos, a través de los Claustros de Profesorado y de los Consejos Escolares, realicen aportaciones sobre los documentos remitidos por la Consejería de Educación «Propuestas para los Reglamentos Orgánicos de los Colegios de Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria» y hagan llegar a la Administración Educativa las sugerencias que, en torno a los mismos, estimen oportunas, a fin de proceder a un adecuado tratamiento de las mismas que permitan la incorporación, en su caso, de cuantas propuestas se puedan recibir.

Segundo. Convocatoria de los Claustros de Profesorado y de los Consejos Escolares.

Hasta el diez de junio del año en curso se podrán convocar sesiones extraordinarias de Claustro y de Consejo Escolar que tengan como único punto del Orden del Día el estudio y, en su caso, aportación de sugerencias a los documentos remitidos por la Consejería de Educación.

Tercero. Desarrollo de las sesiones y recogida de los acuerdos tomados.

1. Los Claustros de Profesorado y los Consejos Escolares analizarán los documentos mencionados, realizando una valoración global de los mismos y aportando las sugerencias que estimen oportunas sobre cada una de las cuestiones que en los mismos se plantean.

2. Las sugerencias se recogerán, de acuerdo con lo que se recoge en el apartado cuarto, punto 1.

3. De estas reuniones se levantará la correspondiente acta en la que se recogerán las aportaciones y sugerencias.

Cuarto. Traslado de las decisiones y acuerdos tomados a la Consejería de Educación.

1. Los centros docentes dispondrán de un correo electrónico habilitado para enviar las decisiones adoptadas por sus órganos colegiados y será de esta forma como, preferentemente, trasladarán las mismas a la Administración Educativa.

2. En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, no fuera posible el traslado telemático de los acuerdos adoptados, los centros remitirán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación copia de las actas de Claustro y Consejo Escolar para su posterior envío a la Consejería de Educación.

3. Los centros que opten, tanto por la vía telemática como a través de las Delegaciones Provinciales para el traslado de las sugerencias, dispondrán para hacerlo hasta el día diez de junio inclusive.

Disposición adicional única. Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas.

La dirección de los centros docentes dará traslado del presente anuncio a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas constituidas en los mismos, al objeto de que estas, de acuerdo con sus directrices de funcionamiento, puedan pronunciarse, si así lo consideran, sobre los docu-

mentos «Propuestas para los Reglamentos Orgánicos de los Colegios de Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria» haciendo llegar sus sugerencias a la Administración Educativa en el mismo plazo y formato establecido para los centros docentes públicos en este anuncio.

Disposición final única. Asesoramiento y apoyo de las Delegaciones Provinciales.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de sus competencias, el asesoramiento y apoyo necesario para la realización de las actuaciones previstas en el presente anuncio.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resoluciones de concesión.

Dictadas resoluciones en el marco del programa para fomentar el autoempleo individual en su modalidad de ticket de autónomo para el inicio de actividad y dada la imposibilidad de practicar las notificaciones en los últimos domicilios conocidos de los interesados y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace saber a través de este anuncio que han sido dictadas las siguientes resoluciones que se relacionan a continuación, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones y constancia de las mismas podrán comparecer en el plazo de quince días en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en la Avenida Carlos III, Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesado: José Martínez Soria.
 Núm. Expte.: AL/TA/01607/2007.
 Dirección: Avda. Federico García Lorca, s/n, Kiosco García Lorca, 04004 Almería.
 Motivo: Notificación de Resolución de concesión.

Interesada: Gladus Carmen Aruta Sabattini.
 Núm. Expte.: AL/TA/06913/2008.
 Dirección: C/ San Pedro, núm. 2, piso 2-B, 04001, Almería.
 Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesada: María Yadira Segarra López.
 Núm. Expte.: AL/TA/01876/2007.
 Dirección: Avda. Sabinal, Ed. Estela de Mar, 1, núm. 188, piso 4.º B, 04740, Roquetas de Mar, Almería.
 Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesada: Carmen Lucía Navas Moreno.
 Núm. Expte.: GR/TA/09683/2007.
 Dirección: C/ Virgen de Mar, núm. 32, 04630, Garrucha, Almería.
 Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesada: Julia del Canto González.
 Núm. Expte.: CA/TA/0710/2007.

Dirección: C/ Beato Juan Grande, núm. 9, Bj. Dcha., 11403, Jerez de la Frontera, Cádiz.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesada: M.^a Inmaculada Roldán García.
Núm. Expte.: CA/TA/03838/2007.
Dirección: C/ Lucía Borrero-Santiscal, núm. 15, 11630, Arcos de la Frontera, Cádiz.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesado: Jesús Ramírez Escudero.
Núm. Expte.: CO/TA/05673/2007.
Dirección: C/ General Lázaro Cárdenas 10, núm. 2, Bj. 1, 14013, Córdoba.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesado: Jesús Romero Romero.
Núm. Expte.: CO/TA/01501/2007.
Dirección: C/ Cruz del Estudiante, núm. 54, piso 3.º D, 14500, Puente Genil, Córdoba.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesado: Orlando Antonio Alzate Toro.
Núm. Expte.: GR/TA/04727/2007.
Dirección: Avda. América, núm. 26, Piso 3, 18006, Granada.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesada: María Magdalena Arroyo Caicedo.
Núm. Expte.: GR/TA/03038/2007.
Dirección: C/ Venezuela, núm. 5, 18320, Santa Fe, Granada.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesado: Damaris Alcántara Rodríguez.
Núm. Expte.: GR/TA/09924/2007.
Dirección: C/ Montilla, núm. 1, Piso 1.ª, 18200, Maracena, Granada.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesada: Amparo Cortés Cortés.
Núm. Expte.: GR/TA/07620/2007.
Dirección: CM San Antonio, núm. 20 B, escalera 2, piso 3.º B, 18600, Motril, Granada.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesada: Hilda Maribel Yacelga Cortés.
Núm. Expte.: HU/TA/07749/2008.
Dirección: C/ Arquitecto Alejandro Herre, núm. 12, B-C, 21004, Huelva.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesada: Ángela María Tovar Rodríguez.
Núm. Expte.: HU/TA/06180/2007.
Dirección: C/ Marina, núm. 20, Piso 2.º C, 21001, Huelva.
Motivo: Notificación de Resolución de Concesión.

Interesada: Dominga Cañas Galán.
Núm. Expte.: JA/TA/08605/2007.
Dirección: C/ Del Valle, núm. 27, 23440, Baeza, Jaén.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesada: María Teresa Ruiz Sánchez.
Núm. Expte.: MA/TA/05548/2008.
Dirección: C/ Adeodato Altamirano, núm. 13, Piso 3, 29700, Vélez Málaga, Málaga.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesada: Eugenia Leiva Pardo.
Núm. Expte.: MA/TA/01657/2007.

Dirección: C/ Nueva, núm. 103 B, 29120, Alhaurín El Grande, Málaga.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesada: María Pilar Gamarro Jiménez.
Núm. Expte.: MA/TA/09980/2007.
Dirección: C/ Lagasca, núm. 3, piso 3.º D, 29670, Marbella, Málaga.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesado: David Tocino Valverde.
Núm. Expte.: SE/TA/04254/2007.
Dirección: Avda. Santa Cecilia, núm. 29, Piso 2.º B, 41010, Sevilla.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Interesada: Dolores Atienza López.
Núm. Expte.: SE/TA/03962/2007.
Dirección: C/ Cesar Augusto, núm. 3, 2.º B, Montequinto, 41089, Dos Hermanas, Sevilla.
Motivo: Notificación de resolución de concesión.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informando que para el cómputo de los plazos mencionados las notificaciones se consideran realizadas a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la propuesta de resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la propuesta de resolución adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 011/09-S.
Notificado: Panadería Ntra. Sra. de la Victoria, S.L.
Último domicilio: C/ Veleriano, s/n, Avda. Cotomar, 29730, Rincón Victoria.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 8 de mayo de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, notificando Acuerdo de Inicio de expediente de declaración de caducidad de concesión de dominio público.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Visualan, S.L., que en fecha 20 de marzo de 2009, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza (Granada) ha acordado el inicio de expediente de declaración de caducidad de la Concesión de Dominio Público para la explotación de cabinas de teléfonos públicos en el Hospital de Baza (Granada).

A tal efecto cuenta con un plazo de alegaciones de 10 días naturales desde la publicación de la presente en el BOJA, para lo cual podrá hacer consulta del expediente en la Secretaría de Dirección del Hospital de Baza, sito en Ctra. de Murcia, s/n, de dicha localidad.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requieren a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a la empresa que se cita a continuación para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presente solicitud, bien de convalidación, bien de baja, en relación con su inscripción en el Registro General de Alimentos, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito su actividad se reputará clandestina.

Empresas que se citan, con sus correspondientes número de registro:

Notificado: Southern Agri-Food Company, S.L.
 Núm. R.G.S.A.: 21.0020484/AL.
 Último domicilio: Paseo de Almería, núm. 6-3.º, 04001, Almería.

Almería, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Laimutis Gecys.
 Núm. R.G.S.A. 26.0009490/AL.
 Último domicilio: C/ Andalucía, núm. 6, 04710 Sta. M.ª del Águila-El Ejido-Almería.

Notificado: Cárnicas Dimarca, S.L.
 Núm. Prov. de Carnicería: C/339/AL.
 Último domicilio: C/ Puertas de Granada, s/n, 04820, Vélez-Rubio (Almería).

Almería, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunican distintos trámites en relación al Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, diferentes trámites en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Alimentos. Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación de Salud de Almería, Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta.

Notificada: Pesca Dukala.
 Núm. R.G.S.A. 12.13656AL.
 Último domicilio: Avda. Guadalquivir, 32, 04738 VÍcar (Almería).
 Trámite notificado: Mejora de su solicitud de convalidación.
 Plazo para formulación de alegaciones de la empresa anterior: Quince días desde la publicación de presente acuerdo, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pesca Dukala.
 Núm. R.G.S.A.: En trámite (clave 21 de productos hortofrutícolas).
 Último domicilio: Avda. Guadalquivir, 32, 04738 VÍcar (Almería).
 Trámite notificado: Mejora de su solicitud de inscripción inicial.
 Plazo para formulación de alegaciones de la empresa anterior: Quince días desde la publicación de presente acuerdo, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificada: Aissafran, S.L.U.
 Núm. R.G.S.A.: En trámite (clave 12 productos de la pesca).
 Último domicilio: C/ Boulevard, 134, 5. B 04700, El Ejido (Almería).
 Trámite notificado: Mejora de su solicitud de inscripción inicial.
 Plazo para formulación de alegaciones de la empresa anterior: Quince días desde la publicación de presente acuerdo, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Almería, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a las industrias que se citan, que se les requiere solicitud de convalidación o baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más

adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
ANTONIO FERNÁNDEZ UBIÑA, S.L.	C/ RIBERA DEL BEIRO, 26-LOCAL 6 18014-GRANADA	Requerimiento de Convalidación o Baja.
LÓPEZ GÓMEZ, ANA INÉS	C/ ALBUÑOL, 18006-GRANADA	Requerimiento de Convalidación o Baja.
RIVAS CASTILLO, FRANCISCO	BARRANCO DE LA GOLONDRINA 18612-ITRABO (GRANADA)	Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 5 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias que se citan, formulen solicitud de convalidación o baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Verdú Jover, Antonio José.
Último domicilio: Aixa La Horra, 8-321, 18008, Granada.
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado a: Mesa Parra, Diego.
Último domicilio: Mercagranada, módulo 5, 18015, Granada.
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado a: Pescados Garzón, S.L.
Último domicilio: Pol. Alborán, Cmno. de la Vía, 18600, Motril (Granada)
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado a: Ruape, S.L.
Último domicilio: Avda. de la Aurora 2, Local 1, 18194, Granada.
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado a: Supermugar, S.A.
Último domicilio: Ctra. Nal, 432, km 429, 18230, Granada.
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado a: C.B. Guerrero Gonzalves.
Último domicilio: Cuesta de la Alhacaba, 35, 18010, Granada.
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Granada, 5 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias que se citan que formulen solicitud de convalidación o baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: C.B. Suravi.
Último domicilio: Mercagranada, módulo 339. 18015, Granada (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado a: Pescados Jiménez Romero, S.L.
Último domicilio: Mercagranada, naves 17 y 330. 18015, Granada (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado a: Pescados Antoñín, S.L.
Último domicilio: Mercagranada, puesto 9. 18015, Granada (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado a: Lorite Trenzado Joaquín
Último domicilio: Mercagranada, nave 12, pto. 7. 18015, Granada (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado a: Congelados Lorite S.L.
Último domicilio: Pol. Juncaril, C/ Naos 1. 18220, Albolote (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado a: C.B. Hermanos Ortega Ávila
Último domicilio: C/ San Cecilio 2. 18300, Loja (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Granada, 5 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre del año 2009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los

artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia

de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2009.

Anexo I: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

ANEXO I

EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A. Período: Del 1.1.2009 al 30.4.2009

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PATROCINIO A LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (LANDALUZ) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SU PLAN PROMOCIONAL.	600.000,00	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (LANDALUZ)
PATROCINIO DEL PROYECTO PILOTO PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO DE VEGETALES Y HORTALIZAS EN COLEGIOS.	70.206,00	AYUNTAMIENTO DE PULPI
PATROCINIO DE LAS ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA.	300.000,00	ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA.
PATROCINIO DEL PROGRAMA SURCO Y MAREA DE LA CADENA SER EN ANDALUCÍA.	90.000,00	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A. (CADENA SER)
PATROCINIO DE LA IV VUELTA ECUESTRE A ANDALUCÍA, RAID HÍPICO «TIERRAS DE AL-ANDALUS 2009».	43.103,45	RETOS DE AL-ANDALUS, S.L.
PATROCINIO EQUIPO CICLISTA ANDALUCÍA CAJASUR.	250.000,00	CYCLING E-BICI, S.L. UNIPERSONAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA INCLUSIÓN DE OCHO PÁGINAS DE DIVULGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN LA REVISTA «DE LA TIERRA Y EL MAR».	190.000,00	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.
CONTENIDOS REDACCIONALES EN LA VOZ DE ALMERÍA. ELABORACIÓN DE PUBLIRREPORTAJES SOBRE EL SECTOR AGRÍCOLA ALMERIENSE.	40.000,00	LA VOZ DE ALMERÍA (NOVOTECNICA, S.A.)
PATROCINIO DEL PROGRAMA «UNO DE OCHOCIENTOS» SOBRE TURISMO Y GASTRONOMÍA EN ONDA CERO ANDALUCÍA.	150.000,00	UNIPREX, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (ONDA CERO RADIO)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA INCLUSIÓN DE OCHO PÁGINAS DE DIVULGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN LA REVISTA «DE LA TIERRA Y EL MAR».	103.448,28	FUNDACION CITOLIVA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CANAL DE NOTICIAS EFEAGRO, Y LA COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS ANDALUCES A TRAVÉS DE ACCIONES CONCRETAS QUE SE LLEVARÁN A CABO POR ESTE CANAL DE NOTICIAS, ENTRE LOS MESES DE MAYO Y DICIEMBRE.	31.034,49	EFEAGRO, S.A.
PATROCINIO DE LA NUEVA PÁGINA WEB DE ABC «TURRECETAS.TV».	95.000,00	ABC, SEVILLA DIGITAL, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACCIÓN PROMOCIONAL PARA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN DE ETIQUETADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	104.698,84	AVANTE DE PUBLICIDAD, S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y creación de nuevos productos, correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de mayo de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas a) amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, núm. 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 11 de mayo de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

NOTIFICACIÓN de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/104/2008 incoado contra Gianina Adina Vlaica, titular del establecimiento denominado Restaurante El Molviceño, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización Mare Nostrum, 25, playa de la localidad de Salobreña (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.5 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 30 de abril de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/093/2008 incoado contra Lomas Costa del Sol, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Pizzería Puerto Madero, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Puerto Marina del Este, s/n, bajo, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.2 y 3, 35 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato há-

bil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 30 de abril de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente, se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que, en el plazo de diez días, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que, transcurrido este plazo, la resolución de vendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071 Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Doña Isabel de los Ángeles Galán Ojeda.
DNI: 31.327.505.
C/ Manuel Díaz Domínguez, núm. 13.
11500 El Puerto de Santa María.
Fecha de la Resolución: 23.11.2007.

Doña María Teresa Bernal Bernal.
DNI: 31.260.732.
C/ San Marcos, núm. 45-1.º B.
11100 San Fernando.
Fecha de la Resolución: 22.06.2007.

Doña María Teresa Bernal Bernal.
DNI: 31.260.732.
C/ San Marcos, núm. 45-1.º B.
11100 San Fernando.
Fecha de la Resolución: 24.9.2007.

Doña María Teresa Bernal Bernal.
DNI: 31.260.732.
C/ San Marcos, núm. 45-1.º B.
11100 San Fernando.
Fecha de la Resolución: 22.2.2008.

Cádiz, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Manuela Moya Martínez, por encontrarse en ignorado paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de prórroga del acogimiento familiar simple, expediente 373/2007/455-1, de fecha 18 de febrero de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de mayo de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Antonia Roselló Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar permanente, expediente 373/2008/567-2, de fecha 1 de abril de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular

reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de mayo de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio J. Jurado Rosa, por encontrarse en ignorado paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar permanente, expediente 373/2008/567-2 de fecha 1 de abril de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de mayo de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2009 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a Manuel Bolívar Rodríguez de la Resolución de Declaración de no Existencia de Desamparo sobre el Expte. núm. 353/2007/533/1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Declaración de no Existencia de Desamparo, de fecha 15 de abril de 2009, referido al Expte. núm. 353/2007/533/1, relativo al menor M.A.B.C. Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 3 de abril de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2004-4-33, 352-2004-4-103 y 352-2004-04-104 (EQM 3), resuelve establecer la suspensión del régimen de relaciones personales de los menores A.G.V., J.G.V. y A.G.V. y su madre, doña Rosa M.^a Valdivia Paniagua.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rosa M. Valdivia Panlagua, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 28 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 29 de abril de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2008-0005086-1, referente a la menor M.J.M.M., aprueba Resolución de Ratificación de desamparo así como Acuerdo de inicio del procedimiento acogimiento familiar permanente

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Belén Montes Ruiz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución de ratificación de desamparo no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de tres meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 30 de abril de 2009, el Delgado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los expedientes de protección 352-2008-00007328 y 352-2008-00007338-1, referente a las menores V.H. y C.M., dicta acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Ricardas Mika, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución de ratificación de desamparo no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de tres meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se hace pública la siguiente relación de adjudicación de contratos de publicidad institucional.

Contratos de publicidad institucional:

Museo Picasso de Málaga:

Compra de publicidad en radio, prensa y revistas, interior de trenes de cercanías y aeropuerto de Málaga para difusión del Museo Picasso (febrero a abril), con una cuantía de 53.445,19 €, adjudicado a Adsolut, S.L.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales:

Creación y producción de un spot publicitario para televisión dentro de la campaña Bono Cultural 2009, con cuantía de 39.727,68 euros, adjudicado a Andale Producciones Audiovisuales, S.L.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del procedimiento sancionador, con expediente núm. GR/2009/308/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 31 de marzo de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compare-

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1 de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. de expediente: GR/2009/308/G.C./CAZ.

Denunciado: Ricardo Tejero Camarero.

DNI: 06.182.909-A.

Último domicilio conocido: C/ Axarquía, núm. 1, piso 3, puerta D, C.P. 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Infracciones: Tipificadas en el artículo, 77.15, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada grave.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

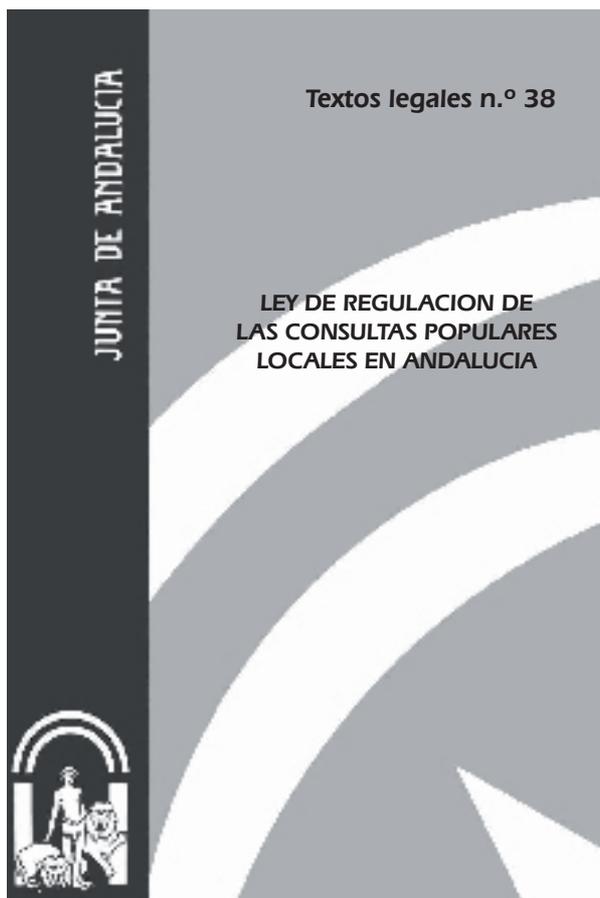
Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente, en el plazo de un quince días a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63